



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 775

Bogotá, D. C., martes, 25 de agosto de 2020

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO
DE LA REPÚBLICA

PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM

**ACTA ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO 44
DE 2020**

(junio 9)

Cuatrenio 2018-2022 - Legislatura 2019-2020
Segundo Período

El día nueve (9) de junio del dos mil veinte (2020) se reunieron en la plataforma virtual Zoom previa citación los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado con el fin de sesionar virtualmente.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Santiago Valencia González, se conectaron a la plataforma virtual ZOOM, los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Cabal Molina María Fernanda
Enríquez Maya Eduardo
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Gaviria Vélez José Obdulio
Guevara Villabón Carlos
López Maya Alexander
Ortega Narváez Temístocles
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pinto Hernández Miguel Ángel

Rodríguez Rengifo Roosevelt
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma, y
Velasco Chaves Luis Fernando.

En el transcurso de la sesión virtual, se conectaron a la plataforma virtual Zoom los Honorables Senadores:

Lara Restrepo Rodrigo
Lozano Correa Angélica
Name Vásquez Iván, y
Varón Cotrino Germán.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio siendo las 8:20 a. m.

La Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión ordinaria virtual, solicita al secretario dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO
DE LA REPÚBLICA

Cuatrenio 2018-2022 Legislatura 2019-2020
Segundo Período

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL

“La Mesa Directiva de la Comisión Primera de Senado, informa que para esta sesión ordinaria, la presencia será virtual a través de la plataforma Zoom, la invitación para la conexión, el ID y la contraseña se enviará vía Whatsapp”.

Martes 9 de junio de 2020

Hora: 8:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y votación de proyectos en primer debate

- Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara), “por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable”.** (Segunda Vuelta).

Autores: honorables Representantes *Martha Patricia Villalba Hodwalker, Sara Elena Piedrahíta, Jorge Enrique Burgos Lugo, Norma Hurtado Sánchez, Erasmo Elías Zuleta, Mónica Liliana Valencia Montaña, Christian José Moreno Villamizar, Milene Jarava Díaz, Aquileo Medina Arteaga, José Hernández Casas, Rodrigo Rojas Lara, Astrid Sánchez Montes de Oca, Adriana Matiz Vargas, Germán Blanco Álvarez, Armando Antonio Zabarain, Buenaventura León León, Harold Valencia Infante, Ciro Rodríguez Pinzón, José Daniel López, Hernando Guida Ponce, Erwin Arias Betancur, Harry Giovanni González García, Mónica Raigoza Morales, Flora Perdomo Andrade, José Eliécer Salazar López, Anatolio Hernández Lozano, Élbort Díaz Lozano, Alonso José del Río, Enrique Cabrales Baquero, Gabriel Jaime Vallejo, Diela Liliana Benavides Solarte, Jennifer Kristin Arias Falla, Adriana Gómez Millán, Kelyn Johana González Duarte, Emeterio José Montes de Castro, Gloria Betty Zorro, Abel David Jaramillo, Carlos Eduardo Acosta Lozano, Teresa de Jesús Enriquez Rosero, Álvaro Henry Monedero Rivera, Esteban Quintero Cardona.* honorables Senadores: *Maritza Martínez Aristizábal, José David Name Cardozo, Roosevelt Rodríguez Rengifo* y otras firmas.

Ponentes Primer Debate:

Senado: honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto Hernández, Roosevelt Rodríguez Rengifo* (Coordinadores), *Esperanza Andrade de Osso, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Guevara Villabón, Germán Varón Cotrino, Alexander López Maya, Angélica Lozano Correa, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos.*

Ponentes: Segundo Debate:

Senado: honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto Hernández, Roosevelt Rodríguez Rengifo* (Coordinadores), *Esperanza Andrade de Osso, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Guevara Villabón, Germán Varón Cotrino, Alexander López Maya, Angélica Lozano Correa, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos.*

Ponentes: Primer Debate (Segunda Vuelta): honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto Hernández, Roy Barreras Montealegre* (Coordinadores), *Esperanza Andrade de Osso, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Guevara Villabón, Germán Varón Cotrino, Alexander López Maya, Iván Name Vásquez, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 664 de 2019.

Texto Aprobado Plenaria Cámara (Segunda Vuelta) *Gaceta del Congreso* número 224 de 2020

Ponencia Primer Debate Senado (segunda Vuelta): (honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto, María Fernanda Cabal, Esperanza Andrade, Carlos Guevara, Iván Name*), *Gaceta del Congreso* número 278 de 2020.

Ponencia Primer Debate: (honorables Senadores *Roy Barreras, Alexander López, Gustavo Petro, Julián Gallo*): *Gaceta del Congreso* número 279 de 2020.

Ponencia Primer Debate: (honorable Senador *Rodrigo Lara*) *Gaceta del Congreso* número 279 de 2020.

- Proyecto de ley número 236 de 2019 Senado, 083 de 2018 Cámara, por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia.**

Autores: honorables Representantes *Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Juan Pablo Celis Vergel, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Gabriel Jaime Vallejo, Óscar Villamizar Meneses, Christian Garcés Aljure, Enrique Cabrales Baquero, Édward Rodríguez Rodríguez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Jennifer Kristin Arias Falla, Esteban Quintero Cardona, Gustavo Londoño García, Milton Hugo Angulo Viveros, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan David Vélez Trujillo, John Jairo Bermúdez Garcés, Yenica Sugein Acosta Infante, Óscar Villamizar Meneses, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Rubén Darío Molano Piñeros, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Juan Fernando Espinal Ramírez* y otras firmas.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez.*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 670 de 2018.

Texto Aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1084 de 2019.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 108 de 2020.

- Proyecto de ley número 143 de 2019 Senado, por medio de la cual se faculta la reducción de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de la formación en valores en los establecimientos de reclusión.**

Autores: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez.*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 790 de 2019.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 894 de 2019.

- 4. Proyecto de ley número 208 de 2019 Senado, 154 de 2018 Cámara acumulado con el Proyecto de ley 207 de 2018 Cámara, por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños y niñas en el territorio nacional mediante la reglamentación y regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Katherine Miranda Peña, Inti Raúl Asprilla, John Jairo Cárdenas Morán, César Augusto Ortiz Zorro, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Carlos Alberto Carreño Marín*; honorables Senadores *Antonio Sanguino Páez, Rodrigo Lara Restrepo, Horacio José Serpa Moncada, Roy Barreras Montealegre, Jorge Enrique Robledo Castillo, Julián Gallo Cubillos* y otras firmas.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 731 de 2018, 881 de 2018.

Texto Aprobado Plenaria Cámara *Gaceta del Congreso* número 929 de 2019.

Ponencia 1er Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1166 de 2019.

- 5. Proyecto de ley número 214 de 2019 Senado, 029 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea el plan nacional voluntario de desarme blanco.**

Autores: honorable Representante: *Buenaventura León León*.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 563 de 2018.

Texto Aprobado Plenaria Cámara *Gaceta del Congreso* número 983 de 2019.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1070 de 2019.

- 6. Proyecto de ley número 164 de 2019 Senado, “por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al capítulo VII del título I del libro segundo del Código Penal”.**

Autores: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 833 de 2019.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2019.

- 7. Proyecto de ley número 105 de 2019 Senado, por medio de la cual se declara imprescriptible la acción y la sanción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000, cometidos en menores de edad.**

Autores: honorables Senadores *José Ritter López Peña, Roy Barreras Montealegre, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Germán Darío Hoyos Giraldo*.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *Roosevelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 764 de 2019.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1164 de 2019.

- 8. Proyecto de ley número 251 de 2019 Senado, 011 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá.**

Autores: honorables Representantes *José Daniel López Jiménez, Juanita María Goebertus Estrada, Édward Rodríguez Rodríguez, Irma Luz Herrera Rodríguez, Juan Manuel Daza Iguarán, José Jaime Uscátegui Pastrana, Carlos Eduardo Acosta Lozano, María José Pizarro, Ángela Patricia Sánchez Leal, Enrique Cabrales Baquero, Juan Carlos Wills Ospina, Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Gabriel Santos García, David Ricardo Racero Mayorca, Juan Carlos Lozada Vargas*.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 655 de 2019.

Texto Aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1112 de 2019.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1176 de 2019.

- 9. Proyecto de ley número 61 de 2019 Senado, por medio del cual se regula un procedimiento especial para la legalización y adquisición de los predios e inmuebles en favor de las entidades territoriales de predios donde funcionan instituciones educativas públicas urbanas y rurales y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo*.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 720 de 2019.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1190 de 2019.

10. Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Armando Benedetti Villaneda, Ana María Castañeda Gómez, Fabio Amín Saleme, Maritza Martínez Aristizábal, Temístocles Ortega Narváez, Miguel Ángel Pinto Hernández, Juan Carlos García Gómez, Gustavo Petro Urrego, Santiago Valencia González, Paloma Valencia Laserna, Esperanza Andrade de Osso, José Ritter López Peña, Gustavo Bolívar Moreno, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Julián Gallo Cubillos, Aida Avella Esquivel, Griselda Lobo Silva, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Iván Marulanda Gómez, José Polo Narváez.*

honorables Representantes *José Daniel López, Julio César Triana Quintero, Juan Carlos Lozada Vargas, Juanita Goebertus Estrada.*

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 734 de 2019.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1206 de 2019.

11. Proyecto de ley número 14 de 2019 Senado, por medio de la cual se establecen condiciones especiales para acceder al beneficio de la libertad condicional para los miembros de las fuerzas públicas.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Paloma Valencia Laserna, Carlos Felipe Mejía, Alejandro Corrales Escobar, Jhon Harold Suárez Vargas, Carlos Manuel Meisel Vergara.*

Honorables Representantes *Edward David Rodríguez, Juan Manuel Daza Iguarán, Juan David Vélez Trujillo, Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Juan Pablo Celis Vergel, Jhon Jairo Bermúdez Garcés* y otras firmas.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *José Obdulio Gaviria*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 659 de 2019.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1235 de 2019.

12. Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Penal – Ley 906 de 2004 – y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1073 de 2019.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 249 de 2020.

III

Lo que propongan los honorables Senadores

IV

Anuncio de Proyectos

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

honorable Senador *Santiago Valencia González*.

El Vicepresidente,

honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Muy buenos días a todos, Presidente, no, solo quería preguntar si la Comisión de Ética ha decidido algo en torno a la recusación de los Senadores de esta Comisión, solo quería hacer esa pregunta. Si distinto a la carta que envié ayer a las 6:00 de la tarde o 5 de la tarde, se ha pronunciado en otro sentido, solamente quería preguntar eso, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, no señor, otra decisión distinta no, lo que tengo entendido por comunicación de la Comisión, es que ratificarán la carta el día de hoy, de rechazo a la recusación, por no cumplir con los requisitos de forma. Esa es la información.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

En ese sentido Presidente, le solicitaría entonces que, hasta tanto no se pronuncien, no avancemos en la discusión del proyecto de prisión perpetua y pues, avancemos en los otros proyectos Presidente, hasta que tengamos una claridad en eso, le solicitaría por mi tranquilidad jurídica, en términos de la expectativa que tenemos, sobre la recusación que pesa sobre mí en particular, así que esa sería mi solicitud frente

al Orden del Día señor Presidente, para que usted desde el punto de vista de la organización de la agenda para el día de hoy, permita entonces que pues la Comisión de Ética se pronuncie, tal y como lo establece la ley y podamos entonces, pues tener toda la tranquilidad, los que tenemos pues todas las dudas en ese tema.

Solamente sería eso señor Presidente, el orden del día, el punto de prisión perpetua, hasta tanto no tengamos esa decisión de la Comisión de Ética, no lo abordemos Presidente, sería esa solicitud.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Su propuesta entonces, para que quede clara y para someterla entonces en Comisión, es que el punto uno de la cadena perpetua, quede en el punto 2, mientras llega la carta, entonces, según su propuesta, discutiremos primero el o de Ley 236 de 2019 Senado, 083 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia*". Que el ponente es el Senador José Obdulio Gaviria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Santiago ¿te han dado alguna hora en la cual te van a mandar la carta?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Dijeron que ahora en la mañana, en cualquier momento debe estar llegando la carta. Senador Temístocles.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias, saludos a todos, afectuoso, en igual sentido del senador Alexander, da la circunstancia de que estamos recusados, en mi caso también, para tener mayor tranquilidad y poder participar del debate, le ruego a usted tal como lo hizo el Senador Alexander modificar el orden del día, para que una vez que llegue la información, la comunicación de la Comisión de Ética, podamos entrar tranquilamente al debate y a la decisión, mientras tanto pues hay esa circunstancia ahí, que nos coloca en serios aprietos, para poder tranquilamente participar en ese debate tan importante, para todos y para el país, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Presidente, para además digamos, subrayando la precisión de Temístocles y Alexander López, si esa carta de la Comisión, subrayo, de la Comisión, no llega, o sea, no hay un estudio de la Comisión sobre el particular, entonces para que me dispense de participar del debate si se da, de esa reforma, porque moralmente estaría impedido, es decir, hay una recusación no resuelta y eso implica que el

Congresista recusado no puede participar, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Correcto Senador, usted es libre de tomar la decisión que considere más adecuada y por supuesto pues nosotros la respetaremos.

Si les parece, yo les haría una contrapropuesta y es para no embarcarnos de pronto en otro debate que nos dilate todavía más esa discusión, si quieren decretamos un receso, yo entiendo que el Senador Abraham ya la iba a mandar, si les parece más bien entonces declaramos ese receso, esperamos que llegue, para que empecemos de una vez con cadena perpetua y así no seguimos dilatando más ese debate.

Entonces si les parece, hagamos un receso por ahora de unos 10 minutos, mientras ustedes siguen con su tertulia y continuamos con la sesión una vez llegue la comunicación.

Siendo las 8:27 a. m. La Presidencia declara un receso de 5 minutos.

Siendo las 8:32 a.m. La Presidencia reanuda la sesión y cierra la discusión del orden del día, abre la votación.

Cerrada la votación, la secretaría informa que ha sido aprobado por unanimidad con la presencia virtual de 18 honorable Senadores.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura al siguiente punto del orden del día.

II

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara), por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable". (Segunda Vuelta).

Secretario:

Al respecto me permito informarle señor Presidente, que ya llevamos varias sesiones, en la sesión de ayer se levantó para convocar hoy a las 8:00 de la mañana, había quedado cerrada la discusión de las proposiciones, 2 proposiciones, una radicada por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras, Alexander López, Gustavo Petro y Julián Gallo, que proponen el archivo de esta iniciativa, de igual manera la proposición del honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo, que también propone el archivo de esta proposición.

Por Ley 5ª y por economía legislativa, se debe votar primero la de archivo, para ver qué decisión toma la Comisión.

Y me permito informarle que, ha llegado de la Comisión de Ética un oficio que, si su señoría me da

la instrucción, le daré lectura y el cual fue enviado a cada uno de los Senadores miembros de la Comisión Primera, que me han dado su chat para enviárselo.

Atendiendo instrucciones de la presidencia la secretaría da lectura al siguiente documento.



ADQUIRE LA DEDICACIÓN
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68 Oficina 235
Teléfonos: 3824263 – 3824235 comisandetica@senado.gov.co
Ventanilla única Cra 7 No. 8-68 primer piso

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Secretario, Senador Velasco quiere es hacer una intervención de fondo, ¿cierto? Entonces si le parece 3 minutos para el doctor Petro, que supongo va a hacer alguna constancia sobre esto y antes de que votemos, les propongo los siguiente, el doctor Velasco no había hablado, entonces dejaría que el doctor Velasco haga su exposición y les pediría a los ponentes del no, de la ponencia negativa, que se pusieran de acuerdo en uno de ustedes para que, dé las conclusiones finales, para que votemos las proposiciones de archivo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias Presidente, es que no varía lo sucedido ayer, una carta del Presidente de la Comisión, su argumentación, que no es de la Comisión de Ética,

que era lo que yo estaba esperando, si no de él, es que no hay pruebas, que el señor este demandante no entrega pruebas, lo cual me parece que no es cierto Presidente, porque el punto más serio de la recusación, es que nosotros tenemos un temor y por eso hacemos sesiones virtuales, respecto al virus, lo cual impide la cabal discusión de una reforma constitucional.

Ese es digamos el punto más serio, que tiene que ver con las sesiones virtuales, ni más ni menos, de todo el Congreso de la República y de si un Congreso de la República, puede en Colombia virtualmente, reformar la Constitución.

Ese punto, tiene una prueba de hecho, que es lo que estamos haciendo... el Senador Velasco y es la propia sesión, las sesiones virtuales, esa es la prueba, la forma como el mismo Presidente de la Comisión de Ética, tiene que relacionarse con la Comisión, vía métodos virtuales y no presenciales, todo eso es la prueba, de que efectivamente estamos haciendo sesiones virtuales, uno, que las hacemos por miedo, esa es la verdad, a ser contagiados, dos, y que de ahí sale una consecuencia, sobre la cual se basa la acción del recusador y es que, así no se puede reformar la Constitución, a través de este temor, de este miedo a contraer el virus. Tres, eso no lo contesta el señor Presidente de la Comisión de Ética, dice que no hay pruebas, no es cierto, la prueba de hecho, las sesiones virtuales.

Y finalmente, yo esperaba era una carta de la Comisión de Ética, que examinara este respecto y no el Presidente, así que, yo no me, no estoy satisfecho con que se haya dado una respuesta cabal y legal a la recusación que se nos hizo, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Sí Presidente, en el mismo sentido, creo que ayer lo dejamos muy claro, la preocupación que tenemos sobre esta recusación, vuelvo y reitero lo que dije en mi primera intervención, la norma establece que es la Comisión de Ética la que debe definir estas recusaciones y no el Presidente en su sano juicio, válido o no, pues tomar una decisión de estas, que pueda comprometer no Solo una, sino varias curules de la Comisión Primera.

Inclusive ayer tuve la oportunidad de hablar, con algunos miembros de esta Comisión de Ética, ellos tienen el mismo criterio, lo que ellos han hecho en ocasiones anteriores, es que se reúnen, sí, y es lo que ha mostrado la realidad jurídica, y es que se reúnen a evaluar las recusaciones y las rechazan o las asumen, excluyendo a los que efectivamente tengan los impedimentos, para participar en determinado proyecto o en determinada reforma constitucional.

Entonces, ahora pues, esa decisión cambia y la toma de manera unilateral el Presidente, insisto, él tiene todo el derecho, el doctor Abraham como Presidente de la Comisión de Ética de asumir esa gran responsabilidad, yo personalmente no voy a correr el riesgo, además porque quiero insistir en algo, por fortuna la semana pasada, dejamos la

posición del Polo Democrático alternativo, frente a la reforma de la Constitución, mediante redes sociales o mediante este mecanismo tecnológico, denominado Zoom, por el que estamos adelantando este tipo de sesiones.

Para nosotros eso no es claro, además la Corte Constitucional, aún no ha dado el estudio ni el resultado de constitucionalidad de este decreto, expedido por el Presidente Iván Duque, que habilita esta figura y lo reiteramos, porque hay una contradicción muy grave, es que mientras el Presidente Iván Duque confina el Congreso, ordena por otro lado a que más de 20 - 25 millones de colombianos salgan a trabajar, en una decisión absolutamente contraria, a la realidad misma de las decisiones que se están tomando.

Hay en ese sentido un interés del Presidente Iván Duque y su gobierno, de que el Congreso no llegue a la normalidad, una normalidad que es necesaria, para adelantar el control político, para que los procedimientos de este tipo de debates se cumplan a cabalidad y desafortunadamente, esta garantía no la tenemos.

Y esa garantía o esa duda o esa es la preocupación o la recusación, que justamente está haciendo el ciudadano, en el sentido de que está en virtualidad, finalmente puede conllevar a ese tipo de obstaculización de la democracia.

Siendo así presidente, Para mí no es suficiente una carta, solamente cambia la fecha ¿sí? cambia la fecha, el día de hoy, evidentemente el pronunciamiento es un día después como lo establece la norma, pero lo que quiero caracterizar, es que el presidente de manera unilateral, él...

...30 segundos. Buscamos en la norma si el Presidente como tal, estaba facultado para tomar esta decisión y no encontramos por ningún lado, en ninguna de las normas que abordan esta situación, que el Presidente tenga esa competencia y esa facultad.

Por consiguiente, yo no correría el riesgo Presidente, yo no participaría entonces de la discusión de esta reforma constitucional, y naturalmente, una vez pasemos este proyecto, está reforma, pues naturalmente me incorporo a la Comisión, gracias Presidente y naturalmente pues generaremos las acciones correspondientes, a efectos pues de garantizar los derechos de los ciudadanos colombianos y obviamente, nuestros derechos como Congresistas, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Ayer a raíz de una amable intervención del Senador Iván Name, del Senador Amín, del Senador Roosevelt, acordamos de la mejor manera, acudir hoy con el ánimo de avanzar, exponer y votar, cada uno desde nuestra perspectiva, dándole tiempo a la Comisión de Ética de resolver efectivamente las recusaciones.

Yo he recibido par de mensajes, amables y respetuosos, de compañeros en los que sugieren en sus palabras, que no se entorpezca el debate, ni más faltaba, nadie ha querido entorpecer el debate, lo dijo Luis Fernando Velasco ayer, también Roosevelt, Alex, todos quisiéramos exponer nuestros puntos de vista sobre la ponencia y llegamos allá, del señor senador Pinto, yo ya expuse largamente, gracias a su generosidad de tiempo, en 50 minutos mi punto de vista, no necesito más tiempo, ni volver a intervenir.

Quedó claro, que en mi opinión, este acto legislativo no protege los niños y las niñas, los pone en riesgo, hace que los criminales puedan asesinar más niños para no dejar testigo, pone en riesgo a los menores de edad, que podrían ser condenados desproporcionadamente, si tienen sexo bajo el efecto del licor, por cuanto ponen en incapacidad de resistir a la víctima, en fin, más la inconstitucionalidad y el hecho insólito para los defensores, de permitir que personas como Uribe Noguera, pudieran por favorabilidad salir a los 25 años, cuando se supone que se pretende lo contrario.

De manera que, eso quedó claro en mi intervención, antes de la recusación, hay un pequeño error, yo lo digo con ánimo positivo, para no intervenir más, el Presidente de la Comisión de Ética, como se dijo ayer, además de lo que ha dicho Alexander y Gustavo Petro, pues lo que se le sugirió con respecto a su vestidura y dignidad, es que corrigiera el error de haber violado el artículo 64 de la Ley 1828, en la medida en que ayer no podía decidir, porque era 8 y era el día siguiente, yo estaba completamente seguro que iba a hacerlo de esa manera y que la Comisión tomaría una decisión y se nos iba notificar a las 8:00 de la mañana, pero lo que hizo fue una copia de lo de ayer.

Sin embargo, en el mejor ánimo, yo creo que el mejor aporte que podemos hacer, pero además para protegernos jurídicamente, porque seguimos recusados, es no intervenir más y que los compañeros que quieran intervenir, a pesar de seguir recusados, pues por supuesto que lo hagan, sin que nosotros hagamos uso de la palabra.

De manera que, si los compañeros recusados y el señor Presidente continúan, a pesar de que yo sugiero que le digan al Presidente de la Comisión, que lo corrija en 30 minutos, pero si no lo hace, yo creo que podemos avanzar sin nosotros y yo en ese caso, no hago más uso de la palabra, durante el debate de este proyecto, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Sí señor Presidente, para recordarles y actuar con toda la confianza, de que se produjo fue un rechazo de la recusación y en aras de defender pues el honor nuestro, nosotros no estamos actuando por miedo, nosotros estamos hablando por responsabilidad y por cumplimiento de la ley vigente, que es el decreto 491, concretamente el artículo 12, que establece la posibilidad de los cuerpos colegiados, de todos los organismos del Estado y de todas las ramas del

poder público, pueden actuar de manera virtual y no en red social.

Esta no es una red social, no tiene ningún carácter de red social, zoom es una reunión, es una sede, es un centro, de hecho, tiene aulas y tiene salones y tiene todos los elementos para la reunión sin la presencialidad, que se da precisamente, por la responsabilidad que ha tenido el gobierno, al establecer un confinamiento y unas fases de desconfinamiento.

Eso es muy importante para la defensa, el nombre, el honor nuestro, nosotros no estamos actuando por miedo, no, el hecho es que aquí, no, nadie ha mencionado terrores, ni temores personales, estamos simplemente cumpliendo un decreto, que es ley y estamos además actuando responsablemente, como nos corresponde y además debe ser, porque nosotros debemos dar ejemplo, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, bueno, en el mismo sentido de quienes me han antecedido en palabra, consideramos que la respuesta que llega de la Comisión, no es suficiente para evacuar, digamos, el problema que se nos presenta con la recusación y por eso, vamos también abstenernos de participar en el debate, en la votación, dejando constancia que, ya hemos sentado nuestra posición sobre el tema, pero ante esa circunstancia pues y previendo obviamente las consecuencias que se puedan derivar de participar en un debate en medio de la recusación, pues nos vamos abstener y queríamos dejar pues esa constancia, Presidente, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, ahí me dejaron frío, yo no voy a entorpecerles el debate, de verdad que había hecho un esfuerzo, además hacía mucho rato no escribía algo para intervenir en una Comisión y lo escribí, pero yo sí esperé pues que el Presidente de la Comisión de Ética, llamara que era muy fácil, a sus compañeros y por una decisión mayoritaria que tiene, como lograrla, haber incluso, mandado la misma carta, pero no él, entiendo digamos, de todas maneras entiendo, que ustedes tienen argumentos jurídicos, que los protege, quiero dejar esa constancia y el mayor argumento jurídico es que, el Presidente de la Comisión de Ética entendió que, no había los elementos que exige la ley, para que la recusación fuese estudiada y por ello la rechaza, eso mismo había podido decir la Comisión de Ética.

Entonces, yo le hago una propuesta Presidente, como no queremos molestar y queremos ser serios con lo que ayer se habló, yo no intervengo de fondo, le hago una sugerencia respetuosísima, ¿por qué no intenta llamar al Presidente de la Comisión de Ética? mientras ustedes continúan con el debate y diga hombre, mándeme eso, pero mándamelo como un acta de la Comisión, con las personas él puede hacer mayoría rápidamente y entonces uno podría

intervenir, cuando se debata la otra ponencia, que es la ponencia mayoritaria, por lo menos así se vislumbra.

Pero yo sí tengo que ser coherente con lo que dije ayer, de manera que los dejo debatir, de verdad que pondero sus buenas formas Presidente y el deseo de darle garantías a todos los senadores y si no alcanzo a intervenir, pues guardaré esta intervención para la plenaria, mil gracias Presidente y sigan el debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente, sería muy difícil, mientras avanzamos, porque yo sí no le veo ningún problema, que el Presidente de la Comisión de Ética interviniera aquí en la Comisión, que se conecte con nosotros y les explique a todos mis compañeros, porque él no cogió el caso, no va a coger el caso, porque desde ayer estoy diciendo, Presidente, de que más allá de lo que algunos creen que se debería hacer o se debió hacer, hay una realidad que el Presidente dice que no, de ese laberinto ¿cómo nos ayudan a salir? porque no he visto ninguna solución a ese laberinto, sino al contrario, dicen que somos débiles, que cualquiera nos puede recusar, la Comisión de Ética finalmente decide sobre el destino de nosotros aquí en la Comisión.

Entonces, yo no sé si es tan difícil Presidente, en el sentido de que llamen al Presidente de la Comisión de Ética y les explique a ellos y ellos le expliquen al Presidente ¿por qué no creen en esa decisión? Yo creo que sería lo mejor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Solo de 10 segundos, para decir de la mejor manera lo que ya dije, yo me retiro del debate, porque estoy recusado, para que quienes consideran que pueden hacerlo, puedan continuar, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Para retirarme del debate, señor Presidente, con la moción de orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Informo también Presidente, que por estar recusado y no haberse resuelto esta recusación, me retiro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Yo también y volveré apenas...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Yo igualmente salgo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente ¿qué es retirarse del debate? ¿Ponen el cartón donde está la foto de uno o retirarse es desconectarse?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Retirarse es desconectarse.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Sí, no, yo estoy preguntando, no se ponga bravo, no lo estoy echando, yo no estoy echando a nadie.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Bueno, Presidente yo ayer hice varias intervenciones a propósito del tema, para decir que no me declaraba satisfecho, con la decisión que había tomado el Presidente de la Comisión de Ética, hoy, por supuesto hay que tomar una decisión con respecto a este tema, la que yo he tomado es quedarme en el debate, votar, hacer mis intervenciones, especialmente dejar una constancia sobre el proyecto y recuerde que yo tenía 6 o tengo radicada 6 proposiciones.

Sin embargo, entiendo todas las circunstancias que rodean este debate, entiendo las dificultades que puedan presentarse, en el evento de postergar más el mismo, de manera que, yo sí voy a intervenir en el debate, creo a diferencia de ayer, después de analizarlo con mis asesores, que la responsabilidad sobre la recusación, recae directamente en el Presidente de la Comisión de Ética, es él el que nos ha dicho que no tenemos ningún problema, es él el que ha conceptualizado al rechazar de plano, como está autorizado seguramente, por el parágrafo 3 del artículo 64, al que hemos venido haciendo referencia.

En ese sentido, entonces yo voy a quedarme, voy a estar en el debate y por supuesto, al final dejaré mi constancia y voy a votar positivo el proyecto, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Bueno, gracias Presidente, con un saludo cordial para todos y con la convicción plena, legal, jurídica, moral y ética, de que no estamos impedidos, por lo menos no en mi caso, voy a dar unos argumentos con respecto a la ponencia, gracias a la designación que usted amablemente me hizo, para designarme como ponente de este proyecto, en la condición de coordinador ponente, cosa que le agradezco señor Presidente.

Estamos en la discusión del informe de archivo, que ya pueden debidamente sustentado, por cada uno de los ponentes de esta proposición y yo básicamente, para no alargarme, voy a ser muy breve

en algunas consideraciones que quiero resumir, de la siguiente manera, de quienes piden los archivos, para poder contradecir esa argumentación y pedirle a la Comisión, que sea negada la proposición de archivo y demos paso a la proposición que abre el debate y discusión de este proyecto, ya hemos tenido mucha ilustración de esta materia.

Pero básicamente, quienes proponen el archivo, fundamentan su ponencia en 2 argumentos básicos, el primero es el del proyecto es inconstitucional y el segundo es, que es inconveniente.

Con respecto a la inconstitucionalidad del proyecto, donde se anticipan y se adelantan, como ya lo dijimos, a decisiones constitucionales, yo recojo unas palabras ayer del Senador Germán Varón, que comparto a raíz de un proceso en discusión, cuando se hablaba de si había principio de consecutividad o no en una propuesta y él dijo, que se lo dejáramos a la Corte Constitucional, que es la que tiene que expresarse en esta materia.

Y obviamente, será la Corte Constitucional y enhorabuena, un pronunciamiento de la Corte Constitucional en esta materia, para que pueda dirimir de una vez este tipo de proyectos, que está pidiendo la sociedad colombiana.

Pero además yo quiero decirle que, el argumento que ellos dan, es que viola el bloque de constitucionalidad, toda vez que los tratados internacionales que han sido asumidos por la República de Colombia, establecen que no abran penas crueles o tratos crueles e inhumanos.

Yo quiero expresar que, la Convención Americana de Derechos humanos por ejemplo, que ha sido adoptada por Colombia, así lo establece, la prisión perpetua no es una pena que constituya, que sea considerada como una pena cruel, todas las convenciones, el pacto de Costa Rica, etc. la Convención de Derechos Humanos, todas hablan de este mismo tema, muchos de los países que han suscrito estos convenios y que está también incorporado su bloque de constitucionalidad, han adoptado la prisión perpetua, sin que ninguna de estas convenciones, sin que ninguna Corte Internacional, se haya pronunciado en contra de estas decisiones, como sí lo han hecho por ejemplo, en el caso de la pena de muerte.

Por lo tanto, ese argumento de que viola el bloque de constitucionalidad, no tiene cabida dentro de esta discusión, está acorde a los tratados internacionales que ha suscrito Colombia, que son parte del bloque constitucional y que por lo tanto, este proyecto se ajusta específicamente a todos estos tratados y por supuesto, a nuestra Constitución y más en desarrollo de un principio básico, universal, que además también está nuestra Constitución, que es el de proteger a nuestros niños y a nuestras niñas y que los derechos de los niños priman por encima de los derechos de todos los demás.

De esta manera, creo que está totalmente desvirtuado el concepto de inconstitucionalidad de este proyecto.

El segundo argumento, que ellos han dado para pedir el archivo, tiene que ver con temas de inconveniencia y yo sí quiero llamar la atención aquí, con una serie de falacias y quiero ser claro, de mentiras que se han pronunciado, con respecto a desvirtuar este proyecto, por ejemplo, han dicho que para qué se requiere la prisión perpetua, si en Colombia los delitos de acceso carnal violento, tienen una pena de 60 años y que eso ya constituye una cadena perpetua, yo quiero decir que, aquí en Colombia no existe ningún delito que tenga una pena de 60 años, de los abusos de nuestros menores.

En ese orden, les quiero demostrar y les quiero decir, que en el concepto del Consejo Superior de Política Criminal, que por primera vez dio viabilidad a este proyecto y que lo tenemos aquí a favor, dentro de este trámite conceptual, hicieron un resumen de las penas que hay en Colombia de estos delitos, por ejemplo, el acceso carnal violento, tiene una pena máxima de 30 años, yo no sé de dónde sacan, que fueron ponentes, que sacaron una ley, donde hoy se castiga con 60 años, porque eso no es cierto.

Este delito del acceso carnal violento, como lo digo, tiene una pena máxima de 30 años, el acto sexual o el acceso carnal con persona incapaz de resistir, agravado por ser un menor de edad, tiene una pena máxima de 27 años de prisión, el proselitismo agravado, cuando se trata de un menor de 14 años, tiene a su vez una pena de 37 años.

De igual forma, los delitos sexuales contra los menores en el marco del conflicto armado, esto es cuando se atenta contra los bienes jurídicos, protegidos por el derecho internacional humanitario, tiene una pena máxima de 27 años.

Ninguna de las penas que hoy existen en Colombia, contra el abuso de nuestros menores, tienen la pena consagrada de los 60 años, como aquí lo han querido hacer ver, en cambio, sí tenemos nosotros penas, como en caso por ejemplo del hurto agravado calificado, que puede llegar a 36 años y 8 meses, es decir, aquí penamos como una circunstancia mucho más grave, el hurto que la violación y el acceso vil hacia nuestros menores, es decir, protegemos más nuestros bienes, que el derecho, la vida y la honra de nuestros niños, niñas y adolescentes. Esa es la realidad punitiva.

Ese argumento de los 60 años no cabe, esas mentiras para sustentar un tema de archivo, decir que es reemplaza una prisión perpetua, no es cierto.

Otro de los argumentos, que se han dado y que lo acaban de ratificar ahora, hace un rato, es decir que los jóvenes cuando están enfiestados, embriagados, que pueden tener un abuso con una menor y que un padre adolorido pueda denunciarlos y que vayan a tener una prisión perpetua estos jóvenes, por estos hechos, esos casos extremos no son ciertos, este proyecto lo que contempla, para la prisión perpetua, es que sea una pena excepcional, que sea una medida grave, cuando se den todas las circunstancias de agravación punitiva, cuando este delito genere un impacto a la sociedad tal, que la pena, cumpliendo el

principio de la proporcionalidad, la sociedad puede responder a esos actos, en la misma proporcionalidad del daño que se ha ocasionado.

Para poderse configurar la prisión perpetua, como tema excepcional, tienen que configurarse todos estos requisitos, eso lo vamos a explicar ahora, cuando entremos en el texto del articulado, precisamente en el proyecto de ley que lo va a regular, luego estos argumentos, son argumentos falaces, extremistas, que solamente buscan desvirtuar el concepto de este proyecto.

Otro de los temas que se ha dado y que a mí me genera escozor cuando lo escucho, porque lo escuché en medios de comunicación, lo he escuchado aquí en el recinto y lo acaban de ratificar esta mañana, es decir que personas como Garavito o como Rafael Uribe Noguera, van a salir libres a los 25 por conducto de este proceso, eso no es cierto, cuando se establece una revisión de los 25 años, para el tema de la resocialización del condenado, tiene que ver exclusivamente para aquellos que sean sancionados con la prisión perpetua, para ellos es que se establece un proceso de revisión, desde el punto de vista exclusivo de la resocialización y no para todos los penados hoy en Colombia.

Que dicen que en el caso de Garavito o de Rafael Uribe, entonces se van acoger a esta figura y que, si ya cumple los 25 años, van a salir libres, no, no, no es cierto, las garantías que ellos tienen, están establecidas hoy en la ley y eso lo determina los jueces de ejecución de penas o los jueces de garantías, que es a los que les corresponde.

Yo tengo que agradecerle a Dios que, yo no soy en este momento un juez de ejecución de penas, porque si a mí un tipo como Garavito viene y me dice que le crea, que le crea por Dios, que ya se resocializó, pues yo le respondería que le dedico una canción de Espinoza Paz, pero afortunadamente no soy juez de garantías, ni juez de ejecución de penas, para crearle a una persona como estas.

Pero esos derechos que ellos tienen, están consagrados ya hoy en la normatividad y eso nos están ni modificando, ni se están violando, para aquellos que quieren proteger todas las garantías de los imputados, de todos los delitos, incluido este tan grave, como es el tema de nuestros menores, de niños, niñas y adolescentes.

Luego ese tema de que la revisión por vía de igualdad, va a acobijarlos a todos los demás delinquentes, no es cierto, se establece constitucionalmente, que solo procede para los de los condenados por la prisión perpetua.

Y otro de los argumentos que han dado, es el del error judicial, lo del error judicial es un tema que hay que pararle mucha atención, yo estoy, coincido a que el error judicial ha llevado a proferir muchísimos daños a personas en Colombia y no solamente en Colombia, sino la nación que hoy se enfrenta a demandas, que oscila en más de 38 billones de pesos, por retención ilegal, por detenciones injustas, de personas que han sido dejadas en libertad, porque

han probado su inocencia o porque el Estado ha sido ineficaz, pero este es un tema de ineficacia del Estado y de ineficacia de nuestra justicia, que como lo hemos discutido en muchas ocasiones, viene desde décadas y décadas en Colombia, porque la justicia requiere una inversión.

Pero este tema del error judicial, lejos de ser uno de los aspectos para archivar el proyecto, lo que debe ser es servir para poderlo enriquecer, pero además quiero decirle, que el proyecto contempló la posibilidad de ese error judicial, que se pueda presentar y siendo la pena de prisión perpetua tan grave, tan alta, por eso se establece un nuevo mecanismo, para ellos que es el del control automático, ante el superior jerárquico, de quien deja en firme la condena de prisión perpetua.

Es decir, que adicionalmente aquellos tienen todos los derechos, todos los recursos que hoy otorga la ley, recurso de apelación, recurso de revisión, el recurso de casación, etc., aquí se establece un nuevo mecanismo, que es el del control automático por el superior jerárquico, para poder evitar cualquier posibilidad de error judicial, en las decisiones que se tomen en las instancias anteriores al proceso de jus...

...Es decir, que lo del error judicial, está totalmente protegido en este proyecto y yo lo invito es a que, si tienen alguna consideración en esto, pues podemos permitir que, entre la discusión del texto, si es que hay algunas modificaciones, se pueden ajustar para redactarlo, porque algunos han dicho que el texto está mal redactado, el hecho de que el texto está mal redactado, tampoco es un argumento para pedir el archivo del proyecto, sino por el contrario, para discutir y mejorar.

Con este breve resumen, de lo que hoy sea hecho Presidente, yo quiero pedirle a la Comisión, pedirle a usted Presidente también, que votemos en contra de esta proposición de archivo, que votemos que no, y que le demos paso inmediato, a la proposición que permite abrir el debate, porque la misma decisión de archivo, es la que nos va a determinar minar si la Comisión quiere ya abrir la discusión, con respecto al debate.

Yo anuncio mi voto negativo a las proposiciones de archivo y ojalá que esta Comisión, mayoritariamente nos acompañen en esa decisión y podamos abrir la discusión del articulado, que es el que requiere toda la explicación hacia la sociedad y hacia quienes no están siguiendo, Gracias Presidente, muy amable.

La Presidencia cierra la discusión de las proposiciones de archivo con que terminan los informes de ponencias, la primera firmada por los honorable Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre, Alexander López Maya, Gustavo Petro Urrego Julián Gallo Cubillos y la segunda ponencia de archivo del honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo y abre la votación.

	SÍ	NO
Amin Saleme Fabio Raúl		X
Andrade de Osso Esperanza		X

	SÍ	NO
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo		X
García Gómez Juan Carlos		X
Gaviria Vélez José Obdulio		X
Guevara Villabón Carlos		X
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosevelt		X
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán	X	
Totales	02	13

La Presidencia cierra la votación virtual y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 15

Por el sí: 02

Por el no: 13

En consecuencia, ha sido negadas las proposiciones de archivo con que terminan los informes de ponencias, la primera firmada por los honorable Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre, Alexander López Maya, Gustavo Petro Urrego Julián Gallo Cubillos y la segunda ponencia de archivo del honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Por secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia radicado por los honorable Senadores Miguel Ángel Pinto Hernández - Coordinador, María Fernanda Cabal Molina, Esperanza Andrade de Osso, Carlos Guevara Villabón e Iván Name Vásquez.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Ayer se conectó el señor Fiscal General, para intervenir en este proyecto ¿él va a venir hoy?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

No presidente, solamente para decirle que la decisión de negar al archivo, pues lleva implícita por supuesto, la decisión de abrir la discusión, entonces quería pedirle el favor que pusiera de manera inmediata la votación, para la ponencia que abre la discusión, toda vez que los argumentos expresados son los mismos, y pedirle excusas a la Comisión en el voto, lo que pasa es que estaba mirando aquí a la Senadora Angélica que lo dijo con tanta convicción en su tema, que yo lo dije y me confundí en el voto, pero tengo una convicción plena, con respecto a este proyecto, lo estoy apoyando, no solamente porque se requiera, sino porque además estoy convencido de que el país y la sociedad así lo reclama.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Presidente, quiero que haya, pues lo digo con respeto, orden en este tema, lo que se utiliza

siempre es la presentación del proyecto por parte del ponente, después de que el ponente expresa o hace la exposición, se lee la proposición con que termina el informe de ponencia, una vez se pone en discusión, se pide la palabra, se dan los argumentos generales sobre el proyecto, se vota la proposición con que termina el informe y luego se abre el proyecto a la discusión de los artículos, creo que es un mecanismo válido, es el mecanismo más fácil, lo que mejor facilita el debate. De manera que, le sugiero que procedamos de esa manera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, no, yo lo que quiero expresar es que, pues los argumentos para solicitar que no se archive el proyecto, que fue lo que se tomó la decisión, pues básicamente son los mismos argumentos para decir por qué se debe abrir el debate, solamente era eso, yo sí tengo que hacerlo, pues simplemente ratificarme en lo expresado hoy, lo que expresé en la sesión pasada, pues es bueno, aquí hay otros ponentes también, ahí están pidiendo la palabra, por supuesto, el Senador Guevara.

Yo creo que, por mi parte, como coordinador ponente, que le agradezco a los demás ponentes este trabajo, lo que quiero expresar es que, ratifico toda la argumentación que he dado para no solicitar el archivo, que es la misma, es el mismo argumento que tendría que volver a dar, para pedir que se vote la proposición, que se abra la discusión y podamos revisar el articulado, eso es en lo que concierne.

Pero aquí hay otros ponentes, acepto y tiene toda la razón el Senador Roosevelt, en que hay que darle una explicación a la ponencia, que ha sido radicado, y Presidente, le sugiero con todo respeto, que lo hagamos como lo ha hecho, como lo ha solicitado el Senador Roosevelt, aquí está el senador Guevara, está la Senadora Esperanza, está el Senador Name, está la Senadora María Fernanda Cabal, que también suscribieron conmigo en la ponencia positiva, para que ellos también expresen sus apreciaciones y por supuesto, pues los demás Senadores si así lo consideran pertinente, para que hagan las intervenciones, Presidente, y después volvemos a la proposición y pasemos al articulado, no hay ningún inconveniente, se trata es de poder escuchar toda la argumentación.

Comparto la posición del senador Roosevelt, por mi parte doy por cumplido digamos, porque voy a ratificarme es en lo mismo y a repetir, lo que expresé en la sesión del día viernes y lo que he expresado ayer y lo que expresé en el día de hoy, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces, si les parece avanzamos con los ponentes, que ya tengo al menos 2 inscritos y luego el Senador Roosevelt y el Senador Benedetti, que me han pedido la palabra en las intervenciones de los Senadores.

Entonces empecemos con el Senador Iván Name ponente y luego el senador Carlos Guevara, le pregunto a la Senadora Andrade, a la Senadora Cabal, si desean hacer una intervención también, para apuntarlas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Name Vásquez:

Señor Presidente, es solo para que me incluya en el orden que usted quiera, para sostener la ponencia, que entiendo que habrá de encabezarla en su presentación nuestro coordinador el Senador Pinto, para que me incluya, en el momento que usted considere.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Doctor Name, lo que ha dicho el doctor Pinto, es que su presentación es la misma que hizo cuando debatido la ponencia negativa, que son los mismos argumentos, entonces que él deja para que sus otros compañeros ponentes como usted, pues puedan reforzar la ponencia, de manera que, si lo desea puede hacer su intervención ya, Senador ¿cuánto tiempo necesita?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Iván Name Vásquez:

Lo primero que tengo que celebrar, es la paciente y serena actitud del Presidente, en el manejo de este proyecto de acto legislativo y en el tránsito de la presidencia que ha tenido a su cargo.

Segundo, quiero celebrar la gallardía y la cortesía de nuestros compañeros parlamentarios que se han retirado, frente al tema de una eventual recusación vigente, según ellos, pero en una noble actitud de permitirnos continuar con el debate, con el tránsito de este proyecto de acto legislativo, no se han propuesto perturbarlo, como anoche mismo lo manifestaron, quiero decir que el lazo fraterno que nos une, no se debilita si no que nos fortalece, engrandece el marco de esta Comisión Primera, ese retiro como las aguas mansas, es muy cordial y fraterno. Claro que mi abuelita decía que, de las aguas mansas libranos señor, porque a veces se convierten en tormentas, pero este no será el caso.

Sencillamente la discrepancia, en la apreciación de una recusación infundada y temeraria, que no puede volverse un precedente para que el Congreso se paralice, cuando se ejerza este tipo de actos perturbadores, villanos, porque ni siquiera hay una fundamentación mínima ni elemental, y como su señoría, Presidente, lo ha dicho, filibustero, que habrá que buscar en el Google, que ahora es nuestro principal consejero, su verdadera traducción.

La teoría de la naturaleza humana, de uno de los fundadores de la psicología Skinner, habla de todo el indispensable arte de los refuerzos, positivos y negativos, y sin un mayor esfuerzo intelectual o académico, tenemos que decir, que es el sustrato íntimo, del derecho penal, para llegar a castigar conductas tipificadas, absorberlas, atenuarlas o agravarlas, entonces esa teoría de estímulos y

castigos estamos los seres humanos inmersos, inevitablemente.

Nosotros en este acto legislativo, no estamos estableciendo el arquetipo penal, estamos levantando el velo constitucional, que nos permita llegar a la pena privativa de la libertad a perpetuidad, pero no volviéndola irredimible, porque si no la prohibición incluso, no solamente de las Constituciones nuestras, latinas principalmente, sino de los derechos humanos, que también nosotros los conocemos, no solamente los académicos y teóricos, que se desvelan pensando en el derecho a la dignidad del agresor, del asesino y del violador, nosotros establecemos en este marco constitucional, la revisión a los 25 años, para volver la pena redimible y revisable y darle paso a la resocialización, que tanto preocupa a los teóricos.

Yo, si quieren volverme un filósofo, esta mañana ante mis compañeros y compañeras y a mi país quiero decir que respeto inmensamente, porque no soy un ignorante, a los académicos, a los conocedores de los diversos artes de la condición humana, pero no considero absoluto nunca, el consenso de la sabiduría, porque Peebles, Senador Roy Barreras, desde donde esté su señoría escuchándonos, el premio Nobel de Física, el hombre más sabio del mundo en estos tiempos, un día le preguntaron que ¿cuál era su consideración sobre la existencia de Dios?, y Peebles, el sabio, el hombre más sabio de estos tiempos, el último premio nobel, el astrofísico, dijo que no había lugar para Dios en el universo.

Vea, ese hombre tan sabio, la ignorante afirmación, un científico no puede hacer una afirmación anticientífica, porque si bien es cierto, ya que no puede probarse la existencia de Dios, tampoco el científico puede decir que no existe Dios, porque no puede probarlo, esa es una muestra de la esencia de la sabiduría, la ignorancia llega en el otro extremo. Lo dice un pobre estudioso, de algunas formas de respuesta y comportamiento humano, esa es la sabiduría a veces.

Recuerdo que hace 30 años y esta no es una frivolidad señor Presidente, propuse el pico y placa con una restricción vehicular para el problema de la movilidad en Bogotá, 30 años hace, yo era concejal de Bogotá, salieron todos los expertos de esa época a decir que era un concejal provinciano, imperdonable un costeño en Bogotá en el concejo, según ellos que está emitiendo un absurdo, de proponer la restricción vehicular, pues el concejo de Bogotá lo aprobó, un defecto en el tránsito y después pasó Peñalosa como el padre de esa idea, pero fui yo su autor, que hoy 30 años después, no ha podido evitarse, sino que es una medida que los expertos en su tiempo dijeron que era improcedente, que era antitécnico el pico y placa. Claro, eso no se puede comparar en la esencia de lo vital, que hoy estamos nosotros aprobando.

Pero quiero decir, que muchas veces los expertos tienen la razón, pero la verdad la tienen los pueblos, las naciones, porque llevan en su memoria las cicatrices que no olvidan, de los hechos, de la cronología de esos sucesos y a veces los sabios de

todos los tiempos llevan más una fidelidad en su hilo científico o académico que en la realidad y en la conveniencia de su pueblo.

Sin desestimar a lo uno ni a lo otro, hoy lo que proponemos, como bien lo ha manifestado nuestro coordinador ponente, que es un gran conocedor y un admirable jurista, lo que hemos hecho es levantar el velo constitucional y que no tiene por objeto establecer de manera directa un arquetipo, que se lo tenemos que dejar a la ley reglamentaria, pero nos tocaba establecer una modificación al artículo 34, que no lo permite, por eso este tipo de ingeniería constitucional.

Entonces, hay que resaltar que la Constitución Política es un documento de carácter político-jurídico que representa la manera en que una nación, que es el componente del concepto del Estado, es como se puede pronunciar en el marco de su voluntad esencial y desarrolla en la Constitución sus principios.

Pero las Constituciones no pueden ser, como algunos magistrados de algunas Cortes, vigilantes, estaciones pretias; la Constitución del 91 es la foto estática pero sabia de los años 90, ahora en este siglo que corre, tenemos que ir adecuándola, contrariándola si es necesario; ¿dónde están los sabios como Peebles que decían que las Constituciones son la voz de Dios? No, la voz de Dios la llevamos por dentro los hombres que creemos en él, las Constituciones no son sino una expresión de nuestros acuerdos sociales, con sus errores, con sus verdades, con la revisión que puede exigir el tiempo que va corriendo; los que se quedan en un momento a la historia, finalmente no la contradicen siquiera, sino que terminan por no permitir la revisión, de la ruta de la sociedad.

Entonces, el texto de proyecto de este acto legislativo nos indica, primero, que se trata una habilitación para que el legislador, nosotros mismos, podamos posteriormente reglamentar una eventual pena privativa de manera indefinida.

Segundo, se tarda una habilitación que permite el uso de esta medida, pero no impone una obligación de hacer uso de ella, se trata de una medida excepcional, cuando hablamos de la técnica jurídica.

Y esta habilitación no está creando hoy, aquí, o modificando una situación jurídica, porque no está creando los tipos penales, no modifica las penas, solamente está definiendo un lineamiento de política pública respecto a nuevos delitos, con sujeto pasivo calificado.

En este sentido, la perpetua como se está dejando de prohibir, se encuentra circunscrita hoy, a tipos penales específicos que serían el homicidio en la modalidad dolosa y el acceso carnal violento, como lo estamos planteando, con un sujeto pasivo, estamos definiendo que el sujeto pasivo es el niño, niña o adolescente, que es lo primero que tenemos que proteger, junto con los más viejos de una sociedad en la cronología de estos tiempos.

Con la aprobación de este proyecto, el Congreso está determinando que tiene la voluntad política, la intención de proteger de una manera especial, con una consagración constitucional a esta...

...Ya termino, Presidente. Está manifestando la protección especial para niños, niñas y adolescentes, repito, aquí no estamos tipificando delitos ni ampliando penas, solo se están estableciendo la posibilidad de las penas perpetuas, con la privación de la libertad, haciendo la manifestación política y estableciendo la revisión, para que no sean irredimibles.

Por eso señor Presidente, considero conveniente para nuestro tiempo revisar la Constitución, modificarla y darle paso al arquetipo penal, en una ley reglamentaria posterior y celebro mucho que en esta Comisión tengamos el nivel, la madurez para poder tramitarla, aun a pesar de nuestras discrepancias. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

No voy a tardar mucho, Presidente, voy a ser muy concreto, gracias por el espacio. De antemano un saludo a todos los compañeros, ha sido un debate extenso, pero a nuestro juicio muy importante, para discutir este proyecto, que busca establecer en nuestro ordenamiento jurídico la prisión perpetua o lo que se ha denominado en los medios cadena perpetua, pero no, es prisión perpetua, cuando evidentemente haya un daño irreparable en nuestros menores de edad, un niño, niña, un adolescente que sea víctima de homicidio, de acceso carnal violento.

Y donde así mismo y ahí agradezco al doctor Pinto, porque logramos hacer un ajuste en la ponencia, para cuando también en estado de indefensión los niños y menores son víctimas de este delito.

Pero también a su vez, propone una política integral que proteja a los niños, porque digamos, aquí debe haber un balance, porque hemos hablado muchísimo de los victimarios, pero no se ha hablado de las víctimas, los niños, niñas, no se ha hablado de ellos y aquí estamos diciéndole también al Estado que formule una política que permita en cierto modo reparar estos daños que generan en ellos, no solamente problema de tipo emocional, de relacionamiento, sino también en algunos casos graves, daños a la salud.

Aquí debe haber un sistema de alertas tempranas que permitan identificar el abuso, no solamente en los colegios, en los diferentes ámbitos donde hoy se presentan este tipo de hechos.

Hay que señalar que ya la Corte Constitucional y quiero dar este primer argumento, ha generado sanciones ejemplarizantes y perpetuas, por ejemplo, los profesores abusadores, las personas que tienen contacto con niños, permanente, y que ya mediante un fallo se ha determinado que evidentemente cometió esta conducta, la Corte Constitucional ha señalado que, estas personas de por vida, de manera

perpetua, tienen una inhabilidad para trabajar, por ejemplo, en establecimientos educativos.

Ese proyecto ya surtió trámite por el Congreso de la República y la Corte Constitucional señaló la necesidad de hacer ese tipo de prevención, precisamente para proteger ese derecho supremo de nuestros niños.

Entonces, ya hay unas sanciones, por decirlo así, de por vida, de carácter administrativo que restringen derechos, un derecho laboral, en el caso, digamos, cuando se llega a comprobar que un profesor, una persona, un cuidador ha abusado de los menores.

Hay que señalar también que esto, como se decía, tenemos una obligación de proteger aún más a nuestros niños, ya hemos visto que las normas que hemos sacado por el Congreso, las distintas acciones no han generado el impacto que se requiere.

Se decía que 3 niños por hora se abusan, yo creo que muchísimos más, porque hay un alto nivel de impunidad, y haciendo, digamos, una revisión, lo que uno observa es que hay un problema grave también, por el mismo procedimiento, ayer lo denunciaba o la hacía explícito, porque la misma cadena del proceso puede llevar hasta 2, 3, 4, 5 años para poder llevar un delincuente a la cárcel.

Las mismas pruebas, digamos, hay un protocolo específico para poder realizar las pruebas, las instituciones de salud no las tienen, entonces necesitamos una política que integre también las medidas de protección y evaluación de todos los menores que han sido, infortunadamente, violentados.

Hay que señalar también, que este proyecto, como bien lo decía nuestro compañero el Senador Name y como también lo señalaba nuestro coordinador ponente, el doctor Pinto, es una medida excepcional, excepcional y esa excepcionalidad tendrá que revisarse, también una ley que posteriormente se presente al Congreso para revisar cuáles van a ser esos criterios para que un juez defina si esta persona va tener una prisión perpetua.

Entonces, esa excepcionalidad va a ser ajustada a una norma, que deberá traerse al Congreso de la República y donde todos podemos aportar y revisar las condiciones para la armonización y proporcionalidad, también, de la pena en estos hechos.

Es importante también señalar que el victimario tiene también derecho a la resocialización, a fin de garantizar la constitucionalidad de esta medida, yo creo que poder interponer los recursos que hoy están en la ley, porque no los están inventando, hoy esos recursos están en la ley y poner una fecha, que puede ser de 25 años o más, ahora lo vamos a debatir, para revisión de esa condena si se amerita, si hay nuevos elementos procesales, si hay una prueba que pronto puede cambiar esta decisión, yo creo que la persona que ha sido condenada puede tener ese derecho a que sea revisada su condena.

Revisión no significa absolución, porque de pronto en el imaginario se está planteando que es una absolución y que puede llegarse a dar que a los 25 años, esa persona salga de la cárcel y no es así, al menos no es la intención de la ponencia y a su vez pues uno pensaría que en la ley que reglamente esta norma constitucional, pues establezca que como mínimo se mantengan las penas, a pesar de la revisión, las penas que hoy están en el ordenamiento jurídico, que puede ser hasta los 60 años. Entonces, revisión no significa solución.

Los antecedentes, en unos criterios podría ser, por ejemplo, que los antecedentes y el nivel de reincidencia puedan ser valorados, lo que hemos visto, por ejemplo, el año pasado se presentaron más de 1.800 personas reincidentes, reincidentes, 1.800 niños violentados por reincidentes, y yo creo que ese puede ser un criterio para revisar condena que lleve a cadena perpetua, dependiendo de las pruebas y, obviamente, los elementos probatorios que deben ser muy contundentes.

Yo me imagino que un juez, cuando evalúe esa condición, pues debe ser muy contundente, la Fiscalía muy contundente, esto también exige que la Fiscalía pues aporte las pruebas rápidas, de manera eficaz, para que podamos tener los elementos probatorios y el juez tenga los suficientes elementos, la carga necesaria de prueba, para tomar una decisión.

Valga señalar que pues este ha sido una premisa del Partido Político MIRA de hace muchos años, la Senadora Alexandra Moreno cuando llegó al Congreso tomó este tema, presentó varios proyectos que son hoy ley, algunos relacionados con temas de prevención, de poder ayudar a nuestros niños, que son infortunadamente o caen más bien en las trampas de la pobreza, en redes de explotación sexual infantil y pues ahí se ha avanzado digamos, se han dado pasos, pero esperamos que este paso de una cadena perpetua o prisión perpetua, eventual, excepcionalísima, al menos disuada y quede en la memoria social, de que este hecho es totalmente sancionable y que va a tener unas consecuencias directas.

Obviamente, el mensaje es a trabajar también la impunidad, yo estoy de acuerdo con eso y a su vez, darle más herramientas a la Fiscalía para que abrevie bien los procesos, para que no sean 10 a 12 audiencias, sino que ojalá fueran 2 audiencias, rápidas de imputación y podamos bajar esos niveles de impunidad, que en muchos casos se debe es al mismo aparataje judicial, que no permite rápidamente la sanción.

Hay que resaltar también, que hay varias sentencias que señalan que los derechos de los menores son prevalentes, ya lo señalaba nuestro coordinador ponente, también señala que tiene un derecho constitucional reforzado y ya la Corte Constitucional, como le decía en el caso de profesores abusadores, dio su primera luz y es que prevalece sobre los demás derechos de la ciudadanía,

prevalece, y yo veo que este proyecto avanza hacia allá.

Presidente, yo pienso que este proyecto pues no contraría el bloque de constitucionalidad, ya he mencionado varias sentencias, de igual manera se puede armonizar con los tratados de derechos humanos, no solamente la protección de nuestros niñas y niños, sino también del victimario, porque garantiza un espacio o un tiempo para revisión de su condena y puede él demostrar que tiene unos elementos de juicio, que los tenemos que revisar en una ley estatutaria y una ley que desarrolla el tema, si tiene unos elementos suficientes para que pueda allanarse, digamos, una reducción, que en ningún caso puede ser inferior a la que hoy el ordenamiento jurídico tiene.

Presidente, yo dejaría ahí, para no extenderme más, las cifras son contundentes, vuelvo y repito, es una medida excepcional, irá a un desarrollo legal que el Congreso tendrá que estudiar de manera muy detallada, garantiza el derecho también de los victimarios, al permitirse una revisión de la condena, en un tiempo específico y también señala una política pública que permita que entre todos se pueda construir unos mecanismos de prevención, unos mecanismos de poder también generar una cultura del cuidado de nuestros niños y niñas.

De también señalar la necesidad de fortalecer los mecanismos de investigación, de acompañamiento a nuestros niños, aquí hay que vincular a una red de cuidadores, organizaciones destinadas o poco ha sido la prevención del abuso, hay que acompañar estas organizaciones y a su vez, a nivel de todos los espacios, donde los niños y niñas hoy, ellos infortunadamente son víctimas de estos hechos. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Buenos días señor Presidente, buenos días a todos los miembros de la Comisión, al Gobierno si está asistiendo y a todos, hoy puedo empezar diciendo que este es un día histórico, desde donde nos acompañe Gilma Jiménez, un homenaje a ella por esta lucha que ha quedado a favor de los niños y espero que la Comisión hoy le dé, como seguramente va a ser, el visto positivo, el voto positivo para que esto sea una reforma constitucional y por fin la sociedad que está esperando que nosotros, los congresistas, aprobemos este proyecto, le demos este mensaje.

Ayer tuvimos la oportunidad, señor Presidente y compañeros de la Comisión, de alertar, decir cuáles fueron las cifras que incrementan la violencia en los niños anualmente, ahora quiero hacer, por supuesto felicitar al coordinador, al doctor Pinto, por su magnífica exposición a favor del proyecto, pero quiero hacer algunas precisiones constitucionales, lamentar por supuesto, el retiro de los Senadores que no han participado de este debate, creo y estoy convencida de que no estamos actuando ilegalmente, que el Presidente ha dado las garantías a todos los

Senadores y que la recusación fue rechazada de acuerdo a la ley.

Quiero expresarles a todos, los que nos están escuchando hoy en este momento, que no hay ningún problema de tipo constitucional, que este proyecto de ley, como invitó el doctor Iván Name en algún momento, enriquezcámoslo, pero votémoslo a favor de tantos niños que hoy son violentados en nuestro país.

Hay 3 aspectos que respaldan, sin lugar a dudas, la constitucionalidad de este proyecto, el primero es la prevalencia de los niños, de los derechos que ellos tienen, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia dice que le competen al Estado adoptar acciones diferenciales frente a los colectivos; y una acción diferencial, por supuesto, es la protección a nuestros niños, el artículo 44 de la Constitución nacional establece la prevalencia de los derechos de los menores sobre los demás.

Esos 2 postulados constitucionales, junto a los tratados internacionales, como son la Convención sobre los Derechos de los Niños y otros tratados internacionales, nos permiten estar seguros de que estamos actuando en derecho y con la Constitución.

También quiero expresarles que las actuales penas que tienen estos delitos no son proporcionales respecto a la gravedad de estas conductas, cuando revisamos el Código Penal y comparamos la acción penal, comparamos la gravedad de la pena y la condena de un hurto agravado, encontramos que tienen muchos más años y meses que un acceso carnal, por eso creemos que debemos legislar a favor de los niños, y la cadena perpetua debe ser un mensaje a todos los delincuentes que hoy siguen en las calles sin recibir su merecido.

Tercero, los delitos sexuales contra menores tienen un alto nivel de reincidencia en Colombia, es el delito en donde quizá más se reincide, así que de manera excepcional, esta reforma que estamos proponiendo y que estamos avalando de prisión perpetua es revisable, y como lo dijo el Senador Name, en solamente 2 condiciones, homicidio en modalidad dolosa y acceso carnal, que implique violencia al niño que esté en incapacidad de resistir.

Ayer traía a colación en la Comisión, cómo en los 2 últimos días unos hechos lamentables en el municipio de La Plata (Huila) contra una bebé de 19 meses y en Bogotá contra una bebé de 18 meses, y generalmente los abusadores son familiares o personas cercanas a esos niños de los cuales se accede carnalmente.

Por eso exigimos y creemos que, con este proyecto de ley, que seguramente será aprobado, vamos a dar un castigo ejemplar a todos los delincuentes, que necesariamente deben estar trastornados mentalmente, para acometer esta clase de delitos.

¿Qué características tiene la pena de prisión perpetua? Es importante que la ciudadanía que nos escucha, que ustedes compañeros que nos están avalando en este proyecto, tengamos en cuenta que esta pena de prisión perpetua tendrá un control

automático, ante el superior jerárquico, para que ellos de los que piensan que, efectivamente se pueda cometer un error judicial.

También deberá ser revisada, en un plazo no inferior a 25 años o como dijo el Senador Guevara, también revisable los años para que sea revisada esta pena, para evaluar la resocialización y para que haya revisión.

La resocialización sí que es importante traerla a colación en esta intervención, es un hecho cierto que todo el sistema carcelario, como está en este momento, no resocializa los delincuentes, todos salen a delinquir y las cárceles se convierten en la escuela de aprender mayores conductas punibles, mayores delitos.

La resocialización es importante tenerla en cuenta en esta clase de condena de pena perpetua, porque será revisable, tendrán los presos el acceso a la igualdad de todos los programas de resocialización, y también es importante insistir, que en 1 año el Gobierno nacional deberá presentar un proyecto de ley de control automático y de revisión de la pena.

Pero además de esto, debemos adelantar políticas públicas que permitan unas alertas tempranas, que permitan una prevención, una educación, una judicialización, un acompañamiento psicológico, como lo dije antes, estoy segura de que estos delincuentes merecen un tratamiento psicológico, porque de verdad, no le cabe a uno en la cabeza, que un abusador de una bebé de 19 meses, cometa un delito sin estar, por supuesto, con sus 5 sentidos.

Se ha discutido mucho por parte de nuestros compañeros, en especial del Senador Roy Barreras, a quien lamentamos, por supuesto, que no esté compartiendo este debate, se ha discutido mucho que ya hay 60 años de prisión, pero lo que vemos es que el incremento de la pena no es el mensaje que hoy la sociedad le está dando a los criminales; históricamente se ha demostrado que el aumento de penas no representa una solución adecuada frente a este fenómeno de la criminalidad, por eso creemos e insistimos que el mensaje de aprobar la cadena perpetua, para los abusadores de niños, necesariamente tiene que ser un mensaje que alcance a todos los colombianos, para que el que piense cometer un delito de esta categoría, sepa que se va a quedar en la cárcel de por vida.

Así que, quiero decirles a todos, es un día histórico, reitero, la Comisión Primera va a estar sintonizada con lo que está pidiendo el pueblo colombiano y es un castigo severo, a todos los delincuentes contra nuestros niños. Muchas gracias señor Presidente y espero que este proyecto, por supuesto tenga los votos necesarios, para que nos quede el último debate, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias Presidente, claro que sí, desde un principio acompañó esta ponencia, que además, ha sido magníficamente defendida por el Senador Pinto

y quiero felicitarlo, no es fácil generar este tipo de cambios dentro de la Constitución, porque aquí siempre se ha dado una especie de argumentación contradictoria, se supone que nuestra Constitución debe defender a los más frágiles, pero toda la argumentación termina privilegiando es a los agresores, a lo largo de todo este debate, incluso en la audiencia pública, con los distintos invitados, si, tenían muchísimo conocimiento, muchísima información, pero aquí se pretende es precisamente proteger al más débil.

Yo fui la ponente de la Ley de Femicidio, toda clase de críticas surgieron en su momento, empezando por la forma de determinar o de nombrar, de llamar así al delito, porque homicidio debe cubrir a todos, hombres y mujeres, en eso pueden tener razón. Pero, ¿por qué acompañé, con la ponencia, ese proyecto de ley que finalmente salió a la luz y con el que se pudo condenar a Uribe Noguera? Porque es claro que hay una desventaja, entre la mujer y el hombre, por su sola biología, su cuerpo es distinto en cuanto a quién tiene más fuerza que el otro, y esa capacidad de dominación y de agresión.

Eso no significa, que por eso yo apoye discursos feministas y de odio contra el género masculino, bajo ningún punto de vista, pero la sensación y la evidencia de debilidad de esa mujer, que repetidamente, en la estadística, va aumentando todos los casos de violencia, hasta llegar a su muerte, que además durante la ponencia, pudimos llevar la evidencia de casos que llevó la Fiscalía, que terminaron en condena, era claro que había que darle una protección especial, a ese hecho que estaba aumentando en el mundo entero y usamos también de referencia, no solo Colombia sino varios países del mundo, como México.

Eso tiene todo tipo de conductas, aspectos socioculturales, el tema de la mafia, la mujer trofeo, los grupos ilegales, el cuerpo de la mujer como simbología de dominación, en fin, pero la conclusión era la misma, en todos esos homicidios, que logramos a través de esa ley, que se tipificara como femicidio, la mujer era violentada y su valor frente al que, de quien la agredía, era sencillamente menor, ella le pertenecía a él.

En ese momento, cuando lo logramos finalmente, fue un triunfo porque se logró establecer que había una necesidad inminente de proteger a una mujer dentro del marco jurídico colombiano, por encima de ideologías y por encima de las diferencias que hoy se usan para dividir y para confrontar, había una necesidad.

Hoy la necesidad es inminente, por eso yo felicito a todos los que apoyan este proyecto, se sabe que hay factores socioculturales dentro de la conducta del agresor, hay quienes analizan que puede haber influencias biológicas, hay quienes también determinan que, las experiencias del desarrollo de ese individuo lo marcan y que el punto central, de muchas teorías que han analizado la conducta de los agresores, señalan experiencias infantiles

traumáticas en ese niño que después se vuelve un agresor.

Pero aquí, aun sabiendo eso, y que es importante, para después lograr a través de intervenciones y de investigaciones psiquiátricas, es importante proteger al resto de los niños, para evitar que sean víctimas de lo que es recurrente. ¿Qué es recurrente?, la reincidencia.

La estadística de la reincidencia es impresionante, por eso este agresor, lo primero que tiene que hacer la sociedad para proteger esos niños, que son los más vulnerables, es la restricción de la libertad, que evita la reincidencia, eso disuade a otros de cometer esas conductas y eso, además sirve para que se haga en la cárcel un tratamiento, precisamente psiquiátrico.

Yo no comparto, quienes dicen que es que aquí se están vulnerando garantías judiciales, que es que estamos abusando, que estamos atentando contra la dignidad humana, no, aquí hay un claro desequilibrio, en cuanto a que la víctima es un menor y ese menor de entrada ya no tiene igualdad de condiciones para defenderse, era la argumentación que nosotros también usábamos con el tema del femicidio.

Ese menor, además queda marcado de por vida psicológicamente para su desempeño futuro, va a tener ya de entrada un trauma que le va a afectar su vida personal y social, esta decisión que se toma hoy, que ante muchos argumentos en contra, pues puede resultar antiliberal, es la forma de proteger a los más vulnerables, la acompañamos, creemos que todos los estudios que se han hecho, para precisamente dividir el tema moral, que era la forma antigua de señalar esta clase de conductas, con el tema psiquiátrico-científico, esa diferencia hoy, se aborda el tema psiquiátrico, del tema científico, ya no del tema moral y eso es lo que debe seguir en investigaciones, precisamente con esos agresores en la cárcel, apartados de la comunidad, apartados de cualquier influencia, de cualquier reincidencia, que como hemos visto, simplemente pone al resto de los niños en una vulnerabilidad absoluta.

En Colombia, he visto que el número de exámenes que se han hecho en Medicina Legal, dar una tasa de 52.30% por cada 100.000 habitantes, son casi, entiendo 27.000 exámenes en el 2018, en el 2019 iban alrededor de la misma cifra, no sé cuántos van en el 2020, pero eso denota una conducta, obviamente con unos rasgos psicopatológicos, que quien diseña la norma, que somos nosotros, el Congreso, debe darle las herramientas al operador judicial para que pueda actuar y proteger a los más vulnerables, sin dejar obviamente de lado, que siga haciendo su tratamiento, según la necesidad que tenga.

Porque, obviamente, hemos sabido que es imposible agrupar las agresiones sexuales en grupos psicopatológicos homogéneos, encuentra uno una cantidad de estudios, donde se dice que se debe más por una causa que por otra, pero al final ese agresor está cometiendo un delito, está afectando a los más vulnerables, a quienes convierte en víctimas, hay una culpa, hay una sanción y hay una pena.

Nuevamente mi respaldo, mi respaldo como madre, mi respaldo porque considero que los niños son los más vulnerables, hay que protegerlos, la historia de violencia en Colombia demuestra que esta ha sido una sociedad eminentemente agresora, la historia de pobreza demuestra que son los más vulnerables, precisamente para enfrentar ese tipo de agresiones, además.

Y este es un paso que considero que es trascendental para toda esta herramienta jurídica nueva que se le brinda al operador judicial, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias señor Presidente, ya he hablado lo suficientemente sobre este tema, creo que mis argumentos han sido suficientemente amplios, he dicho, entre otras cosas, que radiqué 6 proposiciones, que dejé como constancia en la primera vuelta de este proyecto, en la Comisión y en la plenaria, las volví a radicar para este debate, pero ayer anuncié que las iba a retirar, para dejar esta constancia. Que le permito el tiempo suficiente para leerla como corresponde señor Presidente.

Lo segundo es, hacer un llamado a quienes han expresado... contrarias y a la inconveniencia de este proyecto, a que se sumen al debate, el país necesita conocer todos los argumentos que se tienen para controvertir la aprobación de esta iniciativa de acto legislativo.

La invitación, Presidente, para que se insista por parte del Secretario, para que ellos regresen a la sala y por supuesto nos den sus apreciaciones con respecto al tema, las más son las siguientes y esta es una constancia, repito, retiro las proposiciones.

Indudablemente la prisión perpetua, su constitucionalización despierta todo tipo de reflexiones y, por supuesto, de pasiones, algunas de ellas francamente dañinas, que obnubilan la necesaria sindéresis, que se requiere en la discusión de los temas álgidos. 30 segundos, mejor 10 en segundos, para referirme a estas pasiones, para referirme a aquellos que llegan a todo tipo de indelicadezas para lograr el propósito de imponer, a cualquier precio una idea, para referirme aquellos medio ligeros, que reemplazan la investigación exhaustiva, con una imaginación enturbiada por el ánimo de acallar voces críticas y para referirme aquellos que en términos desobligantes, francamente groseros, tratan a quienes argumentativamente exponen un punto de vista contrario a la prisión perpetua.

Son estos los exponentes, de esa cultura de la intolerancia, que anunció y denunció Giovanni Papini en una breve frase, comillas “en lugar de examinar las ideas, se lanzan a arañar a las personas, el ataque se reduce a una carnicería” cierro comillas.

No necesito recordar profusamente, lo que ya he dicho en anteriores ocasiones, apoyé la recolección de firmas para el referendo de la prisión perpetua y firmé como autor el proyecto de acto legislativo que se discute desde la legislatura pasada, este apoyo

naturalmente no es una simple adhesión, ni mucho menos un acto de renuncia a mi convicción, de que todas las reformas constitucionales, de que todas las reformas legales deben hacerse respetando y acatando el Estado social de derecho.

Pero, sobre todo, no es una renuncia a mi convicción de que debemos abandonar el fetichismo legal, el creer, para tranquilizar nuestra conciencia, que la ley resolverá todos los males y nos conducirá al mejor de los mundos posibles, o dicho de otra forma, el confundir los fines con los medios y hacer de estos últimos el único valor y la única actividad del Congreso.

Y este es el punto inicial de divergencia con muchos de quienes han argumentado a favor de la prisión perpetua, que pone más el acento en la reforma constitucional, en la protección de los menores, esa reforma es un medio, como otros que existen en las leyes, como otros que se practican en la vida diaria, proteger a los menores, no insistir en la protección de los menores y sí hacerlo en la prisión perpetua como castigo ejemplarizante, disuasivo y retributivo, justifica plenamente la impresión de que en el Congreso estamos llevando a cabo un simple arcaico, fútil e ineficacia e irracional acto de venganza, prolongando esa línea, iniciada hace ya más de 5 décadas, de hacer de la última ratio la primera y única ratio, el aumento de las penas, la creación de nuevos delitos, y para recordar un término que aborrecemos, regodeándonos en el populismo punitivo.

Hubiera querido, como perteneciente a la vieja escuela, de la brevedad de la carta, dejando los detalles para la ley y el proyecto de reforma constitucional, fuera lo más abstracto y conciso posible, bastando un inciso que dijera: abro comillas “que habrá prisión perpetua en las circunstancias definidas por el legislador” cierro comillas, para evitar entrar en detalles, en particularidades, que amplifican el ruido del proyecto y la discusión y consecuentemente las críticas al mismo, por su debilidad estructurada y sus eventuales incoherencias e incongruencias.

Claro, entiendo que tal nivel de abstracción le quita el espectáculo mediático a la prisión perpetua y para alimentar este, insistir en los detalles es lo más apropiado, así se incluyen en el texto largas frases, niño, niña o adolescente, para generar un efecto dramático, que seguramente no tiene el concepto jurídico de menores de edad, que los engloba, se continúa para aumentar ese efecto con una corta lista de delitos que, cometidos contra los menores, son los que podrán ser punibles con la prisión perpetua, no atendiendo a criterios genéricos, como la gravedad del delito o la reincidencia del responsable, dejándose así hace un vacío innecesario...

...Dejando así un vacío innecesario, que tendrá que llenarse posteriormente con otros delitos, que lleguen a ser para la opinión merecedora de esas sanciones, que los delitos contra los menores se precisen como de naturaleza dolosa, no contribuye,

en mi opinión, a delimitar rigurosamente los hechos punibles sancionables con prisión perpetua.

En el dolo tiene que observarse y determinarse las circunstancias propias de cada caso, no existe un solo absoluto, está matizado por los atenuantes y los agravantes de las conductas; al dejar el delito de homicidio contra menores, según la propuesta, se estarían cuestionando por lo menos los atenuantes de la conducta, artículo 55 del Código Penal, la influencia de profundas situaciones de marginalidad, ignorancia o pobrezas extremas, artículo 56, la ira e intenso dolor, artículo...

Como circunstancias de menor punibilidad, incluso el homicidio por piedad, artículo 106, que es doloso, cabría dentro de las conductas sancionables con cadena perpetua, si se comete contra un menor de edad.

Se agrega, por demás, un inciso innecesario que genera confusión, según el cual toda pena de prisión perpetua tendrá control automático ante el superior jerárquico, innecesario, porque no hay ninguna razón para que a esta pena no se le apliquen los controles jurisdiccionales establecidos en la Constitución en el artículo 29 (impugnación), y 31 (apelación).

Y genera confusión porque no existe, o al menos desconozco que exista, un control automático sobre las sentencias; si este control es nuevo, debería explicarse qué función importante cumpliría, que ahora no lo hacen los ya existentes.

De otra parte, tienen razón los ponentes defensores, al afirmar que el proyecto acto legislativo contempla la resocialización del condenado por esos delitos, al disponerse la revisión de la pena, en un plazo no inferior a 25 años, con esa finalidad, esto es lo ajustado a lo ordenado en los tratados internacionales de derechos humanos y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la garantía del derecho a la dignidad humana que tienen todos los condenados.

Es decir, se está ajustando esta pena a los postulados del Código Penal, artículo 12. *Función socializadora de la pena*; artículo 72 y 72A. *Libertad condicional*; y a los artículos 82, 97 y 98 del Código Penitenciario y Carcelario sobre *reducción de la pena por trabajo, estudio y enseñanza*, ley... de 1993.

Deben tenerse en cuenta las observaciones que se hacen acerca de lo problemático que es fijar ese término en 25 años, en medio de sanciones por otros delitos, con montos cercanos a los 60 años y donde los condenados solo pueden acceder a la libertad condicional, en un mínimo temporal a los 25 años de pena cumplida.

Sería, no es deseable que se hiciera una política criminal impensada para los condenados a penas expensas y el mecanismo de la tutela, invocando el derecho a la igualdad y a la favorabilidad.

Quizá, con mucho atrevimiento de mi parte, me aparto del concepto de aquellas voces autorizadas que provienen sobre la inconstitucionalidad del

proyecto de acto legislativo y de que su suerte está prácticamente echada en la Corte Constitucional, aparte de que el proyecto asuma algunas incoherencias, de algunos de sus incisos no se justifica, que pueden generar algunas confusiones, no encuentro en el texto en sí, disposiciones que contradigan explícita o implícitamente las normas constitucionales o las del denominado bloque de constitucionalidad sobre derechos humanos, en este caso, de los condenados.

Serán, precisamente, estas normas las que deberán tenerse en cuenta, para interpretar lo que se dispone sobre prisión perpetua, para quienes cometan el tipo de delitos que en esta se especifica, lo que sí deberá tenerse en cuenta por parte del gobierno, al presentar el proyecto de ley reglamentaria, además de que prevalezcan las normas constitucionales, es armonizar las disposiciones de la prisión perpetua, con el sistema penal vigente, las penas y los beneficios, los agravantes y los atenuantes genéricos y específicos, la libertad condicional, la reducción de la pena por trabajo y estudio, etc.

Este sistema muy seguramente se constituirá en la camisa de fuerza de la reglamentación, mi apuesta esa que la ley reglamentaria hará la modulación necesaria para que la prisión perpetua no genere ningún tipo de trauma al sistema penal; mi apuesta esa que la prisión perpetua contribuya como un medio articulado a una política pública integral, con cobertura nacional, participativa, incluyente, articulada, sistemática, con enfoque territorial, diferencial y de género, preventiva y restitutiva de los derechos de los menores, evaluable, revisable y actualizada, a la protección eficaz de los menores de edad. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Bueno, gracias señor Presidente, a ver, yo tengo ciertos reparos, no con el proyecto, sino con lo que muchos han expresado a favor del proyecto.

Lo primero, lo que más me preocupa, es que todas las personas que apoyan el proyecto, los Senadores que lo aprueban, hablan de los violadores como unos monstruos, que lo son, pero al darle esa categoría de monstruo, usted puede caer en otra categoría, que es una persona enferma o que nació así.

¡Y ojo!, porque al usted catalogarlo como enfermo, la cadena perpetua no sería la solución para un enfermo, ni mucho menos judicializarlo.

Entonces, a veces exageran en los argumentos, de que es un monstruo, de qué hizo, es qué hizo, fue serial, etc. que lo llevan a la categoría de enfermo. Eso es para que en la plenaria no exageren, en el punto de que es un enfermo, o es algo que puede perjudicar el proyecto.

¿Qué es lo poco que yo he entendido?, porque he averiguado con psiquiatras, sociólogos y personas expertas en rehabilitar a los niños que han sido violados.

Y lo primero, y en eso sí tiene razón, entonces, de ser, el proyecto, es que sienten un impulso tan grande que terminan en la violación de la persona, es un impulso incontrolable por parte de ellos. Por eso las medidas que siempre toman aquí y en cualquier país, la primera medida que toman, es detenerlo para proteger ahí sí a los ciudadanos.

Entonces, lo otro, es que también parece que ese problema no tiene arreglo, es más, algunos profesionales han propuesto una línea, para ese tipo de violadores, en los que muchas veces se arrepiente de lo que hicieron y podrían buscar una ayuda o entregarse, con base en que ellos no quieren seguir en eso.

Pero repito, después vienen en curso, que es incontrolable y hay algunos expertos que saben muchísimo, que vienen con ese defecto de nacimiento, lo cual entonces evita que se vaya arreglar, lo cual evita que sea un peligro para la sociedad y lo cual podría en algún momento empezar a justificar este tipo de medidas, porque aquí casi todos hemos votado siempre creyendo que la cárcel es para resocializar, pero este tipo de personas parece que no tienen comportamiento o no tienen una forma de adaptarse a la sociedad, porque ellos lo que quieren es hacer sufrir a la otra persona, sometimiento de la otra persona, disfrutan el miedo de la otra persona, por eso los violados, después van a repetir la misma personalidad, buscando someter a otro, haciéndola sufrir lo que ellos sufrieron, no obviando el medio y disfrutando con eso y excitándose con ese tipo de reacciones de la persona.

Lo otro que también parece como desglosable, tanto quienes quieren aprobar el proyecto de ley como los que no quieren, y viene aquí otra falacia u otra exageración de lo que va a ser el proyecto, el proyecto está presentado con 2 errores, primero, siempre le dicen a uno ¿y será que usted no legislaría cadena perpetua si violaran un hijo suyo? Yo no puedo venir aquí a legislar como si hubieran violado un hijo mío, sino como Senador de la República... dentro de la Constitución, si es la medida correcta o no, si es la exposición de motivos.

Pero no estoy diciendo más, porque lo he escuchado varias veces, ¿y qué tal que violaran a un hijo? Yo no le aplicaría la cadena perpetua, yo le pongo la cadena de muerte muy posiblemente o algo mucho más severo, etc. Pero eso es como padre, no como Senador, yo no puedo venir aquí a hablar como si fuera un padre que le han violado el hijo, para entonces extender las penas.

Esas son como falacias que yo he encontrado. La otra, es que aquí se habla como si con esto fuera a acabar la impunidad, la impunidad es altísima, aquí ustedes se enteran de la violación de un niño, es de acuerdo hacia el violador o el violado, tiene que ver con la clase social, ok, tiene que ver con la clase social, si no, Uribe Noguera hubiera sido de Ciudad Bolívar, nadie le para bolas a eso, porque eso pasa allá por decenas, por cientos en cada localidad.

Entonces, no se puede decir que, con este proyecto de ley, se van a asustar esos violadores, porque como ya expliqué antes, según personas que saben muchísimo del tema, es un impulso que no pueden controlar, así pongan la pena o la penitencia más grave.

Entonces, lo que yo quiero llamar la atención, es que no se puede seguir vendiendo el tema, como si ya hubieran arreglado el problema.

Entonces, encuentro fotos de compañeros Congressistas, muy amigos míos, muy amigas mías, felices, tomándose una foto porque aprobaron la cadena perpetua, como si con eso ya hubieran salvado los niños, porque varias veces he escuchado congresistas hablar: Es que con esto vamos a salvar la niñez.

Por favor, primero cojan al tipo y después vean a ver si lo torturan, lo matan o lo que ustedes quieran, pero primero cójanlo, porque los datos, yo mandé a hacer una encuesta hace como un mes y medio, 2 meses, con un científico social, para hacer unas preguntas, para llegar a determinados casos y el tema de la agresión de las violaciones sexuales se han incrementado un 36% más de lo que pasaba antes de la cuarentena, porque están encerrados el niño y el violador en centímetros cuadrados, en metros cuadrados.

Entonces, lo que le quiero decir, es que no pueden presentarse hoy abrazados, en sueños, como si hubieran salvado los niños, no han salvado nada, no han hecho nada, mientras que esa impunidad siga así de alta.

Lo otro y lo más grave que podría tener este proyecto, es el tema, amigos ponentes, de que aquellos que han estado tan interesados en la infancia, debería hacerse un proyecto, una ley estatutaria, en favor de la infancia, para este tipo de delitos o cualquier delito contra los menores, o sea, que no existan los recovecos que existen en la ley.

En España se acaba de aprobar una ley de la infancia, que duró más de 2 años, que la presentó el PP, pero que finalmente, el peso de PSOE con la alianza de gobierno que tiene, la pudo sacar, una de las cosas más importantes que ellos lograron hacer, es el tema de la eliminación de la prescripción y no pudieron, pro técnicas constitucionales, señor Presidente.

Entre las cosas que hicieron ellos, es que empiecen a correr los términos, a partir de los 30 años, que cumpla la persona que fue violada, era antes de esta ley a partir de los 18 años.

Entonces, como no pudieron acabar la prescripción, los términos de prescripción empiezan a contar y a rodar a partir de los 30 años, con eso usted tiene la seguridad, que va a estar en el tiempo, mucho tiempo, el tema de que se le puede decir a una persona el delito.

Ya casi termino Presidente. Otra cosa importante que hicieron en España, es que es el tema central, tiene que ser siempre los niños y no lo puede pasar

ningún otro delito, ninguna otra política y mire, por ejemplo, para quitarle el recolijo a la ley, doctor Pinto y a mi amigo Lorduy que los veo aquí, es que por ejemplo el tema la tecnología, va a ser muy válida, el que no hizo nada, un profesor, que supo que su compañero violó a un niño y no haga nada, va tener casi que la misma pena que el violador.

Y hago un paréntesis, en el 2008 yo ayudé o impulsé una ley, mejor, en la que se ponía preso de 8 a 20 años, a quien pusiera la empresa de turismo, el café internet, el proxeneta, el hotel, etc., y eso ayudó bastante Presidente, porque antes el proxeneta, el familiar, el que prestaba el hotel, no tenía condena, no tenían cómo judicializarlo...

...Al mismo tiempo, hacer un registro. ¿Sabe también qué debería acompañar este tipo de política de cadena perpetua? Que el niño declare o que testifique una sola vez, va a validarse, con que lo haga a puerta cerrada, va a validarse, y ¿ante quién lo hace Presidente? Ante un juez, que ha sido capacitado sobre el tema y sabe desde la psicología, la sociología, desde la parte legal, si el niño está diciendo mentira o no o está ocultando algo.

Entonces, este tipo de medidas deberían estar comprendidas en una ley de infancia para proteger realmente al niño, porque, aunque el mensaje que hoy se va a decir, y voy a colaborar con mi voto, a que se lleve ese mensaje, por el tema la cadena perpetua para los violadores, habiendo hablado de la parte científica y psicológica de cada persona, Presidente, nos hace falta mucho, pero mucho.

Y no quisiera, Presidente, que ningún compañero hoy del Congreso pueda salir muerto de la risa diciendo que con este proyecto vamos a acabar la impunidad, estamos salvando a los niños, vamos otra vez al mismo punto que me he referido en los últimos días, no va a pasar nada de eso, nada de fotos alegres, cuando el 98% de los niños que han sido violados, no han sido ni siquiera judicializados sus violadores, ni han ayudado mucho menos realmente al problema.

Hoy no es un día para celebrar, hoy no es un día para que salgan a decir los compañeros, a tomarse fotos risueños, porque existe una impunidad de casi el 98%, esto es un paso, atrevido, audaz, en la región y en nuestra Constitución, pero tiene que ir acompañada de esa ley, la cual yo he descrito, que han apoyado en España, señor Presidente.

Y ya termino Presidente, eso es lo que yo hoy le quiero pedir a mis compañeros, nada de fotos risueños, porque ahora mismo están violando decenas de niños, porque no hay una política pública de prevenir la violación, de cómo saber, por ejemplo, cada maestro, qué le está pasando a su niño, hay que capacitar a los maestros de los colegios, sobre todo los colegios públicos, los pobres, para que detecte qué es lo que está pasando.

Hay que crear una política pública para eso, y que no me venga hoy con aplausos y risas a decir que con esto estamos salvando a los niños, porque no hemos hecho nada, ni contra lo que está pasando hoy, ni lo

que va a pasar mañana, ni estamos acabando con la impunidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Gracias señor Presidente, empezar por hacer un reconocimiento al trabajo que ha venido realizando en este proyecto de acto legislativo ese grupo, primero de autores, conjuntos entre Cámara y Senado, para plasmar un texto que hoy está en la Comisión Primera.

Y segundo, de ese equipo que usted, señor Presidente, ha designado como ponentes y coordinadores, a lo largo de muchos años en la discusión de este proyecto, desde el 2008, en el cual hago parte del Congreso de la República, de la Comisión Primera en Cámara, en 2 periodos anteriores y actualmente en la Comisión Primera del Senado, durante 8 oportunidades ha llegado esta iniciativa.

Una iniciativa, en la cual hoy presenta la sociedad colombiana, un texto que en pasadas oportunidades no acompañamos, por unas dudas que hoy en gran parte se mantienen, que han sido a mi forma de ver, he venido estudiando este tema, de durante tantos años, al igual que los miembros de esta Comisión por su experiencia, han sido enmarcados muy diligentemente e inteligentemente expuestos por el senador Miguel Ángel Pinto durante su presentación del informe de ponencia de este proyecto.

El Senador Pinto enmarca esta discusión en 2 temas muy cruciales, que nos causaban duda y nos causaban, ante todo, la argumentación sólida, para poder acompañar este debate, en el plano constitucional y el plano de la conveniencia.

El plano constitucional, el cual, esta Comisión es salvaguarda de la Constitución, Comisión Primera Constitucional del Congreso de la República y en ese orden de ideas varios congresistas han manifestado que elevar a una pena nuevamente, revivirla, de prisión perpetua en nuestro país, podría conllevar un estudio, que era en su momento la Corte Constitucional, pero que tenemos la responsabilidad, de los miembros de esta Comisión, de dejar nuestras constancias frente a la ciudad, al país, frente a tantas personas que hicieron parte de una audiencia, respetables del más alto nivel ideológico, argumentativo y jurídico, en nuestro país.

En donde manifestaban, esa confrontación entre el trato cruel, inhumano, que puede representar la perpetuidad de una pena en nuestra Constitución Política, frente a la dignidad humana.

El Senador Pinto ha dado unas claras luces que nos brindan la garantía, la seguridad y el poder manifestar en ese derecho comparado, cómo se hizo en ese bloque de constitucionalidad, en donde al comparar esos pactos que ha realizado Colombia, en su ordenamiento jurídico, en donde expresamente, los tratados internacionales no encontramos inmersos una prohibición expresa, a la exposición de la pena de prisión perpetua, sí encontramos

que muchos países, que hoy tienen estos mismos tratados, poseen en sus ordenamientos jurídicos, la implementación de la prisión perpetua.

Lo cual no representa en sí ese daño o esa violación a un derecho tan importante que cuidamos y tratamos de garantizar en esta Comisión, en el Congreso y en nuestro país, que pueda ser una injerencia a la violación de la dignidad de los seres humanos de nuestro país.

Lo que sí encontramos claramente, en ese estudio del bloque de constitucionalidad, en el ordenamiento jurídico en nuestro país, son unas claras preservaciones y privilegios, unas claras expresiones de protección, prevalente frente a la niñez, la cual también la encontramos en nuestro artículo 44 de la Constitución Política, lo que nos conlleva con responsabilidad a hacer ese análisis que hemos venido realizando en esta Constitución.

En el plano de la inconveniencia, durante largos años igualmente hemos sentado aquí las preocupaciones, que enmarcan la imposición o la nueva reapertura o posibilidad que podría abrir en nuestra Constitución, implementar nuevamente una pena privativa de prisión perpetua, bajo más o menos 5 premisas señor Presidente, que quiero igualmente exponerlas rápidamente, para que frente a la sociedad colombiana, como lo manifestó el Senador Armando Benedetti, la pena de prisión perpetua, per sé, no es una solución de que el día de mañana que, salga esta excepción en la Constitución Política de nuestro país...

Gracias Presidente, se me fue el sonido. Por eso entramos en la discusión de que, si de per sé ya en Colombia teníamos prisión perpetua, unas penas tan altas que podrían enfocarse en el mismo marco, de decir que 60 años, como se ha manifestado a través de algunos medios de comunicación, son las penas establecidas para los delitos contra la integridad de los menores, contra la violencia de los menores.

Hoy ha sido expuesta por parte de la Senadora Esperanza Andrade, mi colega del Partido Conservador, que nos ha representado como siempre, con el más alto mérito jurídico, argumentativo y político, que ella siempre sabe expresar como en nuestro ordenamiento jurídico, encontramos tipificados algunos delitos como el hurto agravado, que tiene unas penas superiores, a lo que debe ser la salvaguarda y la protección de los derechos de los niños, de nuestro país.

Y esa prevalencia que no se está teniendo la proporcionalidad; ¿cómo son los fines de las penas en nuestro país?, en nuestro país los fines de la pena en su proporcionalidad, en su sanción justa, en su resocialización, hoy se encuentran, para mi forma de ver, contemplados en este articulado que nos han presentado a la Comisión Primera del Senado, en los entendidos de que tenemos la posibilidad, primero, que es excepcional, nosotros teníamos el riesgo de que esto fuera a abrir una puerta, abrir una puerta que la cadena perpetua fuera para el que robara, para el que cometiera algún homicidio

agravado, para que esto se convirtiera en lo que no se debe convertir, sino que sea el último arracio, ir y llevar a las personas a la prisión y hoy vemos que es plasmado en la Constitución, en este tema como unas excepciones, un posible error judicial.

Vemos también que los autores y los coordinadores han plasmado en la norma la posibilidad de que se podrá, de la misma forma, tener una revisión, una revisión nos da a nosotros la tranquilidad, como legisladores, de que se puede tener esa función de la norma, que es la resocialización y la reinserción social, si amerita la sociedad colombiana, esta posibilidad lo que le brindamos, al derecho colombiano, a los niños y a las víctimas, a los padres de familia y la sociedad en general, es cuidar y proteger la sociedad colombiana.

Igualmente se ha hablado mucho de lo ineficaz que pueden ser los delitos y lo ineficaz que puede ser, solamente lo que han llamado ese populismo punitivo, obviamente que las leyes, las penas deben ir acompañados de toda la institución del país, debe tener unas herramientas investigativas, eficaces y poderosas...

... Gracias Presidente, para finalizar, en un minuto y acompañar esta propuesta, en el seno de la bancada del Partido Conservador, hacerle un reconocimiento muy importante a las dos coordinadoras, a la doctora Adriana Magaly Matiz en Cámara de Representantes, que estaba muy atenta al proyecto, a la doctora Esperanza Andrade, que durante muchos años estábamos buscando un articulado que pudiera garantizar, primero, este mensaje a la sociedad colombiana, que es el principio de una articulación de un proyecto de ley, que debe llegar a esta Comisión, que pueda garantizar una eficaz no repetición de lo que hoy sucede.

Esas alarmantes cifras, que nos dejan muy preocupados, que cada día van en aumento, como lo manifestó el doctor Guevara, hoy 1.800 violadores han reincidido frente a las caras de los colombianos, de los jueces, del sistema judicial frente al Congreso de la República, que hoy vamos a dar un primer paso histórico de nuestra Constitución, para hacer prevalecer ese artículo 44, que es acobijar a los niños de nuestro país, en lo que podamos hacer, con normas tan rígidas como esta, pero que va a llegar al corazón de la sociedad colombiana, que nuestras conductas deben tener unas prioridades y para el Congreso de la República deben ser los niños de Colombia.

Me quedó faltando una sola inquietud al ponente, él habló de que le iba a dedicar o le dedicaría una canción al señor Garavito y no ha dicho cuál es, señor Presidente, para que el coordinador ponente, Miguel Ángel Pinto, sirva decirle a esta canción, ¿cuál es esta canción? Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Muchísimas gracias Presidente, muy amable, no, yo pues escuchándolos a todos y cada uno de

ustedes, con la tranquilidad con la que hoy expresan sus palabras, con la calma con la que se manifiestan todos y cada uno de los argumentos, incluyendo el saludo de mi amigo Armando Benedetti, a quien se lo correspondo.

Pues se me desarmaron todos los ánimos, con los que yo venía a tratar de expresar, quizás lo que ya ustedes de una manera u otra han resumido, así que me voy a sumar a esa calma, a esa tranquilidad y a esa ponderación, con la que se han expresado los argumentos.

Resaltando 2 que, en mi opinión, siguen siendo supremamente importantes y no para ustedes, sino para quienes nos están viendo, porque les aseguro, que son casi que millones de personas, que en estos momentos están siguiendo este debate en el país.

Y ese primer argumento y me excusan si lo habrán recordado, es un argumento de la misma Corte Constitucional que dice, que en el caso de los delitos contra niños y niñas, la pena tiene una función disuasiva, que se encamina a evitar los abusos que se puedan cometer contra niños, menores y adolescentes.

Por lo que renunciar a ella, dice la Corte, despojaría al Estado de una herramienta crucial contra el abuso infantil.

Y eso es muy concordante con lo que usted acaba de expresar doctor Benedetti, es posible que no se acabe la impunidad, qué opinión tiene, otras razones adicionales, pero no podemos renunciar, como lo que esperan millones de colombianos a que, frente a sus lágrimas y dolor, pudiéramos aprobarle una medida que consagra una pena que fundamentalmente tiene una función disuasiva.

Lo segundo, que seguramente también se habrá mencionado y es que es muy concordante con la segunda parte del artículo 77 del Estatuto de Roma, que hace parte de nuestra legislación interna y en mi opinión y sin más discusión, incluso la cadena perpetua ya está autorizada en Colombia por la vía del artículo 77, segunda parte del Estatuto de Roma.

Y con relación a eso, la Corte en otra sentencia, la C-738 de 2008, dice que, a los delitos contra el derecho internacional humanitario, a los delitos de lesa humanidad, se suman entonces, por virtud de los tratados internacionales, los delitos que tiene que ver con la protección de la niñez, de los niños y niñas.

A mí me parece que esta es una sentencia contundente, porque coloca cualquier medida, que tiene como destino la protección de los niños, a nivel de ser una decisión de la misma naturaleza, como la que pudieran tener las medidas para proteger que se cometan delitos de lesa humanidad.

Yo creo que eso es lo que ustedes están tratando hoy de que efectivamente se lleve a cabo, estoy plenamente seguro de que los millones de colombianos que nos observan, pero fundamentalmente las miles de familias, cuyos hijos, algunos han sido asesinados y otros han sido violados y casi que para

los efectos, por lo menos en términos de dolor y tristeza, es lo mismo, están recibiendo un mensaje, que nosotros como Representantes y ustedes como Senadores estamos obligados a darle, habida cuenta, que también respondemos a una necesidad social, que no hay ninguna duda, existe y es establecer un muro de contención, como respuesta a ese mar de lágrimas, porque además, ellos tienen que tener el derecho de recibir una respuesta, porque fuimos elegidos por ellos, para defender sus intereses.

Yo creo que voy a tener un día espectacular y vamos en compañía de muchos recitantes: Martha Villalba, Adriana Magali Matiz, casi 2 años luchando en esto y estamos plenamente seguros de que estamos en la vía correcta, no para la eliminar la impunidad, doctor Benedetti, pero sí por lo menos, para poder tener la tranquilidad de conciencia, de que, si esto se aprueba, ojalá podamos tener la dicha de que por lo menos, una niña o un niño, a partir de hoy se pueda salvar, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senado José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias señor Presidente, la norma no es solo la norma y nada más que la norma, como se formaron muchos de nuestros colegas abogados, en las ideas de Kelsen, el derecho puede tener función educativa, puede tener una función política también, incluso en el sentido, hasta de nuestro detractor ayer, el recusante.

El derecho es un fenómeno social, un elemento de la realidad y un estimulante de la transformación y el cambio social, yo señor Presidente y señores colegas y señor ponente, a quien de paso quiero felicitarlo, por el entusiasmo y por el muy alto contenido de su ponencia.

Creo que estamos en un momento, de sensibilización de la sociedad colombiana y es momento tiene nombre propio, Gilma Jiménez, hoy con nuestro voto, creo que debemos darle una recompensa a su vida y a su obra.

¿Qué es lo que vamos a tener en esa línea de pensamiento y de argumentación que tengo? Una normatividad posterior, vamos a aprobar una normatividad que condicione a la sociedad, que la moldee, eso tiene experiencia, yo recurro mucho al ejemplo, en 1934 de un debate que se dio en nuestro congreso, de nuestra sede, añorada por tantos, sedes con sillas y con muebles, como si esto no fuera una sede virtual, tan importante como esa.

Se enfrentaban para un proyecto, que permitía el ingreso de las mujeres a la universidad, 2 grandes figuras del liberalismo, Arciniegas, el maestro Arciniegas, que murió hace tan poco tiempo, a los 90 años, escribió su columna para *El Tiempo*, casi un día antes de su muerte y nada menos también, que Jorge Eliécer Gaitán.

Y entonces el maestro Arciniegas, con cierta lógica, dijo, pero doctor Gaitán ¿dónde hay una norma que prohíba el ingreso de las mujeres a la universidad? y Gaitán respondió ¿cuántas mujeres hay en la universidad?

No había ninguna, 1 año después la aprobación de esa ley, se incorporó una niña antioqueña, paisana nuestra, si mal no recuerdo Gabriela Peláez, quién fue la primera abogada colombiana.

Es decir, la norma creo un fenómeno social, de manera pues que lo lógico... eso incluso lo hemos estudiado en la introducción al derecho todos, hay que recordar a... que era predicador de que, el derecho también nos hacía buenos a los hombres.

Ahora bien, a la fiera humana, capaz de las prácticas tan perversas, como las que combatió Gilma Jiménez, prácticas con los niños, pues la ha ido domando milenio a milenio, el proceso civilizador y un proceso civilizador, es el derecho.

Yo creo que este es un proyecto, de ese proceso civilizador, lo digo porque Colombia, dentro de la estadística, que he estudiado a raíz de este proyecto, con el cual desde el punto de vista de la ciencia jurídica, podría tener una posición parecida a lo de los colegas, profesores que hablaron en la audiencia y que tanto nos conmovieron, nos hicieron reflexionar, cosa que también nosotros podemos hacer con ellos, con este tipo de argumentos también y es que la estadística y pues con la crónica periodista, ubican a la sociedad colombiana, en un estado bastante bajo del respeto a los derechos de los niños y en particular, al trato y el salvajismo, en temas como los de la índole sexual, qué incumben y que incorpora este proyecto.

Es un proyecto simplemente de cambio de nuestra de Constitución, para permitir futuros avances, es decir, abre una puerta, por eso digo que tiene un aspecto básico de pedagogía, hoy por hoy, de hecho, nada cambia para ningún detenido y nada a cambio incluso, para ningún delincuente que esté cometiendo delito o que lo cometa en los próximos meses, pero si cambia en la sociedad colombiana, la percepción de la gravedad del delito y la necesidad de una política.

Recordemos, recordemos y para para ver la gravedad del asunto y la importancia de lo que estamos tratando, que...

...En el mundo hay bandas de pedófilos, turismo sexual, en donde Colombia cumple un papel casi que centro y tiene ciudades señaladas universalmente, como por ejemplo Medellín y lo digo sin temor por mi ciudad, para que haya también allí una catarsis, respecto a las políticas que debemos adelantar, mi ciudad Medellín, la ciudad de Cartagena.

Y ese es un mensaje, que es de terror a las bandas y a las redes de pedófilos y es un mensaje de coacción insuperable, para los miembros dañados de la sociedad, que utilizan los colegios y que, en la familia misma, en el seno mismo de la familia, cometen este tipo de delito.

Yo voto con el mismo entusiasmo entonces, del señor Ponente, acompañe el proyecto y, además tengo la total y absoluta tranquilidad, de que el procedimiento como lo plantearon la mesa directiva y el señor Secretario respecto a la recusación, es

un procedimiento correcto, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, apreciadas colegas, apreciados colegas, debo empezar por decir que, si hay algo tan difícil para la labor del congresista, es legislar sobre la vida, sobre la libertad y sobre la propiedad, parece que estos 3 derechos fundamentales, se reúnen de alguna manera, en este proyecto de enmienda constitucional.

En segundo lugar, doctor Benedetti, no hay norma perfecta, el Congreso de la República respetando las distintas posiciones, lo que hace en esta fecha, que yo la considero histórica, es darle una respuesta a la sociedad colombiana, a las familias colombianas, porque nosotros hemos estado en mora, para legislar sobre tan importante y sobre todo, útil elemento, para combatir a estos enfermos, que generan tanto daño a la niñez en nuestro país.

En segundo lugar, Colombia hoy se está poniendo a tono con legislaciones modernas sobre esta materia, señor Presidente, como con Inglaterra, con Francia, con Italia, con Dinamarca, con Noruega, Bélgica, Argentina, Chile, Perú, de lo que puedo recordar en este momento.

En tercer lugar, estos delitos que atentan contra la niñez, indefensa, son cometidos por unos sociópatas, estas personas de sin alma, deshumanizados, doctor Benedetti sus preocupaciones son coherentes, pero yo creo que el estado debe cambiar de estrategia, para configurar una cultura en contra de este crimen abominable, yo le pregunto a la Comisión ¿será que esta gente que comete estos delitos, nacieron propensos a cometer estas aberraciones detestables? Yo me recuerdo de mis lecciones en derecho penal, al maestro Enrico Fermi, yo creo que esas enseñanzas se acercan a un siglo y medio, cuando el clasificaba a los delincuentes, como delincuentes natos, o sea, aquellos que nacen propensos a cometer estos delitos, delincuentes locos, habituales, ocasionales o pasionales.

Él tuvo un alumno formidable, aquí en nuestra patria el doctor Jorge Eliécer Gaitán y el maestro después citaba en sus clases, en sus lecciones mejor, a este discípulo, que fue vilmente asesinado, en una fecha que con tristeza la registra la historia. De pronto tenemos que volver a esas lecciones, para clasificar a estos delincuentes.

En cuarto lugar, hay una preocupación que exponía el señor Senador Roy Barreras, que solo el 5% de las personas que cometen estos delitos, son condenados, de pronto tenga la razón, pero de eso tiene que ver con el sistema imperante...

...Precisamente ha anunciado el señor Fiscal, que va hacer una reforma afondo del sistema penal acusatorio, para que se acelere la investigación y se condone estos delitos.

Por último, quedará en manos de la Corte Constitucional esta enmienda y esperamos

respetando siempre su autoridad, que ojalá esta norma sea declarada exequible, esto le hacía falta a Colombia y es un buen inicio, señor Presidente, mis felicitaciones a los autores de la propuesta y a los ponentes de esta reforma constitucional, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, bueno, yo solamente quería hacer unos breves comentarios, sobre la importancia de este proyecto.

Por una parte, hay que entender que el derecho penal, es la última razón del derecho, en el sentido de que, uno esperaría que el comportamiento de los ciudadanos, sea susceptible de cambiar, con estímulos distintos a la amenaza de la cárcel.

En ese sentido, hay que recordar que la filosofía del derecho, inicia en la idea de que la libertad humana es inobligable, nadie puede obligar a nadie a nada y usted lo podría reducir, pero finalmente, digamos la voluntad humana es inobligable.

Y en ese sentido, el derecho moderno considera que la normatividad simplemente propone una serie de estímulos o desestímulos, para tratar de condicionar el comportamiento de los ciudadanos, esto es, dar unos mecanismos mediante los cuales el ciudadano que se comporta de una u otra manera, obtiene ventajas o si se comporta de esa manera, termina con una serie de desventajas.

El tema del derecho penal como última razón, a lo que se refiere es que, en principio habría muchas más formas, de lograr que un ciudadano se comporte de una manera, que a través digamos, de los desestímulos y que amenazan digamos, el castigo supremo, que en los regímenes de defensa del derecho tenemos, que es el de la pérdida de la libertad.

Entonces, lo que quiero decir es, en principio uno buscaría que el Estado, los gobiernos, a través de estímulos favorables, lograran condicionar el comportamiento de los ciudadanos, esto es ofreciendo rebajas, ofreciendo en los impuestos, ofreciendo beneficios a quienes se comportan de una determinada manera.

De manera que la amenaza de la pérdida de la libertad, solo apareciera en los casos en donde realmente, el llamado que hay que hacer es muchísimo mayor.

Sin embargo, en Colombia tenemos un problema muy grave, de la infinita falta de aplicación de las normas penales, esto me refiero la impunidad, que ronda un 98–99% frente a las demandas que se hacen y esto nos lleva a pensar, pues que evidentemente la amenaza de las normas penales es baja, razón por la cual, la eficacia simbólica de la norma, esto es la capacidad de la norma por sí misma, de determinar o condicionar el comportamiento del sujeto, pues termina disminuyendo muchísimo, porque si en su cálculo del sujeto racional, usted dice sí, muy grave que me metieran a la cárcel 60 años, pero el cálculo

finalmente es, que la probabilidad de que lo metan está en un 1% o en un 5% en mejores cálculos, pues realmente la amenaza no significa nada, para el ciudadano a la hora de tomar decisiones.

Incluir la cadena perpetua, en el ordenamiento jurídico colombiano, está pretendiendo es cambiar la sumatoria del individuo racional, que independientemente de la baja probabilidad que tiene de ser capturado, hoy tendría que enfrentar una decisión, que es sí, puede que con baja probabilidad usted lo castiguen, pero si lo llegan a castigar, esto significaría la pérdida total de toda su libertad y de sus derechos, digamos como ciudadano libre.

Yo creo que, en tenor del castigo que estamos proponiéndole hoy, pues evidentemente debe alterar el comportamiento de los ciudadanos, independientemente de los problemas de la eficacia simbólica de la norma, que como explica en Colombia es muy baja.

Pero yo creo que mucho más que eso, lo que se quiere dar, es un mensaje social, este proyecto que simplemente es una habilitación...

...Esta es una habilitación, para que leyes posteriores puedan desarrollar en qué casos y bajo qué condiciones habría cadena perpetua, sobre todo lo interpreto yo, como una manifestación social, un grito social, mediante el cual estamos pidiendo el cambio de unas costumbres sociales, de unas prácticas sociales, quien consideramos hoy totalmente aberradas e inaceptables, que es la violencia sexual contra los niños.

Violencia sexual que ocurre en la mayoría de los casos, lo hemos dicho, en los hogares, donde el primer violador es el padrastro, seguido del tío, del primo, seguido del abuelo y después el padre, es decir, los violentadores de los menores colombianos, tienen una íntima relación con los niños, una relación familiar y de cercanía y abusan de esa posición familiar, para abusar de estos menores.

De manera que, yo voy a votar este proyecto, sobre el entendido de que pese a que no soy partidaria de penas, que no prescriben nunca, ni de sanciones que también se extiendan vitaliciamente, creo que la importancia de defender los derechos de los menores, de hacer un llamado a la sociedad colombiana, de detener la aberración, de violar los niños, de someterlos a estos tratos, francamente inhumanos y que ponen en peligro las capacidades de los niños en el futuro, tiene que tener un grito airado de este Congreso, un grito airado de la sociedad, que diga que quien cometa este delito, no podrá volver a entrar en la sociedad colombiana, quien cometa este delito, tendrá la sanción de ser aislado, de manera definitiva y por el resto de su vida, de poder pertenecer al conglomerado social.

Se pierde entonces, el derecho de hacer parte de la colectividad y de la sociedad, porque como sociedad, hoy, estamos diciendo que, no aceptamos más tratos degradantes contra los menores y que la integridad sexual de los niños, tiene para los colombianos, un valor supremo.

De manera señor Presidente, que anuncio mi voto favorable, con el ánimo de contribuir, alzar las voces en contra de la violencia sexual contra los niños y a decirle, a quienes sigue pretenden seguir violándolos, que quien se atreva a violar un niño colombiano, se atiene a ser expulsado de los derechos sociales y a ser marginados de la sociedad, de la cual hoy hace parte, es una sanción drástica, es una sanción en muchos sentidos dramática, porque dramático es la violación de los niños, ojalá los colombianos hoy, entendamos que como sociedad nos hemos unido, para decirle no a la violencia contra los niños y que quien vuelva a cometer este delito, se atiene a ser expulsado de nuestra sociedad y a perder el derecho de vivir en sociedad.

De manera señor Presidente y señores Congresistas, que acompañamos este proyecto, como una medida desesperada y como un intento, de cambiar prácticas y costumbres, que envilecen la vida de las familias colombianas, muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Muchas gracias señor Presidente y ya todos los colegas, este proyecto tiene la mejor intención y todos ustedes, empezando por el Coordinador Ponente, tienen por centro el bienestar de los niños y las niñas, los adolescentes, víctimas de los terribles crímenes de abuso sexual.

De modo que, nos anima a todos la misma prioridad, mis temores sobre este proyecto, es que fueron expresamente proscritos en la Constitución y lo decía el Senador Enríquez, pues será la Corte Constitucional la que la decida.

Yo temo que este proyecto, con la mejor intención, lo que termine es en una confrontación contra la Corte, cuando actúe en derecho y destaque que, por ejemplo, en nuestro país en el pacto del 91, se decidió que no habrá confiscación, que no habrá pena de muerte y que no habrá delitos de prisión perpetua.

En derecho sostengo, la Corte tendrá en ese momento, que inadmitir esta reforma constitucional y lo que se desencadena, es una ola de indignación y de emociones contra la Corte, que estará cumpliendo su deber, como garante de la Constitución y yo defendiendo la Constitución del 91, con sumas, con sus menos, con las reformas y demás, y temo que esta reforma, va a precipitar una oleada de asamblea nacional constituyente, en la que yo no creo.

Creo que la virtud del 91, es precisamente que se logró en un momento de un consenso de la sociedad, de un consenso en medio de las diferencias políticas, sus mismas copresidencias lo revelan, el señor, el líder conservador y de salvación nacional, el nombre de su movimiento, al final de su vida, don Álvaro Gómez, el Partido Liberal con Horacio Serpa y Antonio Navarro por la Alianza Democrática, creo que en esa época hubo un consenso admirable, que vale la pena perseverar, en cumplir, no en retroceder, lamentablemente 30 años después, estamos en

un clima de todo lo contrario, hoy no podríamos construir una mejor Constitución y con seguridad, no tenemos consensos básicos, como para para adentrarnos en una constituyente, cuando la FARC la pedía como inamovible, en los últimos 8 años, siempre me opuse y no creo, que sea lo que le convenga al país.

Lo clave y aquí todos lo han dicho, está es en la impunidad, Paloma lo acaba de decir, cuando la posibilidad de ser capturado, enjuiciado y condenado, oscila entre el 1 y el 5% para los violadores, podemos tener las penas de 60 años, que tenemos ya vigentes en nuestro país o podemos tener la prisión perpetua, pero si se va a mantener entre el 1 y el 5% la condena, procesamiento y condena efectiva, no va a haber mayor temor, lo que persuade, según los estudios, a los criminales, no es el monto de la pena, sino la posibilidad de que la aplique.

Una de las profesoras, que más me impactó en la audiencia pública, no la conocía y creo que es la doctora Diana, no recuerdo si era de ICESI, ponía el ejemplo de un país, donde las penas más altas son de 20 años, 20 años, pues nuestras penas estamos acostumbrados a 30, 40, 50, 20 años, pero se cumplen, la probabilidad no es del 5% de captura, enjuiciamiento y condena, la probabilidad del 95.

Luego, hay una finalidad disuasora, para impedir el delito, que es lo que más nos importa a todos aquí, que cese la violencia sexual contra los niños y las niñas.

En nuestra sociedad hay, nuestra sociedad está enferma y coincido con muchos de los argumentos, porque hay una cadena de anomalías en la misma familia, que es la base de nuestra sociedad, que defendemos, de las familias, porque hay muchas formas de familia, todas igual de respetables y protegidas ante la Ley, cuando tenemos un país huérfano, de cantidad, de casi 40 niños y niñas, que no conocen al papá, no lo conocen, no le saben el nombre o si saben el nombre, no han gozado de su cuidado y de su afecto, que es la función principal de los padres.

El hogar, como se ha repetido hasta la saciedad, es el escenario de mayor frecuencia de ocurrencia de estos delitos, entonces romper el silencio es brutalmente difícil, hay gente a la que no le alcanza la vida, para llenarse de valor y romper el silencio, porque no es por proteger al violador o no es solamente por eso, es que se confunde en una mezcla de emociones, porque así como es el abusador, que en medio de una relación de afecto, de relación de poder, de mayor no solo de edad, sino de jerarquía en la familia, está todo...

...Romper el silencio, no es solo porque es el villano, es porque es que también es su abuelo, entonces que le dicen hoy los tíos a ese niño o esa niña víctima ¿usted va atacar a mi papá a esta figura, a este jerarca, amado de la familia? usted miente.

Otro tema, es que a los niños no se les crea, pero incluso cuando se les cree, está esa mezcla y es que en el 80% de los casos, el agresor, el victimario,

el criminal, es el papá, el abuelo, el padrastro, el tío, el hermano, el abuelo, romper esa maraña de emociones, hoy es súper difícil.

Cuando sea prisión perpetua ¿qué le va a decir esa tía, ese abuelo, ese hermano? usted va a mandar a mi papá a la vida entera a la prisión perpetua ¿va a incrementar la denuncia? yo no creo.

Otro profesor que tampoco conocía, en la audiencia pública, destacaba algo que nos suena horrible, que reprobamos, que no lo queremos escuchar, pero el señor dice: Si da más pena la violación que el homicidio, ese criminal capaz de todo, de los vejámenes y el abuso de los niños ¿qué incentivo tiene para lograr pena menor? es macabro, no quiero probar eso, pero es que es una realidad, no se trata de las emociones de repudio que yo siento, se trata que si una violación sexual da pena perpetua y el homicidio de a 50 años, ambos contra un niño, menor de edad, el profesor tiene un punto real, en esa mente criminal, tiene un punto real, de cuál es el que el que tiene mayor pena.

Yo dudo absolutamente y se lo he dicho a Johana Jiménez, Johana Salamanca, a quien aprecio y nos une amistad, que mi duda sobre este proyecto, es que no va a incrementar la denuncia y que el buen mensaje simbólico, de los niños no se tocan, de los niños sagrados y de profundizar este tabú, válido en nuestra sociedad, ese mensaje simbólico de la prisión perpetua, es inocuo, mientras se mantenga la impunidad del 95%.

Porque es ahí donde está el cuello de botella, es en todos los...

...Con esto termino. Es en esta cadena de la investigación penal, de la que depende que haya las pruebas, que conduzcan a una condena y a una sentencia efectiva, sea de 20, de 50 o de prisión perpetua, pero este proyecto no tiene la varita mágica, de mejorar esa investigación penal, donde en el mismo sistema acusatorio, lo decía ayer Carlos Guevara, pues hay unas prácticas de dilación, para llevar a vencimiento de términos y si la Fiscalía no tiene las pruebas, pues no va a poderse condenar ni a prisión perpetua, ni a 40 años.

De modo que, estaremos en un mensaje simbólico muy poderoso, pero ineficaz en la vida práctica.

Para terminar, lo dijo el profesor Bernate, esta reforma constitucional implica reformar por lo menos 5 códigos, eso es un desbarajuste, que no creo sea razonable para nuestro país.

Y por último señor Presidente, me encantó que María Fernanda relatará la historia del proyecto de feminicidio, ambas en la Comisión Primera, recién llegadas a la Cámara, lo sacamos adelante, ella como ponente, yo no, no creo que sea comparable, sí lo es en el sentido del mensaje drástico, pero en la práctica, aquí yo no veo cómo pueda mejorarse la investigación penal, que conduzca a una condena.

Y para terminar, el Estado derecho de Colombia, fundado en esa Constitución del 91, descansa sobre el pilar de la dignidad humana, para los ciudadanos,

para los niños sujetos de especial protección, pero incluso para los procesados penalmente y renunciar a que pueda haber penas finitas, así sean drásticas y altas, como las de 60 años, que tenemos hoy, puede ir contra esa esencia de la Constitución y yo no acepto en la reforma y una asamblea constituyente, a la que pueda conducir una oleada de indignación, cuando la Corte opere en derecho y diga: señoras y señores, esta reforma constitucional viola a la esencia, sustituye la Constitución del 91. Muchas gracias a todos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Sí señor Presidente, solo para esto, este es un inicio normativo, por supuesto vendrá una ley que desarrolle los temas y lo acabo de decir, los ajustes que tipo sustantivo y adjetivo, se harán inmediatamente y con un mensaje de urgencia, son leyes de la república, que máximo se demoran en su trámite 2 meses, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Presidente, si quiere, mientras, como es un solo minuto, antes de que hable la Directora, regáleme una breve interpelación a algo que mencionó la Senadora Angélica...

...Gracias Presidente, es solamente para aprovechar aquí el tiempo mientras interviene el Senador Luis Fernando Velasco y podemos escuchar a la Directora. Bueno yo escuché muy atentamente la Senadora Angélica y quiero expresarle 2 temas.

Primero, no es cierto que haya penas de 60 años para ese tipo de delitos, como ya lo enunciamos y ya lo dijimos y los expresamos en las normas, no conozco ninguna norma que contiene los delitos sexuales de los menores, a esa pena de 60 años, primero para hacer esa claridad.

Segundo, para decirle que estoy totalmente de acuerdo con ella, como con lo que ha expresado el Senador Armando Benedetti y varios, este proyecto no va a solucionar el tema ni de impunidad, ni la ineficacia de la justicia, pero tampoco podemos echarle la culpa a la existencia de la impunidad y a que nuestra justicia, no haya operado en Colombia al que está por nacer, el que está por nacer aquí, es la prisión perpetua, que no la hemos tenido vigente, ella no puede ser la responsable ni de la impunidad, ni de la ineficacia de nuestra justicia.

Esto como lo dijo el Senador Enríquez Maya, este es un paso, el proyecto contempla un parágrafo, donde se establecen cuáles van a ser los lineamientos de la Ley, que va a reglar todo el procedimiento de la prisión perpetua, por supuesto, allí habrá que establecer ¿cuáles son las circunstancias de agravación? ¿cuál es el sistema de control a la medida que se toma? el proceso de revisión, etc., como lo podremos explicar, cuando nos corresponda mirar el articulado.

Pero nunca he entendido, yo por lo menos, yo, no sé si sea la filosofía de los autores, pero pues yo nunca he entendido, que este proyecto vaya a solucionar el tema de la impunidad en Colombia, porque eso le corresponde es a la eficacia de nuestra justicia, que hemos tenido aquí, como lo he dicho mil debates, de todo lo que se requiere, de inversión económica en eso, de funcionarios, no hay investigadores, faltan jueces, faltan fiscales, faltan recursos para que las investigaciones lleven a cabo, no hay salas de audiencia, bueno, en fin, todos los temas que ya hemos discutido acá.

Pero eso nos corresponde a nosotros, es tramitarlos en una reforma estructural a la justicia, donde entre todo el aparato estatal a trabajar en esta materia, ni este proyecto, ni ningún otro, va a solucionar el tema de la impunidad.

Pero lo que sí me parece injusto, es que al proyecto que busca la prisión perpetua, se le quieran echar hoy todos los males de la impunidad o la ineficacia la justicia, cuando ni siquiera ha nacido.

Era como hacer esa claridad, pero yo sí quiero pues obviamente, cuando tengamos, revisar algunos de los planteamientos, muy serios, que le he escuchado aquí a varios de los Senadores, que ameritan que lo discutamos en el tema del articulado, para irle dando claridad, hay muchas cosas en las que tienen razón, en lo expresado y vale la pena que le pudiéramos hacer ese debate y poder explicarlo punto a punto, en el momento en que nos corresponda explicar el articulado, qué es donde yo quiero entrar, para poder dilucidar todas las dudas y los planteamientos y mirar cómo se puede mejorar, todos los criterios que ha expresado el Senador Roosvelt, el Senador Benedetti, en fin, todos los que han opinado.

Pero quería hacer una claridad, en torno a lo expresado, en esos 2 puntos, primero que no es cierto que, si existen penas de 60 años en Colombia, como ya lo vimos y ya las leímos.

Y segundo, en la razón de que este proyecto, no es el que va acabar la impunidad, le ponía se acaba, cuando tengamos una justicia eficaz y eficiente en Colombia, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Yo le voy a pedir una venia, una especial condescendencia con esta constancia que quiero dejar en esta moción Presidente, explicando 2 cosas, no me corte todavía el tiempo, primero, intervengo porque como lo dije anteriormente y otros señores Senadores lo han explicado, ahí hay un administrativo que nadie ha tumbado y que habilitó a las personas recusadas a intervenir, lo dije que en el momento en que me retiré.

Lo que pasa es, que creo que es un debate de tal entidad, de tal importancia, que sí es importante y no estoy hablando a nombre del Partido Liberal, pero sí un sentimiento liberal se exprese aquí, una línea de sentimiento liberal se exprese aquí y deje una constancia.

Presidente le solicito, hacía mucho no hacía esto, creo que nunca, escribí algo, me contabilicé, son cerca de 10 minutos, que usted dé la instrucción y de la venia para poderlo intervenir...

...Bueno, leí algo Presidente de Javier Ocampo López, cuando él nos cuenta que Gonzalo Jiménez de Quesada, llegó a Tunja el 20 de agosto de 1537 y encontró 20 condenados ahorcados en los que los españoles llamaron la loma de los ahorcados y hoy se conoce como el Acto de San Lázaro.

Es evidente que las leyes chibchas, que eran drásticas, los aztecas no se quedaban atrás, castigaban con pena de muerte el infanticidio y el aborto, en el caso del robo, eran más pragmáticos, permitían que los propios ciudadanos, sus propios miembros de la tribu, a garrote inmediatamente ajusticiaran al ladrón, bueno, era lo que la gente pedía, los mayas a su vez, castigaban con la muerte todo homicidio y los delitos sexuales.

Los españoles también fueron prolíficos, en la aplicación de la pena de muerte, pero más por actos de desobediencia a la corona que, por otras circunstancias, se recuerda la discusión de Vasco Núñez de Balboa, por orden de Pedrarias, la del Mariscal Robledo, a garrote, por orden de Sebastián de Belalcázar, incluso, es muy famosa en la literatura colombiana, cuando Inés de Hinojosa, una bella e ilustre ahorcada y en algún momento, entre la conquista y la colonia, Angélica, llegó la inquisición.

Que hizo su aporte a estos castigos, con algo de refinación en los métodos para la tortura, que desembocaban en la muerte de hombres y mujeres acusados de hechicería.

En la guerra de independencia, Morillo asesinó buena parte de lo mejor de la juventud granadina, llevarla al patíbulo, Caldas, Torres, La Pola, Sabaraín, Tadeo Lozano, Villavicencio, Antonia Santos y Liborio Mejía, entre otros.

El ejército libertador, no fue tacaño ejecuciones, en batallas en algunos casos, como en... o después de estas, muchos chapetones perdieron la vida, la pena de muerte se mantuvo hasta la Constitución Radical Liberal de 1863 y se volvió a imponer, en la Constitución de Núñez de 1886.

Querido Fabio Amín, esto fue uno de los motivos que llevaron a Rafael Uribe Uribe, a enfrentar el gobierno en la guerra de los mil días, los liberales se levantaron contra la pena de muerte, de la Constitución salió en 1910, es abolición como lo recordaba ahora José Obdulio Gaviria, antes de iniciar la sesión, la lideró un movimiento conocido entonces como el Republicanismo, una mezcla ecléctica entre liberales y algunos conservadores de avanzada, Benjamín Herrera, Olaya Herrera, Carlos E. Restrepo, entre otros, lideraron esta proscripción, de la pena de muerte de la Constitución colombiana.

Pero la proscripción, nunca fue aceptada por el país político, en 1925, ese humanista que fue el maestro Valencia, lideró con otros senadores conservadores, el intento de reimponer la pena de

muerte en la Constitución colombiana, los debates entre el maestro y Antonio José Restrepo, que defendía la proscripción de la pena de muerte, fueron famosos, hay escritos hermosísimos, sobre esos debates.

Entre otras cosas, me puse a leerlos y encontré algo María Fernanda, mucha similitud, en los argumentos de quienes querían imponer la pena de muerte, en ese año, en el 25, con quienes hoy defienden la cadena perpetua.

Como anécdota, un joven conservador se reveló a su partido y se unió con un joven liberal, para enfrentarse a esa pena de muerte, ese joven conservador se llamaba Laureano Gómez y el joven liberal Alfonso López Pumarejo.

Y este, liberal, Alfonso López Pumarejo, mi querido Miguel Ángel, mi querido Fabio Amín, en una Constitución con un claro sentimiento liberal, la del 36, la que ustedes y nosotros estamos orgullosos, no olvido los debates de 1925 y abolió la cadena perpetua, el Partido Liberal lideró la abolición de la cadena perpetua.

Volviendo la pena de muerte y hablando de la inquisición, hoy en perspectiva, si miramos no solo a los torquemadas de la época, a los mal llamados pacificadores, con asombro, hacer lo que hicieron y el pueblo permitir que lo hicieran, todas esas barbaridades contra la especie humana, bueno, era a lo mejor lo que la gente esperaba, no debemos preguntar ¿Por qué? ¿por qué permitieron y por qué lo hicieron?

Presidente Santiago, no voy a hacer el debate constitucional, hoy ese debate se lo dejo a la Corte, pero se lo dejo con el aporte de un humanista que, desde la sala de Papas en Roma, le habló a un Congreso mundial de penalistas y les dijo: Efectivamente habló del Papa, ante todo quisiera plantear, dice el Papa, en comillas “ante todo quisiera plantear 2 premisas de naturaleza sociológica, que se refieren a la incitación a la venganza y al populismo penal” cierro comillas.

Incitación a la venganza, en la mitología, como en las sociedades primitivas, la multitud descubre los poderes maléficos de sus víctimas, sacrificables, acusadas de las desgracias que afectan a la comunidad, esta dinámica, tampoco está ausente en las sociedades modernas, la realidad muestra que, a pesar de la existencia de instrumentos legales y políticos necesarios, para afrontar y resolver conflictos, esto no ofrece garantías suficientes, para evitar que algunos individuos, sean culpados por los problemas de todos.

Sigue el Papa, sin embargo, vivimos en tiempos en los que, tanto por parte de algunos sectores de la política, como por parte de algunos medios de comunicación, se incita algunas veces a la violencia y a la venganza pública, privada, no solo contra quienes son responsables de haber cometido delitos, sino también contra quienes cae la sospecha fundada o no, de no haber cumplido la ley.

Y habla el Papa sobre el populismo penal, abro comillas “en este contexto, en las últimas décadas se difundió la convicción, de que a través de la pena pública, se puede resolver los más disparatados problemas sociales, como si para las más diversas enfermedades, se nos recomendaría la misma medicina, no se trata de confianza en alguna función social, tradicionalmente atribuida a la pena pública, sino más bien en la creencia que mediante tal pena, se puede obtener los beneficios que requerirían la implementación de otro tipo de política social, económica y de inclusión social, no se buscan solo los chivos expiatorios, que paguen con su libertad y con su vida, para todos los males sociales, como era típico de las sociedades primitivas, pero además de estos, algunas veces existe la tendencia a construir deliberadamente enemigos, va concluyendo el Papa, en esa hermosísima intervención y habla sobre el papel de los políticos, de los juristas.

En este contexto, la misión de los juristas, no puede ser otra más que la de limitar y contener tales tendencias, es una tarea difícil, en tiempos en los que muchos jueces y agentes del sistema penal, deben desempeñar su cargo bajo, la presión de los medios masivos de comunicación, de algunos políticos sin escrúpulos y de los impulsos de venganza, que crecen la sociedad.

Y concluye el Papa, hablando de la cadena perpetua. Los argumentos contrarios a la pena de muerte, son muchos y bien conocidos, la Iglesia ha oportunamente destacado algunos de ellos, como la posibilidad de la existencia del error judicial, que también existe la cadena perpetua y el uso que hacen de ellos los regímenes totalitarios y dictatoriales, que la utilizan como instrumentos de supresión de la disidencia política o de persecución de las minorías religiosas, culturales, todas víctimas, que para sus respectivas legislaciones, son delincuentes.

Todos los cristianos y los hombres de buena voluntad, están llamados por lo tanto, a luchar no solo por la abolición de la pena de muerte, legal o ilegal que sea y en todas sus formas, sino también con el fin de mejorar condiciones carcelarias, en el respeto de la dignidad humana, de las personas privadas de la libertad y esto yo lo relaciono, dice el Papa, con la cadena perpetua, en el Vaticano desde hace poco tiempo, el Código Penal Vaticano, ya no existe la cadena perpetua, la cadena perpetua es una pena de muerte oculta, la pena de prisión perpetua, así como aquellas que por su duración, conllevan la imposibilidad para el penado, de proyectar un futuro en libertad, son también penas de muerte encubiertas.

Puesto que, con ellas, no se pretende ya retribuir al culpable, el daño que pudo haber obrado mediante la privación de su libertad, sino mediante la privación de toda esperanza.

Esto es lo que yo le quería enviar a mi afectuosa y muy especial amiga, Esperancita Andrade y le dije que lo leyera y lo hice amablemente y en un Twitter y respondí una y recibí una respuesta, inusualmente

drástica, de mi buena amiga, que me decía en esa respuesta: Lo inadmisibile es que, en el Congreso, dice Esperanza Andrade, haya quienes aboguen más por la dignidad y las garantías del victimario, que por los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Mi querida buena amiga y Senadora, ese no es el debate, yo no voy a dividir este debate, entre unos torquemadas, que quieren quemar a todo el mundo y unos alchuetes con violadores, la pregunta que realmente, creo que debemos hacer es ¿cómo hacer para que nuestra sociedad no abuse e incluso maten a nuestros niños? ¿será con una pena de cadena perpetua?

Los doctrinantes entienden, que la pena solo podrá legitimarse, si su ejecución es compatible con los estándares del derecho, por...

...Los doctrinantes entienden, que la pena solo podrá legitimarse, si su ejecución es compatible con los estándares del derecho, por ello, la legitimación de la pena, como institución jurídica, depende que esta sea una reacción necesaria, proporcional e idónea, proporcional e idónea.

Señores Senadores, voy a detenerme en esta última característica de la pena, su idoneidad mi querido Roosevelt ¿la cadena perpetua cuida nuestros niños? yo creo que no, los niños son abusados y como bien lo dijo Paloma, no denuncian porque en su inmediato entorno es que están los violadores, padrastro, el tío, el papá, el abuelo, el vecino, profesores, es la gente que está más cerca de él, los niños tienen miedo de sus violadores y por ello callan.

Armando dio datos escalofriantes sobre impunidad, Angélica y Paloma ahora lo repitieron, de una manera impresionante y entonces yo me pregunto ¿esto va a acabar la impunidad? Sí mi querido Ponente, esto tiene que ver con la impunidad, claro, porque es la función preventiva de la pena, tratar de mandar un mensaje, que ustedes lo han dicho, si ustedes quieren mandar un mensaje, es porque quieren que esto no siga ocurriendo y si ocurre, que se investigue y se sancione.

Aunque, lo que realmente disuade, ya lo dijo Angélica, lo que realmente disuade, no es el monto de la pena, sino la certeza del castigo, ahí es que tenemos que trabajar, en materia criminólogo, aunque muchas veces, lo hemos dicho aquí, aunque a la hora de votar mostremos incoherencia, cada vez usamos más derecho penal, para intentar resolver problemas de la sociedad, que deberían resolverse de otra manera.

Perdón lo crudo de mi concepto compañeros, pero siento que aquí, subiendo penas nos lavamos las manos y calmamos la conciencia al no enfrentar problemas sociales y económicos y entonces llegamos al populismo punitivo.

¿Queremos prevenir violencia sexual y abuso contra niños y niñas? yo sé la respuesta de todos ustedes, claro, sí, les hago una propuesta ¿por qué más bien no hacemos un plan nacional de salud mental y prevención del abuso contra los niños, en

el nuevo sistema de transferencias, que debemos abordar el próximo año?

Ahí deben crecer en algo, los recursos para la educación y la salud y a diferencia del concepto que tiene la señora Vicepresidente, sobre la psicología, propongo un buen número de psicólogos y psicólogas, para que detecten en escuelas y colegios, comportamientos inusuales de niños, para ver qué les pasa, para ver si están siendo acosados, en ese caso, actuemos a tiempo y prevengamos el abuso y si ya han sido abusados, tratemos a los niños y enviemos a sus victimarios a la justicia.

¿Reinciden los violadores? su propia ponencia dice que no, que el 6%, reincide los violadores seriales y por ello, no me disgusta esa figura de pena alta con revisión periódica, que de alguna manera ustedes presentan, claro, con el cuidado en la redacción de la norma, pues así como la han redactado, la permanencia de estos violadores, dependen de su buen comportamiento en las cárceles y no de que hayan curado sus patologías y dejen de ser un riesgo para los niños.

Incluso, mediáticamente no les va a salir bien esta norma, cuando la gente sepa qué pedófilos redomados, como Noguera, pueden pedir que se revise su pena y cuando muchos padres, entiendan que hijos menores de edad, que salen con su novia a una fiesta y se toman unos tragos o consumen droga, que es muy usual, que es lo que está pasando en las calles...

...Termino diciendo Presidente, los invito a no recostarnos en el derecho penal, para arreglar un problema que tenemos que arreglarlo como sociedad, piénsenlo señores Senadores, este es un mensaje afectuoso, de corte liberal, de alguien que cree que nosotros podamos hacer cosas mucho mejores, para defender a nuestros hijos, para defender a nuestros niños, que la cadena perpetua, que va a desestructurar todo el sistema penal colombiano.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Lina María Arbeláez Arbeláez, Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):

Presidente muchísimas gracias, no, es realmente una intervención muy concreta, yo creo que unos 5 minutos, por mucho...

...Bueno muchísimas gracias y realmente para mí, es un honor estar en esa Célula Legislativa, que ustedes le abran este espacio al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es vital.

Yo lo primero que todo, que quiero decirles, es que celebro, que la protección a la integridad sexual y física, de niños, niñas y adolescentes, esté en la agenda pública y en la agenda política de nuestro país.

Ustedes saben que la integridad de nuestros niños y niñas, está en constante peligro, en un país como Colombia y aquí yo sé que se ha hablado muchísimo de las cifras, la Ministra Arango, hablaba sobre los casos que en el año 2018 fueron reiterativos, que

se presentaron 3 casos de abuso sexual, cada hora contra nuestros niños, niñas y adolescentes, esto significa 68 casos de violación o vulneración a los derechos de la integridad sexual, repito, a la niñez y a la adolescencia colombiana.

Pero yo aquí también quiero, empezar a desagregar esas cifras, en unos elementos que vale la pena empezar a poner en el marco del debate y es el 87% de esa vulneración de derechos, fue perpetrado contra niñas, esto reitera y revive el elemento de la violencia constante de género, que existe en nuestro país.

Y también quiero bajar esto, a las estadísticas específicas de los grupos etarios, miren, en este año 2018, fueron más de 12.879 niños y niñas, entre los 10 y los 14 años, que sufrieron vulneración a su integridad sexual, entre 5 y 9 años fueron más de 5.789 y algo que realmente, con todas estas cifras, que son aberrantes, pero que yo quiero que se pongan todos a pensar, niños entre 1 mes de nacidos y los 4 años - 5 años de edad, fueron más de 1.073 niños y niñas abusados sexualmente.

No en vano, pues la ONG Seiden Children, ha venido estableciendo que Colombia es el país, en donde más se asesinan niños y niñas al año, con una conexidad directa y una correlación directa, con la violencia sexual.

Entonces, aquí yo he escuchado y respeto y entiendo muchos argumentos, sobre la protección a los tratados internacionales, que protegen al reo, en este caso a los violadores, pero yo sí quiero y los invito también, a poner los tratados que protegen la integridad de los niños y niñas, también en el centro y aquí tenemos la Convención de los Derechos de los Niños de la ONU del 89, el pacto de San José o la Convención Interamericana de los Derechos Humanos y obviamente el artículo 44 de nuestra Constitución Política.

Estos elementos lo que generan, como ustedes bien lo saben, es un bloque de constitucionalidad, un bloque de constitucionalidad que establece que, toda decisión administrativa, judicial y legislativa, debe tener en cuenta la protección especial y la preponderancia de los derechos de la niñez colombiana, sobre cualquier otro derecho y esto aquí es clave, en el marco de este acto legislativo.

Aquí también, yo quiero decirles y entiendo y lo decía el Senador Benedetti, la norma no acaba el fenómeno, ustedes aquí han debatido proyectos de ley, cómo eliminar por ejemplo, la casa por cárcel, para eliminar la corrupción y por sí sola, no es una norma que cobra vida única y exclusiva, aquí sabemos, que una norma por sí sola, no surte efecto, pero sí se vuelve parte del *ius puniende* del Estado y una herramienta efectiva, que combinada con políticas, con proyectos y programas, empieza a construir, como bien lo decía la Senadora Angélica

Lozano, un cambio en la cultura, en donde el Estado, claro que es corresponsable, junto a la familia y a la sociedad colombiana.

Entonces, este acto legislativo que modifica el artículo 34 de nuestra Constitución Política, pues no es una cadena perpetua clásica, porque trae una revisión de dicha pena, en un número determinado de años y donde se determina, por parte de un equipo médico, de psicólogos, de psiquiatras, como bien exaltaba su función y su labor el Senador Velasco, pues aquí ellos también tienen la posibilidad de determinar si hubo o no, una posibilidad de resocialización, que es lo que trae como penúltima instancia, lo que la Senadora Angélica mencionaba, de nuestro marco constitucional.

Adicional a esto, vemos que dichas interpretaciones también se han dado en otros países y últimamente, la Unión Europea, ha declarado la posibilidad de la no incompatibilidad de la cadena perpetua, para este tipo de delitos, con sus ordenamientos jurídicos, lo hizo España en el año 2015, lo tiene Dinamarca, que es una de las democracias más sólidas y liberales del mundo.

Y así mismo, pues lo que trae el acto legislativo, es una manifestación en donde dice que el juez, interpretando el acervo probatorio, los hechos y las pruebas aportadas, pues podrá una pena que va de un punto determinado, hasta la cadena perpetua, pero esto es y depende de la ponderación del juez.

En este sentido, también pues quiero mencionar y quiero dejarles aquí y entiendo también el argumento, porque los he odio muy juiciosa desde el viernes, el Senador Petro decía: Necesitamos impulsar y que el ICBF tenga más recursos para ese restablecimiento de derechos, bienvenidos todos los senadores a apoyar, cuando se discuta...

...Listo, entonces quiero dejarles el esquema de, realmente cuánto cuesta para el Estado, reparar un proyecto de vida, que fue truncado por un violador, que fue destruido por un violador, en este momento, los costos efectivos para el restablecimiento de un niño, niña o adolescente, que ha visto sus derechos vulnerados en el ámbito sexual, está alrededor de los 2 millones y medio de pesos.

Muchísimas gracias y realmente quiero decirles y manifestarles que, para Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como para el Gobierno nacional, este tipo de proyectos de ley, representa una base para el cambio cultural que necesitamos, en pro de proteger a nuestra niñez y a nuestra adolescencia colombiana. Muchas gracias Presidente.

Siendo las 11:53 a. m. La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si se declara en sesión permanente y cerrada la discusión, abre la votación.

Cerrada la votación la secretaria informa que la sesión permanente ha sido aprobada por unanimidad.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación:

	SÍ	NO
Amin Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enriquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Name Vásquez Iván	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Totales	13	00

La Presidencia cierra la votación virtual y, por Secretaría, se informa el resultado:

Total Votos: 13

Por el Sí: 13

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Secretaria informa que consta de 2 artículos en el texto aprobado en la plenaria de honorable Cámara de Representante, como lo formula la ponencia, al cual se da lectura.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura a la siguiente proposición.



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA #117

Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable". (Segunda Vuelta)

En desarrollo del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, presento proposición para que se modifique el inciso 5 del Artículo 1 del proyecto de Acto Legislativo antes enunciado, "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable."

Lo anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

El Artículo 37 de la Ley 599 de 2002 Código Penal, señala que el término máximo de prisión en Colombia 50 años:

"Artículo 37. La Prisión. La pena de prisión se sujetará a las siguientes reglas: La pena de prisión para los tipos penales tendrá una duración máxima de cincuenta (50) años, excepto en los casos de concurso."

El Artículo 104 de la Ley 599 de 2002 Código Penal establece:

"CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION. La pena será de cuatrocientos (400) a seiscientos (600) meses de prisión, si la conducta descrita en el artículo anterior se cometiere:

1. En los cónyuges o compañeros permanentes; en el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar, en los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; y en todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integradas a la unidad doméstica.

(...)
5. Valiéndose de la actividad de inimputable.
6. Con sevicia.

7. Colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad o aprovechándose de esta situación. (...)"

Quiere lo anterior señalar que la pena en Colombia podría llegar a ascender a los 60 años.

El Código Penitenciario y Carcelario. LEY 65 DE 1993, en su Artículo 82 establece. "REDECIÓN DE LA PENA POR TRABAJO. El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad concederá la redención de pena por trabajo a los condenados a pena privativa de libertad.



A los detenidos y a los condenados se les abonará un día de reclusión por dos días de trabajo. Para estos efectos no se podrán computar más de ocho horas diarias de trabajo.

El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad constatará en cualquier momento, el trabajo, la educación y la enseñanza que se estén llevando a cabo en los centros de reclusión de su jurisdicción y lo pondrá en conocimiento del director respectivo."

El artículo 103 A del Código Penitenciario y Carcelario establece: "DERECHO A LA REDENCIÓN. La redención de pena es un derecho que será exigible una vez la persona privada de la libertad cumpla los requisitos exigidos para acceder a ella. Todas las decisiones que afecten la redención de la pena, podrán controvertirse ante los Jueces competentes."

La Corte Constitucional en Sentencia T-718 del 24 de Noviembre de 2015, cuyo magistrado ponente fue Jorge Iván Palacio, indicó que la "Redención de pena es aplicable a condenados por delitos contra menores de edad"

Quiere lo anterior, indicar que el condenado por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, tiene el derecho a la redención de su pena, descontando un (1) día de reclusión por dos (2) días de trabajo, lo que quiere decir que una condena de 60 años, podría llegar a reducirse considerablemente hasta 40 años.

Si se reduce la condena a una revisión de 25 años, se genera un beneficio al condenado, mayor que el otorgado en el Código Penitenciario y Carcelario.

Razón por la cual me permito presentar la siguiente:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En desarrollo del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se Modifique el inciso quinto 5 del Artículo 1 del proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable". (Segunda Vuelta), el cual quedará así:

"Artículo 1°. Modifíquese el artículo 34 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 34. Se prohíben penas de destierro y confiscación.



No obstante, por sentencia judicial, se declarará extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del Tesoro Público o con grave deterioro de la moral social.

De manera excepcional cuando un niño, niña o adolescente se víctima de las conductas de homicidio en modalidad dolosa, acceso carnal que implique violencia o sea puesto en incapacidad de resistir, se podrá imponer como sanción hasta la pena de prisión perpetua.

Toda pena de prisión perpetua tendrá control automático ante el superior jerárquico.

En todo caso la pena deberá ser revisada en un plazo no inferior a veinticinco (25) cuarenta (40) años, para evaluar la resocialización del condenado."

Cordialmente

John Milton Rodríguez

JOHN MILTON RODRÍGUEZ
Honorable Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Honorable Senador
Partido Liberal

ESPERANZA ANDRADE DE OSSO
Honorable Senadora
Partido Conservador

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Honorable Senador
Partido Conservador



PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA
Honorable Senadora
Partido Centro Democrático

MARIA FERNANDA CABAL
Honorable Senadora
Partido Centro Democrático

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Honorable Senador
Partido Centro Democrático

CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABON
Honorable Senador
Partido Míra

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Honorable Senador
Partido Polo Democrático

JOSE OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ
Honorable Senador
Partido Centro Democrático

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Muchas gracias Presidente, un saludo muy especial para la mesa directiva, para todos los Senadores de la Comisión Primera, a quienes saludo con todo mi aprecio y mi respeto.

Bueno, esta proposición está enfocada en lo siguiente señor Presidente, actualmente según el artículo 37 de la Ley 599 del 2012, Código Penal, señala que el término máximo de prisión en Colombia es de 50 años, los delitos que trata el proyecto de ley de pena perpetua, la concurrencia de los mismos, genera es el cáncer de una pena máxima, en este caso considera de pena perpetua, pero que hoy es considerada de 50 años.

El artículo 104 de la Ley 599 del 2002 del Código Penal, establece circunstancia de agravación, en ese sentido, cuando el del delito o la conducta recae sobre compañeros, sobre papá, sobre mamá, sobre quienes viven en el hogar, sobre los hijos, incluso los hijos adoptivos y personas que de manera... se vean integradas a la unidad doméstica, que incluya actividad con sevicia, estados de víctimas en situación de indefensión o inferioridad, aprovechándose de esa situación, como lo indica también el proyecto de ley de pena perpetua, lo máximo que se da ahorita, se dan 10 años más para ascender a los 60 años.

Igualmente, el código penitenciario y carcelario, la Ley 65 de 1993 en su artículo 82, establece la redención de la pena por trabajo, que indica que, por cada 2 días de trabajo, se reduce en un día la pena, si

hablamos de la acumulación de esos procesos, que podría llegar de a 60 años, lo máximo que la persona pagaría, la posibilidad que tiene la persona de salir libre, es a los 40 años.

Ante esa circunstancia, consideramos que no es, no es coherente, que si bien se endurece la pena de 60 años a pena perpetua, seamos ahora más blandos en la posibilidad de excarcelación del victimario, razón por la cual, he socializado esto con los ponentes del proyecto de ley, quienes me han dado su aval para presentar esta proposición, he hablado con la mayoría de compañeros de la Comisión Primera hoy presentes, quienes consideran que si el tema se considera y se vota, pues ellos nos acompañarán también en gran mayoría, en la votación de esta proposición señor Presidente, lo cual haría que el proyecto obviamente registre una garantía, a favor de las víctimas y obviamente garantice la no burla, por parte de los del victimario, frente a esta posibilidad de que un proyecto de ley de pena perpetua, haya una posibilidad de ser mucho más blandos, en la posible excarcelación, que las condiciones actuales con las agravantes que hoy tenemos en los respectivos registros que acabo de hacer del Código Penal existente.

Quisiera poner a consideración esta proposición señor Presidente, para que podamos votarla y se considere por parte de la Comisión, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, primero quiero pedirle el favor al Secretario, a ver si nos puede colocar en la pizarra, el texto del artículo que estamos discutiendo del proyecto, para que podamos trabajar sobre él y sobre todo pues para darle también luces a quienes nos están siguiendo en la transmisión, para que sepan y tengan claridad qué es lo que estamos discutiendo, qué es lo que se va aprobar y qué es lo que estamos hablando, para poderlos explicar.

Yo lo tengo en la mano, yo creo que todos lo tienen, mientras lo coloca el Secretario en la pizarra el texto del artículo, quiero expresar que me referiré a la proposición presentada por el senador John Milton, una vez llegue al acápite fundamental, porque básicamente lo que busca es hacer la modificación de 25 años a 40 años.

Empiezo por decir, que lo que se plantea en el proyecto es, básicamente tenemos 2 artículos, que es uno el de discusión, el otro es el de la vigencia.

Este primer artículo de este proyecto, lo que busca es modificar el artículo 34 de la Constitución Nacional, donde arranca diciendo que se prohíben penas de destierro y confiscación, la norma actual, tiene lo de la prisión perpetua, que es lo que se elimina de ese artículo, para poder permitir darle paso a este proyecto.

En el primer párrafo, se mantiene como están en la Constitución y el tercer párrafo arranca diciendo de manera excepcional y yo me quiero

detener en esa palabra, de la excepcionalidad, para determinar y para señalar que, lo que busca este proyecto no es la prisión perpetua para todos los casos, la prisión perpetua entraría en nuestro ordenamiento, como lo dice esa palabra, de manera excepcional, solo para aquellos delitos, que dada la connotación social, que dada la circunstancia de que se acobijen todos los agravantes dentro del comportamiento y dado el impacto que genera a la sociedad, para que la pena pueda ser proporcional al daño que se origina, podamos llegar a esa medida de la prisión perpetua.

Por eso se establece que es excepcional y que no es para todos los casos, como aquí lo han querido ver algunos de nuestros colegas y que incluso ahorita mi compañero y amigo Luis Fernando Velasco, volvió a reiterar el tema de lo de las fiestas, que ya había sido planteado por quienes plantearon el archivo, no es para ese tipo de casos, es para los casos donde se generen todas esas circunstancias de agravación punitiva, que los delitos generen ese impacto social, ese dolor en la sociedad, que lleven a que la sociedad de manera proporcional, pueda determinar que esa persona debe marginarse de la sociedad y mantenerlo detenido y preso en una cárcel, a manera perpetua.

Alguien decía que todos los muertos son iguales, que todas las víctimas sufren el mismo dolor, es cierto, pero es que hay delitos que generan un mayor impacto a la sociedad, por eso nuestra legislación contempla, que haya muchos delitos que son considerados de lesa humanidad, para que no prescriban y para que puedan continuar estas investigaciones, no porque la víctima tenga un rango o un derecho mayor que el otro, no, es por el impacto que genera a la sociedad y eso es lo que se está buscando.

Estos delitos que atentan contra los niños y contra las niñas y adolescentes, hay delitos que generan un impacto social muy alto, que merecen que se pueda sancionar con prisión perpetua.

Esa es la razón, de colocar esa palabra excepcional, con ello nosotros lo que queremos explicar y darle entender a la gente y a todos los que estamos aquí, es que no es para todos los casos.

Ese mismo artículo, establece que la pena que se podrá imponer, la sanción sea hasta, la pena de prisión perpetua, el hasta, lo que lo considera es que sea una pena mayor, es decir, que la pena pueda llegar a ser o bien de unos años definidos por la Ley, si las circunstancias no se dan de agravación punitiva o que, si se dan todas, podamos llegar hasta esa medida extrema, de mantener en prisión perpetua a un delincuente de esta naturaleza.

Esta norma, fue modificada con respecto a lo que hicimos en primera vuelta, la primera vuelta contemplaba también no solamente el delito de acceso carnal violento, sino también tenía el delito de abuso y fue debidamente debatida y explicada y por solicitud del Senador Roy Barreras, se eliminó el acápite del abuso sexual, para marcarnos dentro del delito de acceso carnal violento o que implique

violencia o que sea puesto en incapacidad de resistir, como se ha plasmado en este párrafo.

Inmediatamente el siguiente párrafo, que habla de que toda prisión perpetua tendrá un control automático ante el superior jerárquico, esta norma se establece, precisamente para poder combatirlo lo que ya hemos discutido aquí, de la posibilidad del error judicial.

Error judicial que existe en Colombia, por supuesto, no por la prisión perpetua, sino en cualquiera de los delitos, pero aquí se le está dando una garantía adicional, para que ese error judicial que pudiera llegarse a presentar, pudiera tener una revisión automáticamente el superior jerárquico, de quién deja en firme la decisión de prisión perpetua.

Todo esto, es lo que hace parte del párrafo, donde vamos a entrar a hacer los temas de reglamentación y lo voy a explicar en ese punto, dice el siguiente artículo: en todo caso, la pena deberá ser revisado un plazo no inferior de 25 años, para evaluar la resocialización del condenado.

Aquí hago alusión a la propuesta, la proposición qué radica el Senador John Milton Rodríguez, yo lo entiendo y acepto digamos, toda la justificación que él he hecho, porque fue un tema de la primera vuelta, lo que pasa es que la redacción de la primera vuelta de este proyecto, mantenía un error, con el que yo estaba totalmente de acuerdo con ustedes que había que eliminarlo y era que haya, en ese proyecto en primera vuelta, se había establecido que esta revisión de 25 años, era para determinar si se dejaba o no en libertad, a quien ha sido condenado a prisión perpetua, eso se corrigió, se corrigió para dejarlo solamente, para el tema de la resocialización del condenado y no es para buscar la libertad a los 25 años, como muchos han pretendido dar a entender, con este artículo.

Entonces, aquí frente a la propuesta del Senador John Milton, de los 40 años, yo quiero decirle que ya fue corregida la modificación, de acuerdo a lo que él mismo planteó también en la primera vuelta, yo no comparto particularmente, con extender el período a los 40 años, porque esto sí podría ser inconstitucional, toda vez que no se les permitiría a los condenados con prisión...

...Gracias Presidente, decía que comparto la argumentación presentada por la propuesta, por la proposición del senador John Milton, pero no comparto la conclusión de hacerle la modificación, toda vez que ya este artículo como queda redactado, modificó la inquietud que todos teníamos, decía a los 25 años en un proceso de revisión, podrían salir libre, ya el proceso de revisión hoy existe en nuestra normatividad, será el que se tendrán que ajustar los sindicatos por este delito o mejor, los penados por este delito, pero este artículo que contempla la resocialización del condenado, para los 25 años, es solamente para cumplir ese fin y ese objetivo.

Por lo tanto, yo le quiero pedir con todo respeto al Senador John Milton, que habiéndose hecho ya la modificación de primera a segunda vuelta, dejara

esa proposición como constancia y mantuviéramos los 25 años, o pena de que si pudiéramos incurrir de pronto en una violación flagrante de esos derechos, que nos permitan darle la inconstitucionalidad a este proyecto, si él insiste en votarlo, yo particularmente el votaría en contra de la modificación del texto y lo pediría a la Comisión que hiciera lo mismo, para mantenerlo como está en este momento.

Yo quiero volver a hacer claridad en este artículo, en algo que expresé esta mañana, porque vi que el Senador Luis Fernando Velasco, volvió a insistir hoy, en que personas como Garavito o como Rafael Uribe Noguera, podrían salir libres a los 25 años, por este párrafo y eso no es cierto, o mejor, por este inciso, eso no es cierto, esa modificación para las penas que ellos tienen, ellos están supeditados a la reglamentación que hoy existe en materia penal, esta revisión solamente opera para aquellos que sean condenados con la prisión perpetua, no para esos eventos.

Ellos tienen sus derechos, nosotros estamos manteniendo incólume los derechos que, tienen todos los penados en Colombia, no los estamos tocando con esta norma, ellos podrán acudir como lo dije esta mañana, ante sus jueces de garantías, ante sus jueces de ejecución de penas, para que revisen todo el tratamiento que ellos han permitido y de paso aquí le respondo al Senador Juan Carlos García, que me preguntó ¿cuál era la canción que yo le dedicaba? Yo lo que hice fue un comentario a título personal, para decir que yo no era juez de garantías, ni juez de ejecución de penas, a Dios gracias, porque si a mí como lo dice el Senador Luis Fernando, una un victimario de la condición y en la naturaleza de Rafael Uribe o de Garavito, me viene a decir a mí, si yo lo fuera, juez de garantías, que le crea, que yo le crea, que ya se resocializó, pues por eso dije que le dedica una canción, para que busque quién le crea, eso sí se los dejo de tarea, porque no es un tema de fondo, sino una apreciación personal, lo que yo hice con respecto a eso.

Pero lo que quiero ser enfático, es que este artículo, no rige para ellos, ni para ninguno de los condenados en Colombia, la pena privativa de la libertad, diferente a la de prisión perpetua, solo y exclusivamente, para quienes el Estado considere que, por la gravedad del delito, se debe sancionar con penas de prisión perpetua, es para quienes procede la revisión y exclusivamente, para evaluar el caso de la resocialización del condenado.

Y quiero terminar con el párrafo transitorio Presidente, que es el que nos aclara muchas de las dudas, que hoy han sido presentadas por varios de los Senadores y en el debate del viernes por quienes se oponían también, para poder contestar muchas de las inquietudes que hoy presentaron acá.

El párrafo transitorio, lo que nos dice es que el gobierno contará con 1 año, contado a partir de la promulgación del presente acto legislativo, para radicar a este Congreso de la República, un proyecto

de ley que haga la reglamentación de la prisión perpetua.

Es en ese proyecto de ley, donde nosotros vamos a tener que hacer un debate extenso, amplio, de todas las circunstancias de agravación punitiva, de cuáles son los eventos en los que realmente se amerita, que se pueda llegar a una medida extrema, como el caso de la prisión perpetua, ahí es donde se deben establecer todos los parámetros, ahí es donde se va a reglamentar, cómo se hace ese control automático ante el superior jerárquico, de la decisión de fondo que queda de la prisión perpetua, ahí es donde se va también a plantear, cómo es que procede este recurso de revisión, que no podrá ser antes de los 25 años, para estos condenados, para que se hagan los procesos de resocialización, allí es donde se incluye ese tema.

Muchos de los argumentos, dados acá por nuestros compañeros, yo los acojo, los comparto adicionalmente y sé que esa va a ser una discusión de ese proyecto, bastante amplia por este Congreso o por el próximo Congreso, una vez se radique este proyecto.

También recoge el párrafo, una inquietud que todos hemos hablado, que hay que formular una política pública, que nos permita desarrollar la protección de nuestros niños, niñas y adolescentes, aquí se habló de que existe la Ley de infancia y adolescencia, que existen muchas normas, que están buscando esto, pero aquí lo estamos elevando a una categoría constitucional, donde conminamos al gobierno a que se presente una política pública integral, que desarrolle esos parámetros, que esté fundamentada como lo dice la norma, en alertas tempranas, en educación y prevención, en acompañamiento psicológico y la garantía de algo que también está en discusión aquí, que es la efectiva judicialización y condena.

Que es que eso es lo que yo decía, nosotros hoy, ni la culpa de que no exista hoy esa afectiva judicialización, no es de la prisión perpetua, es de nuestro régimen, de nuestro sistema de inoperancia, de nuestra justicia en Colombia, de muchas décadas, que tiene que revisarse, es urgente la reforma a la justicia estructural, pero no solamente la reforma a la justicia...

...Pero no solamente la reforma a la justicia del papel, es con inversión en esa categoría, yo he expresado a través de algunas proposiciones, qué bueno que todos esos abogados litigantes, que hoy están parados, pudiéramos vincularlos a la rama judicial, para hacer proceso de descongestión de la justicia, que pudieran vincularse, inyectarle recursos económicos a la justicia, como lo pretendíamos en la reforma pasada, de fijarle el presupuesto a la justicia por Constitución, para que no pudiéramos estar en tránsito permanente, de cuánto es el presupuesto de la justicia año a año.

Cosas como esas, se deben debatir para que esta garantía de efectiva judicialización y condena de los derechos, no solamente los derechos vulnerados de

los niños, sino los derechos de todos los ciudadanos que tienen, que requieren para que exista una justicia eficaz, pronta y que nos permita a nosotros garantizar, que de verdad se van a judicializar y a perseguir los criminales.

Yo lo que les decía esta mañana, es que este proyecto, si se quiere decir que busca solamente el tema de prevenir o cambiar el tema de la impunidad, por sí solo no lo logra, lo logra con una política como la que se está pidiendo acá que se haga.

Este párrafo dice, que anualmente se debe presentar al Congreso de la República, un avance y cumplimiento sobre esa política pública, es decir, el Congreso de la República va a poder hacer permanente revisión, porque se va a conformar una comisión de seguimiento, que va a estar orientada a proporcionar como lo dice ahí el párrafo, apoyo al proceso de supervisión que adelantará el legislativo, es decir, el Congreso va a tener permanente participación, dentro de este seguimiento que se le va a hacer a la política pública, que establezca el Gobierno nacional, en el proyecto de ley que debe radicar ante el Congreso, para que sea tramitado.

Así las cosas, Presidente, creo que he explicado digamos, el artículo, la única proposición que hoy está radicada sobre la mesa, es la proposición del Senador John Milton, que como lo dije, su argumentación es totalmente válida, pero teniendo en cuenta que ya se modificó, en el tránsito...

Secretario:

Acaba de llegar una proposición del Senador Benedetti, Senador Ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Bueno, no conozco la proposición, ya lo voy a leer, si me permite Presidente, dejo aquí en este en esta instancia, pidiéndole a la Comisión, que mantengamos el articulado tal y como viene en el informe de ponencia y pedirles a los proponentes, que las dejen como constancia y entre otras cosas, porque si haya lugar a hacer algunas modificaciones, lo pudiéramos hacer en el tránsito o mejor en la plenaria del Senado, dependiendo del tiempo que tengamos.

Porque es que también, yo entiendo las buenas intenciones de quienes proponen, para poder mejorar un artículo, pero también estamos con el tiempo encima, una conciliación eventualmente, podría hundir el proyecto que está en tránsito, porque los términos nuestros, ya están totalmente ajustados, debíamos haber aprobado este proyecto la semana pasada, ustedes ya conocen las circunstancias propias de las dilaciones que hemos tenido, durante todo el fin de semana, ayer tampoco se pudo votar, lo estamos haciendo en este momento, ya hoy es el día martes y les quiero pedir de verdad, que nos permitan mantener hoy, el articulado como viene en la ponencia y que podamos votarla y que la dejen como constancia, voy a leer la proposición del Senador Benedetti, que no la conozco en este momento, Presidente.

El honorable Senador Armando Benedetti Villaneda radica la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN # 118

Modifíquese el artículo primero del Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 d 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara, "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", el cual quedará así:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 34 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 34. *Se prohíben penas de destierro y confiscación.*

No obstante, por sentencia judicial, se declarará extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del Tesoro Público o con grave deterioro de la moral social.

De manera excepcional cuando un niño, niña o adolescente sea víctima de las conductas de homicidio en modalidad dolosa, acceso carnal que implique violencia o sea puesto en incapacidad de resistir o sea incapaz de resistir, se podrá imponer como sanción hasta la pena de prisión perpetua.

Toda pena de prisión perpetua tendrá control automático ante el superior jerárquico.

En todo caso la pena deberá ser revisada en un plazo no inferior a veinticinco (25) años, para evaluar la resocialización del condenado.

Parágrafo transitorio. El Gobierno nacional contará con un (1) año contado a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo, para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que reglamente la prisión perpetua.

Se deberá formular en el mismo término, una política pública integral que desarrolle la protección de niños, niñas y adolescentes; fundamentada

principalmente en las alertas tempranas, educación, prevención, acompañamiento psicológico y la garantía de una efectiva judicialización y condena cuando sus derechos resulten vulnerados. **Para ello el Gobierno nacional presentará ante el Congreso de la República un proyecto de ley en un término no mayor a (1) año contado a partir de la promulgación.**

Anualmente se presentará un informe al Congreso de la República sobre el avance y cumplimiento de esta política pública. Así mismo, se conformará una Comisión de Seguimiento, orientada a proporcionar apoyo al proceso de supervisión que adelantará el Legislativo.



Armando Alberto Benedetti Villaneda
Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Si me permite, le explico al doctor Miguel Ángel Pinto, en cuestión de segundos de que trata.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Doctor Benedetti, porque no, si quiere mientras que el Senador John Milton me ha pedido también para hacerle alguna especie de aclaración al Senador Pinto y mientras tanto él también va leyendo su proposición y luego le doy espacio para que la pueda defender sin ningún problema y la pueda explicar.

Y le pediría a nuestro querido Vicepresidente, el doctor Fabio Amín, si me apunta después de la intervención del Senador John Milton, para que me haga el honor y me dé la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, John Milton Rodríguez González:

Gracias Presidente, bueno, a ver yo quiero aparte de la aprehensión del tiempo, porque en mi situación, digamos, yo planteo esta preocupación desde la plenaria del Senado, los ponentes me dijeron hombre, tiene razón, esta situación es cierta, vamos a organizar el documento, para que esta ponencia vaya con esos ajustes para el trámite en Cámara, para la segunda vuelta, pero llegó a Cámara sin ese ajuste, en Cámara hice la misma solicitud y me dijeron lo mismo, que hoy también me están diciendo.

Entonces, yo considero que algo tan delicado, no podemos digamos, dejarlo expuesto a una preocupación de tiempo, yo creo que eso se puede manejar con Presidencia del Senado, con Presidencia de Cámara, los temas de agenda, pero ese no puede ser un argumento, para no considerar esta proposición y poderla votar.

Creo que la argumentación que di fue muy concreta, reitero, que en los temas que significan, los temas de redención, si vamos a los temas de redención, incluso como esta considerada la Ley, que tiene que ver una conectividad con lo que tienen los códigos, los temas de redención para una cadena perpetua, ni siquiera tiene términos, porque usted como le aplica los beneficios de redención a una cadena perpetua, con una cantidad de años indeterminada para poderla aplicar, por lo tanto, usted debe definir en ese tema de la redención, unos elementos que los hagan comparables con las penas actuales, frente a los delitos en los que trata el mismo proyecto de ley de pena perpetua, de prisión perpetua.

De tal suerte que, en ese ámbito de comparación, que usted se encuentra contra esto que, frente a esa comparación, son 40 años lo máximo que un condenado, podría tener de posibilidades de salir libre de la cárcel y sobre eso tiene que enfrentarla, porque es el elemento comparable en ese contexto.

Y frente a ese elemento comparable, hablar de 25 años, pues obviamente no podemos decir a la opinión pública, que estamos endureciendo una pena contra la violencia y contra el homicidio de nuestros niños, de nuestros jóvenes y de nuestros adolescentes, no es responsable, que nosotros lo consideremos de esa manera, muy respetuosamente lo expreso, en el ámbito de la responsabilidad jurídica, de los términos que aquí estamos hablando, ni más faltaba, juzgado o señalar el comportamiento de mis colegas, no, estoy hablando de la... jurídica frente a esos temas.

Por otro lado, es igual de precisar, que una situación de estas, de fragilidad, porque eso muestra fragilidad, cuando hablamos de evaluar la resocialización del condenado, todos sabemos

que, una posible evaluación de la resocialización del condenado, puede terminar en su libertad, independiente de Garavito, independiente del que sea, pueda que Garavito sea muy mediático, pero pueden haber otros asesinos en serie o criminales o violadores y asesinos de niños, que no sean tan mediáticos como Garavito y que está expuestos a la sociedad colombiana, a tener otra vez un asesino, un delincuente, un criminal de estos, otra vez en las calles, atentando contra nuestros niños.

De tal manera que, el Congreso tiene que dar un mensaje muy concreto a la sociedad, que la Corte Constitucional lo considera inconstitucional, será un problema de la Corte Constitucional con la sociedad colombiana, pero el Congreso de la República no puede estar supeditando sus decisiones, por lo que otro poder de la democracia, pueda considerar que tendrá su autonomía para definirlo.

Pero en la autonomía del Congreso la República, yo sí invito a la Comisión, a que me acompañen en esta proposición, que con mucho respeto por el colegaje del Senado, lo entendí como constancia para el debate en la plenaria del Senado en la primera vuelta, lo entendí en la plenaria de Cámara ¿pero hasta cuándo vamos a seguir con este tema del colegaje? ya ahorita ya no es colegaje, ahora es responsabilidad jurídica, con responsabilidad sobre los temas de la defensa de los niños, de las niñas y adolescentes de Colombia.

Y yo los invito, a que me acompañen con esta proposición, que tiene todos los argumentos serios, sólidos y el término resocialización, si implica posibilidad de libertad para el condenado, eso no lo podemos negar, no me vengan a mí a decir, yo me he estudiado este tema a profundidad, que la resocialización no implica la posibilidad de dejar en libertad al condenado, claro que sí, claro que sí, esa palabra no soluciona el problema y no nos engañemos, es más, si vamos a ir al extremo, es preferible que un proyecto de estos se hunda a que quede mal redactado y que privilegie a los victimarios.

Si es por eso, sí es por término de tiempo y no hay posibilidad de una gestión con el Presidente del Senado y el Presidente de Cámara, pues que se hunda el proyecto, pero Colombia no puede seguir apoyando proyectos, simplemente por vencimiento de que los términos del Congreso, tiene que ser aprobada una ley, cuando tiene semejante mico, ese es un mico que no puede pasar en el Congreso de la república y que yo me opongo radicalmente.

Yo sí le pido a los miembros de la Comisión Primera, que pensemos en el bien común y en el futuro, presente y futuro de nuestras generaciones, gracias señor Presidente.

La Presidencia ejercida por el Vicepresidente, honorable Senador Fabio Amín Saleme, concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Gracias señor Presidente, sí, es muy corto, es simplemente una reflexión y una invitación y una pregunta.

La reflexión es que, el senador John Milton tiene razón en algo que él plantea, que es bastante frustrante y es que pues por situaciones que se han presentado a lo largo del debate y era un argumento que tenía también el Senador Roosevelt y que también tiene toda la razón, es que por la misma dinámica del debate, se han ido aplazando proposiciones, con el argumento de que se discutirán después y al final, pues los afanes de la discusión, pues han llevado a que así no se haya hecho o que hoy se le esté digamos, poniendo nuevamente sobre la mesa, la posibilidad de que la deje como constancia. Eso es muy frustrante y es muy difícil y en eso tiene toda la razón.

El otro tema, es que sobre esto que plantea ya en el fondo de la proposición, es la siguiente pregunta o la siguiente intervención, cuando las penas son más altas y yo lo decía en alguna intervención en el pasado, el Estado debe dar más garantías a la persona que sería posiblemente condenada, precisamente por la gravedad de la pena.

En ese sentido, sí tendría todo el sentido del mundo, que la revisión se haga a los 25 años y no a los 40 ¿Por qué? pues el sistema judicial no está exento del error judicial y por lo tanto, pues una garantía ante una condena tan fuerte, es que la revisión sea a los 25 años y no a los 40.

El Senador John Milton dice y tiene razón, que podría salir en libertad eventualmente, si así lo considera el juez, pero también es cierto, que no tendría por qué salir en libertad, si el juez no lo considera, es decir, si el señor Garavito o el señor Uribe Noguera o cualquier otro de estos depredadores sexuales, pues no cumple con los requisitos para salir en libertad a los 25 años, pues no lo hará y seguirá en su condena de cadena perpetua.

De manera que, sí es una garantía para una condena tan fuerte, pero por supuesto también, pues no implica implícitamente la libertad de esa persona.

La pregunta al ponente, es que sí me asalta la duda, porque el senador John Milton ha dicho que esto podría aplicarse a otros delitos, pero aquí está expresamente determinado, que la revisión será únicamente para este tipo de delitos, es decir, que en el caso, por ejemplo, del señor Uribe Noguera, que su condena es por feminicidio, pues no le aplicaría la revisión, porque es femenino y no cadena perpetua por violencia sexual o abuso sexual contra menor.

En ese caso, pues ni siquiera el señor Uribe Noguera, le cabría la revisión por cadena perpetua, porque no es por el delito que se le que se le condenó.

Entonces, yo sí miraría, porque yo entiendo y con esto termino, volviendo al principio de la intervención, miraría pues, entendiendo los argumentos del Senador John Milton y que siempre ha estado muy pendiente de esto, pues si realmente pudiéramos pensar en el negarla, mirar a ver si los tiempos no nos dan y de pronto volverla a discutir en la Plenaria del Senado, pensando en una eventual conciliación, pero tratar de no poner en riesgo del proyecto, que es muy importante, que yo creo que

está bien planteado, que ha tenido unos argumentos bien interesantes, hay algunos que no comparto, lo he dicho públicamente, pero que por supuesto, mantengo mi votación en sí, también en coherencia y disciplina con la decisión de mi partido, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, mire quiero hacer unas aclaraciones con respeto, ya el senador Santiago Valencia creo que ha sido pues claro, como en la en el tema de la explicación, yo vuelvo y digo, que comparto el argumento presentado por el Senador John Milton, yo aquí he sido crítico, de todas aquellas personas que han intervenido, dentro de este debate, de que solamente lo miren desde el punto de vista de los victimarios, de sus derechos, que también tenemos que mirar el derecho de las víctimas y de la sociedad.

Pero eso equivale a equipar los derechos, nosotros no podemos extinguir en una norma constitucional, los derechos de los penados, ellos también los conservan, nos guste o no nos guste y necesariamente, tiene que mantenerse dentro del articulado, la posibilidad, existiendo una pena extrema, como la de la prisión perpetua, de que esos derechos se le garanticen a estos victimarios, por viles que sean y uno quisiera aquí como dijo el Senador Benedetti, otras medidas extremas, que por supuesto, no compartimos, ni comparte nuestra legislación.

Pero hay que mantener la garantía constitucional, de que los derechos de uno u otro, van a ser protegidos en torno a esta norma, o este párrafo que mantiene los 25 años, es precisamente para poder hacer una revisión, a un caso extremo, que tiene que ver con la prisión perpetua, como lo dijo el Senador Santiago Valencia, que comparto toda su argumentación y no es sino para estos delitos, no es cierto, vuelvo y lo reitero, estamos estableciendo la pena de prisión perpetua, en el ordenamiento nuestro, en la Constitución y ahí es donde estamos estableciendo el tema de la revisión, para ese condenado, para el de la prisión perpetua, no es para ningún otro.

Luego, no es posible que pueda hacerse alusión a que decir, que otros delitos también se va a cobijar y entre otras cosas, porque además todo este tema, tendrá que plantearse y ahí sí le digo al Senador John Milton, que lo discutamos dentro del proyecto de ley que tiene que ser radicado, que es donde debe quedar toda esa argumentación, artículo por artículo, metido dentro de este proyecto.

Yo le digo al Senador John Milton, con todo respeto, mi argumento no es por el tema del tiempo, quiero decirle que la argumentación que se dio en primera vuelta se modificó, se le quitó que era para efectos de obtener la libertad, lo que se busca es que, en un proceso de resocialización, en ese tema de la revisión, se pueda hacer la modificación de la prisión perpetua, por una pena de prisión de determinados

años, que obedezcan a los parámetros que los jueces determinen, de acuerdo a las normas vigentes, porque es que no estamos cambiando ningún tipo de norma.

Entonces, yo le insisto al Senador, mantengo el tema de los 25, porque además es una garantía procesal, nosotros no podemos desaparecerle las garantías a los penados en Colombia, simplemente porque aborrezcamos este tipo de delitos, los aborrecemos y precisamente, por eso estamos defendiendo el proyecto, estamos buscando que se llegue hasta la posibilidad de una pena de prisión perpetua, pero de ninguna manera, nosotros podemos violentar los derechos que tienen todos los sindicados, incluidos los penados en Colombia, también tienen ese tipo de derecho.

No es por ninguna otra razón, el problema de tiempo, que se hunda o que no se hunda, pues ese es el trámite normal de los procesos legislativos, en el tiempo que correspondan, si ustedes consideran que se debe aprobar la proposición, pues se pondrá en votación y será la decisión de la Comisión y lo que sea pertinente.

Yo anuncio que votaré negativamente la proposición, porque me parece que 40 años para un tema de revisión, no va a permitir poder hacer la revisión de la resocialización de los condenados, por prisión perpetua.

Y en cuanto a la proposición, radicada por el senador Armando Benedetti, y quiero expresarle, él propone que el proyecto de ley sea radicado dentro del año inmediatamente siguiente, quiero decirle que eso ya está en el párrafo transitorio, de hecho, así comienza, ahí está en el tablero, como ustedes lo llaman, el Gobierno nacional contará con 1 año, contado a partir de la fecha de promulgación. Eso es lo que él está proponiendo y ya está dentro del párrafo, que con eso se comienza, la proposición del senador Armando Benedetti.

Ahí dejo sentada mi posición, frente a las 2 proposiciones Presidente, si usted lo considera pues pondrá en consideración la primera proposición y yo particularmente, por las razones expuestas, votaré que no a esa proposición, gracias Presidente.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias Presidente, mire, es invitar a la Comisión a la reflexión, hoy los violadores y asesinos de niños, no tienen ese acceso a los 25 años, hoy lo máximo que tienen en esa concurrencia de eventos, es la posibilidad, ni siquiera tienen consideración de revisión de penas, tienen consideración de unos temas de redención, por trabajo y comportamiento, que le permite, lo máximo a un violador y asesino en concurrencia de estos hechos, a los 40 años salir libre.

¿Por qué le vamos a dar a los violadores y asesinos un derecho que hoy no tienen? ¿por qué vamos a permitir que los niños, niñas y adolescentes de este país, se expongan a ver violadores y asesinos en las

calles? siendo peligro para nuestros niños, jóvenes y adolescentes, yo los llamo a la reflexión por favor, yo los invito a la reflexión, mire este trámite, si es del caso por tiempo, reitero, lo hacemos en el próximo periodo legislativo.

Yo pienso que nosotros no tenemos porque en una cosa tan delicada, correr por sacar una ley y sacar pecho porque sacamos una ley, yo los llamo a la reflexión, hay cosas más importantes, que simplemente cumplir con un trámite y se llama la responsabilidad con nuestros niños, con nuestras niñas y con nuestros adolescentes.

Hoy los violadores y asesinos, no tienen ese derecho y se lo vamos a dar, hoy el máximo de hecho que tiene un violador y un asesino, es salir a los 40 años, no, aquí le vamos a dar la posibilidad de que los 25 salga, eso no tiene ninguna presentación en un Congreso, yo los llamo con todo mi cariño y respeto y aprecio, a una reflexión de responsabilidad, por encima de sacar pecho, de que sacamos aprobada una ley, aprobada una ley de que tendrá todo el cuestionamiento de la opinión pública, que me está escuchando el día de hoy, que me seguirá escuchando en medios de comunicación, con compañeros del Congreso, que seguirán siendo acompañantes de esta preocupación que yo tengo.

Hombre, estamos a tiempo de organizar las cosas bien hechas, no expongamos a temas mediáticos a temas innecesarios, el Congreso tiene que ser legitimado por su responsabilidad, frente a los hechos de los niños, niñas y adolescentes y no privilegiar simplemente, el hecho de que se cumplió una ley y sacamos pecho porque hicimos aprobar una ley en el Congreso de la República, los llamo a una reflexión de responsabilidad con nuestros niños, niñas y adolescentes, igual que al Gobierno nacional.

Lo mismo al Gobierno nacional lo llamó a la reflexión, el gobierno no puede estar presionando ahora, que entonces este proyecto de ley tiene que aprobarse por tiempo, señores del Gobierno nacional, Directora de Bienestar Familiar, Ministra de Justicia, Ministra del Interior, los llamo también ustedes a la reflexión, hagamos las cosas, pero hagámoslas bien hechas, pero es un derecho que no tienen los violadores ¿y se lo vamos a dar?

Yo sí creo que en eso señor Presidente, agradecería de verdad, que tengan la amabilidad de tener reflexión sobre ese tema, es mucho más importante nuestra responsabilidad con nuestras generaciones, con nuestras nuevas generaciones, que simplemente sacar pecho, porque sacamos un proyecto de ley adelante y lo hicimos votar y aprobar, cuando tiene semejante mico, en la mitad del mismo, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senado Armando Benedetti Villaneda:

Presidente, con base en lo que ha dicho el Senador Milton, yo quiero decir algo a mi compañero Milton, yo lo voto la proposición, pero lo que yo le entiendo al Senador Pinto y usted lo alcanza a decir en sus

palabras, es que usted dice, es que vamos a dar un derecho a unas personas que hoy no lo tienen, pero es que eso derecho, solamente le van a dar a una pena que no existe en nuestro ordenamiento, es la de la cadena perpetua.

Entonces, yo entiendo el enfado de todos, que quieren ponerle más penas y menos de pronto garantías o que exista una salida, que no cumpla la pena real de un violador y de un asesino, pero lo que dice Pinto, vuelvo y repito, es bueno, es que esto es solamente para este tipo de penas, o sea, la única pena que se puede revisar y no para las que ya está o las que vengan en otro sentido.

Le repito, yo voy a acompañar su proposición, pero usted mismo lo alcanzó a decir, usted dice, es que le vamos a dar unas garantías, de revisar un proceso a los 25 años, un derecho que no existe ahora, pero es que nadie en este país ha sido juzgado por la pena perpetua, con la cadena perpetua.

Entonces, ahora que exista o que tenga la cadena perpetua, esa es la única persona que puede revisar los 25 años, para no extinguirse cualquier garantía, diga usted ni Dios lo quiere, se equivocaron, aparece una prueba a los 15 - 20 años y el señor no era el violador que uno quería condenar.

Es en ese sentido, porque el señor que usted manda a la cadena perpetua, vamos a decir la verdad, es un alma en pena que usted lo va a meter allá, usted lo que está metiendo es el alma, más allá que el cuerpo de la persona, allá para siempre, debido a lo que le ha ocasionado a la sociedad o lo que puede seguir ocasionando, así cumpla los años que sea.

Entonces, por eso es que se lleva ese derecho, solamente para el que tiene cadena perpetua, es lo que le entiendo al doctor Pinto, nadie más va a poder hacer uso de esa garantía.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continuamos en discusión de la proposición del Senador John Milton.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias Presidente, había el compromiso de no hablar más en este debate, sin embargo, es pertinente hacerlo, para aclarar algunas afirmaciones que se han hecho y que no corresponden a la normatividad vigente, en materia penal.

No es cierto, que hoy la máxima pena, solamente pueda salir a los 40 años, eso no es cierto y no es cierto, porque todas las penas, mejor, se lo voy a poner gráficamente, un ejemplo, alguien condenado a 60 años, alguien condenado a 60 años, que es la máxima pena, las tres quintas partes, son 36 años, por allí, empezamos pues a debilitar el argumento expuesto por el doctor John Milton, las tres quintas partes son 36 años.

A eso, disminúyale también, el derecho que tiene rebajar pena por estudio y por trabajo, puede una persona condenada, puede trabajar 200 días al año

y de esos 200 de trabajo, se le compensan 100 de la pena y así sucesivamente.

Esto es, que hoy es posible, alguien de 60 años, pueda tener una redención de pena, por allá cercano los 26 - 27 años, simplemente para precisar este tema.

Y lo de los 25 años, es una forma de responder a los pronunciamientos de la Corte Constitucional, también en lo que corresponde a la dignidad humana, también a los tratados internacionales y tiene que ver justamente, con la posibilidad de hacer una revisión de una condena, como es la prisión perpetua.

Hay que agregar esto, señor ponente y proponente, la Corte Constitucional ha reiterado, que uno de los pilares de la democracia, justamente es la dignidad humana, no se compadece o no está acorde con ese pronunciamiento de la Corte, una cadena perpetua irredimible, una pena que no tenga una revisión, que responda a la posibilidad de la resocialización, nadie ha dicho que el señor va a quedar libre, simplemente a los 25 años, tendrá que hacerse una revisión de su comportamiento, si efectivamente está en el proceso de resocialización o no, pero esa persona a quien se le revisa la pena, sigue condenada.

En la primera ponencia que hicimos, pues la primera vuelta con Miguel Ángel Pinto, escribimos para empezar, un prólogo con unas frases famosas, entre ellas una del jefe de prisiones en Francia que dice, que quien está condenado a cadena perpetua, está condenado para siempre.

No es la revisión de la condena, no es la revisión de la sentencia, simplemente es una forma de darle la oportunidad, a quien está condenado a que se resocialice y por supuesto, para que las penas en Colombia cumplan con el propósito constitucional de resocialización.

De manera que el tema de los 25 años, yo creo que está acorde con esas exigencias, con esos pronunciamientos, está acorde con el tema de la dignidad humana, está acorde con el tema de la resocialización, siempre reclamados por la Corte Constitucional.

Si aumentáramos esta revisión a más años, seguramente la Corte va a declarar inconstitucional la Ley, yo así se lo dije en una notica muy rápida al doctor John Milton, porque creo que el tema, ya habíamos tenido 30 años doctor John Milton, el proyecto original, si me lo recuerda bien Miguel Ángel, creo que estaba en 30 años y fue en el análisis de todas estas circunstancias, que se decidió ponerlo en 25, para estar a tono con las exigencias de la Corte y el derecho internacional. Es eso Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, brevemente, a ver, fíjense ustedes qué paradoja, tanto los defensores de esta figura, como los opositores de la cadena perpetua, estamos de acuerdo en un punto fundamental, de este proyecto de acto legislativo, es que está mal construido, está mal hecho ¿y por qué está mal

hecho? porque en efecto permite una revisión, tarifada de 25 años, es decir, una revisión obligatoria a los 25 años, de las condenas de algunos de los criminales más oprobiosos, que ha tenido este país, el caso del señor Garavito, es un ejemplo de ello o el caso del señor Uribe Noguera.

Y ojo con esto, es una acción de revisión y eso muy bien lo señala el Senador John Milton, una acción de revisión permite absolver, la acción de revisión ya existe, es decir, cuando aparecen hechos constitutivos que permitan revisar esa sentencia, por ejemplo, pruebas sobrevinientes, que demuestren la inocencia de una persona, necesariamente hay una acción de revisión de su condena.

Pero en este caso, se hace obligatorio, 25 años después de ser condenada una persona, por un crimen monstruoso, de que se le revise su sentencia ¿Qué va a pasar en 25 años? Pues nadie se va a acordar del señor Uribe Noguera, nadie se va acordar de Garavito.

Y perfectamente, en el anonimato, en un país en donde sufrimos de amnesia, pues estas personas pueden salir libre, porque se les dio una segunda oportunidad, que ninguno otro ciudadano tiene, un ladrón de gallina, no tiene derecho a la acción de revisión automática y obligatoria 2 años, 3 años, 4 años, 20 años después ¿Por qué el señor Uribe Noguera, por que el señor Garavito sí tienen una acción de revisión obligatoria? ¿Por qué este homenaje a semejantes bandidos, a semejantes criminales, a semejantes seres monstruosos? ¿por qué ese regalo? ¿por qué no al ladrón de gallinas? ¿Por qué no al pequeño jalador?

Es que aquí se le está dando obligatoriamente una revisión, una segunda oportunidad, es que eso es la acción de revisión.

Escuchaba al Senador Benedetti y decía: no, esto no se aplica para quienes hayan cometido delitos sexuales contra menores, porque solo se aplica a los que se les condene por cadena perpetua, no Senador Benedetti, porque la cadena perpetua es la pena, que se le va a aplicar a la misma descripción típica que permanece en el código, que son los delitos contra menores.

Entonces, obviamente que por favorabilidad se les va a aplicar, así funciona el derecho penal, por favorabilidad, porque es que están consagrando una norma favorable, se aplica retroactivamente a todos los violadores, a todos los monstruos más grandes que ha producido este país contra menores de edad.

Después mencionaba, continuó el Senador Roosevelt que decía no, es que de todas formas ya existen beneficios por buen comportamiento, por trabajo, pero eso es distinto, eso es básicamente beneficios que entran y que aplica el juez de ejecución de penas, la tasación de la pena y en la observación de cómo transcurre la pena.

El juez de ejecución de penas, es como un médico, que va aplicando más o menor dosis de un remedio a una persona, de acuerdo con su comportamiento, pero el juez de ejecución de penas, no revisa

automáticamente la sentencia, ni desconoce el principio de cosa juzgada, muy bien lo dice John Milton Rodríguez, aquí se está relativizando y revisando, el principio de cosa juzgada, de criminales como Garavito, así de sencillo, privilegio que se le está entregando a Garavito y que no se le está entregando a los pequeños ladrones, que salen a la calle a robar, para poder sostener a sus familias.

Es decir, los peores monstruos, los peores criminales, los que tienen el régimen penal más benévolo y más generoso, eso es lo que se está produciendo, de manera que tiene toda la razón John Milton Rodríguez, desde una orilla distinta, porque yo estoy en contra de la cadena perpetua, pero en este caso, se está legislando a favor del señor Garavito y de todos los delincuentes contra menores, que han sido condenados, gracias señor Presidente.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias señor Presidente, mire, en la reflexión, es un escenario tan propicio, para uno con tranquilidad, con mesura y con total responsabilidad, de cara al país, evitar caer en errores, que van a costar la vida de niños, niñas y adolescentes.

Me indica, indican algunos Senadores que me antecedieron en la palabra, sobre el tema de las tres quintas partes, como un beneficio directo a la pena máxima de 60 años, no aplica, no aplica para nada, yo quiero que ustedes puedan analizar por ejemplo, el artículo 199 donde habla beneficios y mecanismos restitutivos en el Código Penal, donde indica claramente, a partir de literal número 4, numeral 4 perdón, dice: No procederá subrogado penal de suspensión condicional de la ejecución de la pena, contemplada en el artículo 63 del Código Penal.

Numeral 5. No procederá el subrogado penal de libertad condicional, previsto en el artículo 64 del Código Penal.

Numeral 6. En ningún caso, el juez de ejecución de penas concederá el beneficio de la... de la pena, prevista en el artículo 461 de la Ley 906 de 2004.

Numeral 7. No procederán las rebajas de penas, con base en los pre acuerdos y negociaciones entre fiscal y el imputado o acusado, previsto en el artículo 348 a la 351 de la Ley 906 del 2004.

Es decir, si lo que queremos es modificar estas leyes, pues hay que modificar es estas leyes, pero según estas leyes, una persona condenada a 60 años, no tiene acceso ni a las tres quintas partes y al máximo beneficio que también lo expliqué de redención, del tema de por cada 2 días, 1 día de redención, es lo único que tendría y por eso, lo máximo que puede tener un condenado a 60 años, son 40 años para quedar libre.

Por eso es que yo les hablo de la reflexión, mire, Presidente, si es necesario, con mucho gusto,

yo estoy para acompañar un proyecto bien hecho, quiere hacer una subcomisión, quiere algo donde podamos compartir con mayor tranquilidad, con el mayor gusto, pero no puede ser que el afán, sea lo que nos imponga a nosotros, ir por encima de lo que ya está en la Ley, no, es un grave error.

Les voy a leer otra instancia, por ejemplo, artículo 64, sobre los conceptos de libertad condicional, que es para la libertad condicional que ya le leí, que no está disponible para aquel que ha sido condenado a 60 años y solamente, cuando es exequible la libertad condicional, es que se considera en el numeral número uno, que la persona haya cumplido las tres quintas partes de la pena. De tal manera que, ese argumento no cabe aquí.

Yo sí los invito, mucho cuidado, que cuando se habla de la revisión a los 25 años, para efectos...

...Gracias señor Presidente, de tal manera que yo sí los invito a analizar el tema con tranquilidad, con reflexión y no con la presión, de que tenemos que hacer votar una ley o que tenemos que hacerla, convertirla en ley de la república en el corto plazo.

Esta es una circunstancia delicada señor Presidente, ustedes están ante la oportunidad, frente a la opinión pública en pleno, de no permitir que este grave error o este mico en este proyecto, sea un beneficio para violadores y asesinos de niños, niñas y adolescentes, es su responsabilidad, yo no puedo votar, yo solamente vengo aquí a hacerles caer en cuenta, desde la plenaria les estoy haciendo caer en cuenta, no me quieren escuchar, hay una presión de tiempo, que parece que es más fuerte en la presión de ustedes para decidir, que la responsabilidad jurídica de estos términos, que debe ser lo que debe convocar la responsabilidad, de un Senador de la República o de un Congresista.

Le hablo de la Corte Constitucional, la Corte es otro poder, pero repito, la legitimidad del Congreso y por eso es que a veces nos faltan al respeto al Congreso de la República, porque nos importa más lo que piense otra instancia, que ellos verán si lo declaran inconstitucional, eso es problema de ellos, pero la opinión pública tiene que saber que aquí hay un Congreso responsable con los niños, las niñas y los adolescentes.

Y que esos usted esos delincuentes, criminales, que han asesinado y violado a un niño, tienen que estar en una cadena perpetua, una pena perpetua perdón y que su revisión no puede ser antes de los 40 años, porque es darle beneficios que hoy no tienen. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Listo Presidente, solamente quería hacer 2 connotaciones, en torno a lo aquí expresado, primero, para recordarle al Senador John Milton, que la pena máxima por el acceso carnal violento en Colombia,

es de 30 años y no de 60, ese es el primer tema que quiero tocar, aquí no hay penas de 60 años, sino de 30, es la pena que tiene el acceso carnal violento.

La segunda, este artículo de la revisión, que está consagrado en todos los ordenamientos jurídicos del mundo, donde se ha establecido la prisión perpetua, en ningún país que lo ha adoptado, ha pasado, ni siquiera llega a los 30 años, mire Alemania, por ejemplo, hace la revisión a los 15 años, estoy haciendo un tema de legislación comparada, para poder mirar qué es lo que procede en otros países, Bélgica también lo tiene a los 15 años y para los casos de mayor gravedad, lo hacen a los 23 años, Holanda es el país que más alto tiene en años, el tema de la revisión para la prisión perpetua y llega a 27 años de prisión, de igual manera ni Noruega, ni Perú, ni Chile, ni Argentina, ni los demás países en el mundo, estoy hablando de dónde se ha adoptado la prisión perpetua, ninguno llega a ese número de años, para efectos de la revisión, el más alto que lo tiene es Holanda y son 27 años, para resolver el tema de la resocialización.

Eso es bueno, también conocer un poquito la legislación del mundo, donde se ha establecido la pena de prisión perpetua, para poder determinar el marco del tiempo, por eso como bien lo señalaba el Senador Roosevelt, el proyecto inicial traía 30 años, se discutió en primera vuelta, se bajó 25, para poder ponerlo a tono, de acuerdo a la legislación mundial, donde se ha adoptado esa pena de prisión perpetua.

Entonces, no es un tema solamente y hago la aclaración, porque es que me deja un sin sabor que, el Senador John Milton diga que esto se trata de un mico, esto no se trata de un mico Senador, esto se trata de la legislación en el mundo, de lo que tienen establecidos para el tema de la prisión perpetua, que es lo que se está estableciendo en Colombia, para poder brindar las garantías que se requieren, dentro de este tipo de proyectos, que buscan una pena tan alta, para ese tipo de delitos.

Era eso lo que quería expresar, para que tenga en cuenta ese criterio, a la hora de votar la proposición que, en ningún país del mundo, tiene una revisión a los 40 años, sino que la máxima es a los 27 años en el mundo, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Un (1) minuto no más, para decirle al doctor Milton, que creo hemos leído de manera diferente el Artículo 68. Exclusión de los beneficios y subrogados penales. No se concederá la suspensión condicional de la ejecución de la pena, tampoco la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión, ni habrá lugar a ningún otro beneficio judicial o administrativo, salvo los beneficios por colaboración regulados por la Ley, siempre que esta sea efectiva,

cuando la persona haya sido condenada por delito doloso.

Se excluye una cantidad de conductas ¿y sabe qué dice el parágrafo 1? Que ese artículo que excluye de beneficios, no lo hace con el artículo 64, que es el que se refiere a la libertad condicional, es decir, que todos los condenados, todos sin excepción, por todos los delitos, tienen el derecho del artículo de ese... que consagra el artículo 64 de la libertad condicional, que tiene que ver, primero con el cumplimiento de las tres quintas partes de la pena, también que el desempeño y el comportamiento sea el adecuado, respondiendo a todo el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión.

De manera que, lo que yo le dije, está acorde con esta normatividad que está vigente y quisiéramos, yo se los decía ayer, quisiéramos tener más tiempo, para poder ponernos de acuerdo en todas estas dudas, que puedan irse presentando, yo también lo quisiera, Solo que las circunstancias hoy no lo permiten, este es un proyecto que se viene discutiendo de tiempo atrás y creo que estamos sobre el tiempo.

Y les decía yo ayer, que no se le puede echar la responsabilidad a quienes se oponen al proyecto, no se le puede echar la responsabilidad en esta estrechez de tiempo, al contrario, a quienes no les conviene, es a quienes se oponen al proyecto, estrechar más los tiempos, nos obliga apreciado Miguel Ángel a tener que votar lo que ya viene de Cámara, gracias Presidente.

La Presidencia informa que se va a someter a votación la siguiente proposición:



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA #117

Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable". (Segunda Vuelta)

En desarrollo del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, presento proposición para que se **Modifique** el inciso 5 del Artículo 1 del proyecto de Acto Legislativo antes enunciado, "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable."

Lo anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

El Artículo 37 de la Ley 599 de 2002 Código Penal, señala que el término máximo de prisión en Colombia 50 años:

"Artículo 37. La Prisión. La pena de prisión se sujetará a las siguientes reglas:
La pena de prisión para los tipos penales tendrá una duración máxima de cincuenta (50) años, excepto en los casos de concurso."

El Artículo 104 de la Ley 599 de 2002 Código Penal establece:

"CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION. La pena será de cuatrocientos (400) a seiscientos (600) meses de prisión, si la conducta descrita en el artículo anterior se comiere:
1. En los cónyuges o compañeros permanentes; en el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar, en los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; y en todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integradas a la unidad doméstica.
(...)
5. Valiéndose de la actividad de imputable.
6. Con sevicia.
7. Colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad o aprovechándose de esta situación. (...)"

Quiere lo anterior señalar que la pena en Colombia podría llegar a ascender a los 60 años.

El Código Penitenciario y Carcelario. LEY 65 DE 1993, en su Artículo 82 establece. "REDEDICIÓN DE LA PENA POR TRABAJO. El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad concederá la redención de pena por trabajo a los condenados a pena privativa de libertad.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



A los detenidos y a los condenados se les abonará un día de reclusión por dos días de trabajo. Para estos efectos no se podrán computar más de ocho horas diarias de trabajo.

El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad constatará en cualquier momento, el trabajo, la educación y la enseñanza que se estén llevando a cabo en los centros de reclusión de su jurisdicción y lo pondrá en conocimiento del director respectivo."

El artículo 103 A del Código Penitenciario y Carcelario establece: "DERECHO A LA REDENCIÓN. La redención de pena es un derecho que será exigible una vez la persona privada de la libertad cumpla los requisitos exigidos para acceder a ella. Todas las decisiones que afecten la redención de la pena, podrán controvertirse ante los Jueces competentes."

La Corte Constitucional en Sentencia T-718 del 24 de Noviembre de 2015, cuyo magistrado ponente fue Jorge Iván Palacio, indicó que la "Redención de pena es aplicable a condenados por delitos contra menores de edad"

Quiere lo anterior, indicar que el condenado por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, tiene el derecho a la redención de su pena, descontando un (1) día de reclusión por dos (2) días de trabajo, lo que quiere decir que una condena de 60 años, podría llegar a reducirse considerablemente hasta 40 años.

Si se reduce la condena a una revisión de 25 años, se genera un beneficio al condenado, mayor que el otorgado en el Código Penitenciario y Carcelario.

Razón por la cual me permito presentar la siguiente:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En desarrollo del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se **Modifique** el inciso quinto 5 del Artículo 1 del proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable". (Segunda Vuelta), el cual quedará así:

"Artículo 1°. Modifíquese el artículo 34 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 34. Se prohíben penas de destierro y confiscación.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



No obstante, por sentencia judicial, se declarará extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del Tesoro Público o con grave deterioro de la moral social.

De manera excepcional cuando un niño, niña o adolescente se víctima de las conductas de homicidio en modalidad dolosa, acceso carnal que implique violencia o sea puesto en incapacidad de resistir, se podrá imponer como sanción hasta la pena de prisión perpetua.

Toda pena de prisión perpetua tendrá control automático ante el superior jerárquico.

En todo caso la pena deberá ser revisada en un plazo no inferior a veintinueve (29) cuarenta (40) años, para evaluar la resocialización del condenado."

Cordialmente

John Milton Rodríguez

JOHN MILTON RODRIGUEZ
Honorable Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Honorable Senador
Partido Liberal

ESPERANZA ANDRADE DE OSSO
Honorable Senadora
Partido Conservador

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Honorable Senador
Partido Conservador

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA
Honorable Senadora
Partido Centro Democrático

MARIA FERNANDA CABAL
Honorable Senadora
Partido Centro Democrático

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Honorable Senador
Partido Centro Democrático

CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Honorable Senador
Partido MIRA

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Honorable Senador
Partido Polo Democrático

JOSE OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ
Honorable Senador
Partido Centro Democrático

ACÚVIVRE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co

La Presidencia cierra la discusión de la proposición número 117 y abre la votación.

	SÍ	NO
Amin Saleme Fabio Raúl		X
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo		X
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Name Vásquez Iván		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt		X
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Totales	8	5

La Presidencia cierra la votación virtual y, por Secretaría, se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el Sí: 8

Por el No: 5

En consecuencia, no se tomó ninguna decisión sobre la proposición número 117, ya que ninguna obtuvo la mayoría absoluta que requiere la Constitución.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Presidente perdóneme una interrupción, pero yo no comparto, si un acto legislativo que se requiere mayoría, para ser aprobada cualquiera de las proposiciones, al no tener la mayoría de los 12 votos que se requieren, eso no significa que no se haya tomado decisión, la proposición ha sido negada, porque no obtuvo los 12 votos que se requieren, es mi criterio.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador, igual ahora tendríamos que votar la proposición como viene en el informe de ponencia y

pues si obtiene la votación, pues ya se entiende esa aprobada y está negada, yo creo no vale la pena que nos enfraquemos en esa discusión, toda vez que todavía nos queda una votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Hay una discusión muy importante sobre eso, el Secretario ya debe estar alistando la sentencia que él tiene, porque cuando se quiso aprobar la reelección del Presidente Uribe, no sé si la primera o la segunda, hubo ese tema, para usted negar necesita 12, para votar positivo se necesitan 12, eso ya está en varias sentencias doctor Pinto, entonces se entiende no tomada una decisión, o sea, que se la pueden revivir en la plenaria, si eso es lo que usted está diciendo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario ¿quiere hacer algún comentario de lo que han dicho los Senadores?

Secretario:

Señor Presidente, cuando los jefes me llevan la contraria, lo único que yo digo es que de acuerdo al numeral 4 del artículo 43, quien interpreta el reglamento es el señor Presidente, yo soy solo un instrumento.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Si eso es así, pues hay quórum, porque tenemos quórum decisorio y si lo que dice la Ley es que para aprobarse necesita mayoría calificada y no la tiene, entendería negada la proposición y por supuesto, eso tendría que reafirmarse con el artículo como viene en la ponencia. Siguiendo proposición.

La secretaria da lectura nuevamente a la siguiente proposición.

PROPOSICIÓN # 118

Modifíquese el artículo primero del Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado - 001 d 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara, "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", el cual quedará así:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 34 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 34. *Se prohíben penas de destierro y confiscación.*

No obstante, por sentencia judicial, se declarará extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del Tesoro Público o con grave deterioro de la moral social.

De manera excepcional cuando un niño, niña o adolescente sea víctima de las conductas de homicidio en modalidad dolosa, acceso carnal que implique violencia o sea puesto en incapacidad de resistir o sea incapaz de resistir, se podrá imponer como sanción hasta la pena de prisión perpetua.

Toda pena de prisión perpetua tendrá control automático ante el superior jerárquico.

En todo caso la pena deberá ser revisada en un plazo no inferior a veinticinco (25) años, para evaluar la resocialización del condenado.

Parágrafo transitorio. El Gobierno nacional contará con un (1) año contado a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo, para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que reglamente la prisión perpetua.

Se deberá formular en el mismo término, una política pública integral que desarrolle la protección de niños, niñas y adolescentes; fundamentada

principalmente en las alertas tempranas, educación, prevención, acompañamiento psicológico y la garantía de una efectiva judicialización y condena cuando sus derechos resulten vulnerados. Para ello el Gobierno nacional presentará ante el Congreso de la República un proyecto de ley en un término no mayor a (1) año contado a partir de la promulgación.

Anualmente se presentará un informe al Congreso de la República sobre el avance y cumplimiento de esta política pública. Así mismo, se conformará una Comisión de Seguimiento, orientada a proporcionar apoyo al proceso de supervisión que adelantará el Legislativo.



Armando Alberto Benedetti Villaneda
Senador de la República

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

No, están equivocados los 2 el doctor Pinto me contestó, fue con base en la Ley que reglamenta la cadena perpetua y lo que yo estoy proponiendo, además doctor Pinto y Presidente, está en un párrafo completamente diferente, yo a lo que me refiero, como se lo señalé en mi intervención, es que debe haber una ley de infancia, que vaya contra los delitos, no solamente sexuales, pero sí contra los delitos, contra los jóvenes, por ejemplo, o póngalo usted en el tema sexual, el profesor que está al lado, que no dijo nada, ese también lo tienen que penalizar.

Que exista una política pública, donde si algún niño tiene algún problema, se le rehabilite, al mismo tiempo que se capacite a los profesores, para que detecten cuando un niño está siendo violado, que parece que los síntomas son bastante fáciles de palpar.

Al mismo tiempo que ese niño solamente pueda declarar una vez, que con una vez que testifique, que lo haga ante un juez, por ejemplo, bien capacitado, a ese tipo de reglamentación es a la que yo me estoy refiriendo, que vaya acompañada también, de una forma integral, para prevenir, para educar, para rehabilitar, etc., sobre todo a los niños que han sido violados, Presidente y señor Ponente, es eso, yo no le estoy agregando sino una ley, que entra en el marco, porque ustedes han puesto como estas ley que es la salvadora de los niños, con esto si de pronto podemos empezar a salvar a algunos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Solamente para una aclaración, yo estoy totalmente de acuerdo con el Senador Benedetti, que eso es lo que se debe hacer y lo comparto, pero lo que yo digo, es que el tema sea establecido en el párrafo como viene, no es cierto que dicte que es solamente para la Ley, porque el párrafo arranca diciendo que el Gobierno nacional contará con 1 año a partir de la fecha de la promulgación, para presentar la Ley.

Pero el segundo párrafo dice: Se deberá formular en el mismo término, es decir, en el mismo año, la política pública, ya está establecido dentro del párrafo, el término dentro del cual se debe también presentar, el proyecto que adopta la política pública integral, que tiene todo lo que ya ha expresado el Senador Benedetti, con el que comparto por supuesto su inquietud, pero lo que yo digo, es que el término ya está plasmado en el artículo, en el párrafo como viene, tanto para la Ley, como para la política pública.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Si tú dices que está igual ¿Cuál es el problema de agregarle la Ley de infancia? porque yo no creo que esté ahí, usted lo que está hablando es de la reglamentación de la cadena perpetua, porque el artículo es de la cadena perpetua ¿yo qué le quiero poner? Para presentar un proyecto de ley ya amparado por la Constitución, porque cuando venga la discusión de la Ley perpetua, entonces me van a hablar de la garantía, de cómo se coge el tipo, del juzgado y cuando yo diga ¿Cómo capacitamos a los profesores para que ayuden en las clases a ver qué está pasando? ¿Cómo habilitamos una línea? O ¿Cómo hacemos para que el niño solamente testifique una sola vez?

No, que eso no tiene nada que ver con la cadena perpetua, porque es que ustedes aquí logran no solamente la cadena perpetua, sino desarrollar cualquier delito con los niños, que venga de esa rama, porque le insisto ¿Cómo hace usted para, por ejemplo, poner en el procedimiento que el niño solamente tenga que testificar una vez y no lo pongan ante la policía a testificar, ante el juez y el maltrato y lo joda y lo lleven a descargo público también?

Tendría que hacerse con base en una ley de infancia, que no es solamente para el tema de los derechos de niños, etc., sino para que no haya tanto recoveco en aplicar la Ley, porque usted actualmente, cuando va a aplicar la Ley para este tipo de delitos, tiene muchos recovecos, aquí se trata de minimizar los recovecos, para que vaya hacia adelante.

Entonces, el tema de la prescripción, tú lo podrías meter dentro de esa ley y es la prescripción para el niño, que se corra como lo hicieron en España, a partir de cuando él cumple 30 años, arranca la prescripción de la Ley.

Por las razones que ustedes han expuesto, cuando uno está niño no se atreve y cuando está joven mucho menos y de pronto con la madurez o con el desenvolvimiento de algunas cosas, termina pasando eso.

Entonces, por eso, yo no le vería ningún problema que usted le agregue esa idea, para que quede bien claro, porque ya me conozco el tema, entonces cuando venga el tema de cadena perpetua, uno propone unos temas, no, eso no, porque eso no hace parte de esto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Yo le pido con todo respeto al senador Benedetti, que quede en constancia lo que ha expresado hoy, para el desarrollo de la Ley que venga en el desarrollo, que eso es lo que también expresa, el tema de lo que se busca con este tema de esta norma, si el senador Benedetti insiste en votarla, yo voy a votar que no a la proposición y pues le pediría a los miembros de la Comisión que no, pero le pediría el favor que lo dejara como una constancia, para que pudiéramos votar el articulado tal y como viene en el informe de ponencia y continuar con el debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Yo entiendo el afán, pero si usted dice que está ahí, yo no entiendo doctor Pinto ¿cuál es la radicalización? Cualquiera cree que estoy cambiando el título del proyecto o que estoy cambiando la pena de muerte o algo ¿Cuál es el problema que usted anexe o adicione, la palabra también de una ley de infancia?

Yo no le veo ningún problema, usted lo pone como si fuera una cosa completamente en contra del proyecto, o sea, yo no entiendo cuál es la radicalización, usted me dice contempla eso ¿Cuál es el problema de añadir letra a letra? Ah bueno, por lo que ahoritica estaba diciendo John Milton, que no quiere, sino que venga como viene de Cámara, dímelo de frente y yo la quito, pero no me pongan a decir, como si lo que yo estoy diciendo está en el proyecto, porque no está en el proyecto, primero.

Segundo, no me venga con argumentos que no son, porque el argumento tuyo por lo que veo, es que tiene que ser aprobado como viene de Cámara por los tiempos, yo no entiendo cuál es el bendito problema, de poner que vas a llegar con una ley de infancia más a que esto quede bien sólido, no le veo, cualquiera cree que yo le estoy diciendo que no a la cadena perpetua o que sean 5 años para los violadores, por la actitud tuya.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Gracias, no, yo apoyo la propuesta del Senador Benedetti, porque es vital reforzar integralmente la atención y la política hacia la infancia y la adolescencia, no sé si todavía nos acompaña la Directora del Bienestar Familiar, porque en la audiencia pública, la profesora, creo que su nombre es Diana Estrada, creo que es de ICESI, comentaba de un estudio hecho con los violadores, con los sujetos condenados, era una muestra en Uruguay, leí el link que ella compartió y es crucial, que en Colombia tengamos información sobre este tipo de criminales, porque va a permitir tener elementos de juicio y políticas de prevención y aproximación más pertinentes, que necesariamente pasa por el estudio y la investigación de sujetos así.

Y creo que componentes como ese, que lo puede hacer ya el Ministerio de Justicia o el Bienestar Familiar, hacen parte de hecho, de la política que propone Armando en esta proposición, para mejorar y afinar todos los instrumentos de protección, implica la prevención, que información sobre estos sujetos, nos va a ayudar a plantear.

Por eso yo acompaño la proposición de Benedetti.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Digámoslo claramente señor Presidente, si tantas horas tuvimos que dedicar en la Comisión, para lograr avanzar en el desarrollo de la discusión y aprobación de este proyecto, ya podremos imaginar, cuáles son las circunstancias a las que nos veremos abocados en la plenaria y por lo tanto, yo creo Armando, que valdría la pena darle vía libre y despejar la autopista de la aprobación, para lograr llegar a un acuerdo, que nos permita aprobar esto antes del 20 de junio, creo yo que esa es la realidad, no hay ningún otro argumento, yo también votaría con mucho gusto su proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Con base en lo que ha dicho el doctor José Obdulio, yo entonces, no se ría Pinto, está muerto de la risa usted hoy, con base en lo que ha dicho el doctor José Obdulio, yo la dejo como constancia entonces, porque entiendo lo que es, lo que usted acaba de decir de despejar esto hoy y los problemas, si ha tenido aquí, imagínese lo que va a ser en la plenaria, con base en ese argumento, yo retiro la proposición. Vea que el doctor Pinto tuvo que cerrar el coso, porque está muerto de la risa Presidente, para que anote en temas disciplinarios.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador, por eso le pregunté al principio, porque el Secretario nos ha insistido mucho en que una vez abierto el debate, ya tocaría o votar el retiro o votar la proposición, entonces yo invitaría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Yo la retiro, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Por eso, entonces tendríamos que votar el retiro.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Toca votarla, como pasó en el otro proyecto, es lo que nos explicó Guillermo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Exactamente, como ya se abrió el debate, sería o votar el retiro de la proposición o votar negativamente la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Entonces vote el retiro Presidente, para no molestar.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición número 118 y pregunta a los miembros de la comisión si aceptan el retiro y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Totales	13	1

La Presidencia cierra la votación virtual y por secretaria se informa el resultado:

Total Votos: 14

Por el Sí: 13

Por el No: 1

En consecuencia, fue aprobado el retiro de la proposición número 118.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto aprobado en la plenaria de la honorable Cámara de Representantes, como lo formula la ponencia y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Name Vásquez Iván	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Totales	13	0

La Presidencia cierra la votación virtual y por secretaria se informa el resultado:

Total Votos: 13

Por el Sí: 13

Por el No: 0

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto aprobado en la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes.

Atendiendo instrucciones de la presidencia la secretaria da lectura al título del proyecto.

**“Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable”.
(Segunda Vuelta).**

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los Honorable Senadores presentes que el Proyecto de Reforma Constitucional aprobado sea Acto Legislativo? y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Name Vásquez Iván	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Totales	13	0

La Presidencia cierra la votación virtual y por secretaria se informa el resultado:

Total Votos: 13

Por el Si: 13

Por el No: 0

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H.
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 021 DE 2019 SENADO
N° 001 DE 2019 CAMARA

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 34 DE LA
CONSTITUCION POLITICA, SUPRIMIENDO LA PROHIBICIÓN
DE LA PENA DE PRISIÓN PERPETUA Y ESTABLECIENDO LA
PRISION PERPETUA REVISABLE”

- SEGUNDA VUELTA -

EL CONGRESO DE COLOMBIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 34 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 34. Se prohíben penas de destierro y confiscación.

No obstante, por sentencia judicial, se declarará extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del Tesoro Público o con grave deterioro de la moral social.

De manera excepcional cuando un niño, niña o adolescente sea víctima de las conductas de homicidio en modalidad dolosa, acceso carnal que implique violencia o sea puesto en incapacidad de resistir o sea incapaz de resistir, se podrá imponer como sanción hasta la pena de prisión perpetua.

Todo pena de prisión perpetua tendrá control automático ante el superior jerárquico.



En todo caso la pena deberá ser revisada en un plazo no inferior a veinticinco (25) años, para evaluar la resocialización del condenado.

Parágrafo Transitorio. El Gobierno Nacional contará con un (1) año contado a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo, para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que reglamente la prisión perpetua.

Se deberá formular en el mismo término, una política pública integral que desarrolle la protección de niños, niñas y adolescentes, fundamentada principalmente en las alertas tempranas, educación, prevención, acompañamiento psicológico y la garantía de una efectiva judicialización y condena cuando sus derechos resulten vulnerados.

Anualmente se presentará un informe al Congreso de la República sobre el avance y cumplimiento de esta política pública. Así mismo, se conformará una Comisión de Seguimiento, orientado a proporcionar apoyo al proceso de supervisión que adelantará el Legislativo.

ARTÍCULO 2°. El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 021 DE 2019 SENADO N° 001 DE 2019 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 34 DE LA CONSTITUCION POLITICA, SUPRIMIENDO LA PROHIBICION DE LA PENA DE PRISION PERPETUA Y ESTABLECIENDO LA PRISION PERPETUA REVISABLE" - SEGUNDA VUELTA -, COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2020, ACTA NÚMERO 44.

NOTA: El texto aprobado por la Comisión Primera, corresponde al mismo texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com



Presidente,

S. SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ

Secretario General,

GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com

La Presidencia designa como ponentes para segundo debate a los Honorable Senadores Miguel Ángel Pinto Hernández, Roy Barreras Montealegre (Coordinadores), Esperanza Andrade de Osso, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Guevara Villabón, Germán Varón Cotrino, Alexander López Maya, Iván Name Vásquez, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, con un término de cinco (5) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaria se da lectura a los proyectos que por su

disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión Virtual:

1. **Proyecto de ley número 236 de 2019 Senado, 083 de 2018 Cámara, por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia.**
2. **Proyecto de ley número 143 de 2019 Senado, por medio de la cual se faculta la reducción de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de la formación en valores en los establecimientos de reclusión.**
3. **Proyecto de ley número 208 de 2019 Senado, 154 de 2018 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley 207 de 2018 Cámara, por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños y niñas en el territorio nacional mediante la reglamentación y regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**
4. **Proyecto de ley número 214 de 2019 Senado, 029 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea el plan nacional voluntario de desarme blanco.**
5. **Proyecto de ley número 164 de 2019 Senado, por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al capítulo VII del título I del libro segundo del Código Penal.**
6. **Proyecto de ley número 105 de 2019 Senado, por medio de la cual se declara imprescriptible la acción y la sanción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000, cometidos en menores de edad”.**
7. **Proyecto de ley número 251 de 2019 Senado, 011 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá.**
8. **Proyecto de ley número 61 de 2019 Senado, por medio del cual se regula un procedimiento especial para la legalización y adquisición de los predios e inmuebles en favor de las entidades territoriales de predios donde funcionan instituciones educativas públicas urbanas y rurales y se dictan otras disposiciones.**
9. **Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitencia-**

ria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

10. Proyecto de ley número 14 de 2019 Senado, por medio de la cual se establece condiciones especiales para acceder al beneficio de la libertad condicional para los miembros de las fuerzas públicas.

11. Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Penal – Ley 906 de 2004 – y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senado Alexander López Maya:

Presidente muchas gracias por permitirme dejar esta constancia, muy a propósito del discurso que agitan los Senadores de esta Comisión, el gobierno, el Presidente Iván Duque y muchos poderes económicos de este país, considero que este es un proyecto, pues que conlleva a definir, lo que nosotros hemos denominado la doble moral y el querer mostrar acciones y hechos en protección de la niñez, cuando en la práctica esta Comisión, los Senadores y Senadoras de esta Comisión, el Presidente Iván Duque, su gobierno, actúan de otra manera, frente a la protección real de los niños.

Y esto lo digo por lo siguiente Presidente, hace 3 horas, en la ciudad de Cali, un grupo de policías desalojó a más de 15 familias y en esas 15 familias había un grupo importante de niños, de entre los 0 y los 5 años, la pregunta que yo quiero hacerle a ustedes, señores miembros de la Comisión Primera, que todos los discursos los han planteado hoy, en torno a la protección de nuestros niños ¿qué medidas ha tomado este Congreso?

Un Congreso que le ha negado los derechos a los niños, de manera permanente ¿qué medidas han tomado frente a estos desalojos por ejemplo? qué han hecho en Bogotá, qué han hecho en Cali, en Bucaramanga y en muchas ciudades de Colombia, se toman para proteger los niños realmente.

Esos niños que hoy fueron expulsados de sus viviendas, señor Presidente, hoy van a dormir en un andén tal vez, o debajo de un puente y esos niños, no tienen ningún tipo de protección, esos niños no solamente pueden ser abusados sexualmente, sino que esos niños con toda seguridad, van a correr la misma suerte, que han corrido casi 600 niños que, en el gobierno del Presidente Iván Duque, han muerto por desnutrición.

Y eso es a lo que justamente me he querido referir, en este proyecto de cadena perpetua, que lo presentan como la gran propuesta y la gran iniciativa del Presidente Iván Duque y de un grupo de dirigentes políticos en este país, para la protección de los niños, cuando en la práctica, en este país, no hay acciones reales para proteger eficaz y efectivamente los derechos de nuestros niños en Colombia, de ser así, no tendríamos niños muriendo de hambre, de ser así, no tendríamos más de 2 millones y medio de niños por fuera de las escuelas, de ser así, un

número cercano a los casi millón y medio de niños, no estarían en las condiciones de desnutrición, en que se está hoy.

A eso es a lo que me refiero, miles de niños sin viviendas, miles de niños sin atención real por parte del Estado y el gobierno y ahí sí este Congreso, no se apresta a legislar en favor de esa niñez y en favor de esos necesitados, o sea, dejen de echarse discursos mentirosos y falsos, mientras que a nuestros niños, se olvidan y se descuidan completamente, esa es la absoluta realidad de lo que pasa.

La aprobación de este proyecto de acto legislativo, el día de hoy, contribuye al desmonte de uno de los principales pilares, de la Constitución Política de Colombia y es el de la dignidad humana y esta constancia, la estoy planteando no en el ánimo de proteger a los victimarios, sino en el ánimo de entender, que Colombia tiene una estructura constitucional, que hoy está siendo desmontada.

Esta Comisión y en general el Congreso de la República, han convertido en un mero instrumento, de un gobierno hipócrita y autoritario, que izando la bandera de la protección de los niños y las niñas y adolescentes, pretende eliminar la prohibición de la pena de cadena perpetua, para luego promover a su imposición, por cualquier tipo de delito, según lo dicte su interés político del momento.

Prueba de ello, es el cambio que se ha producido en los últimos debates de este proyecto, mientras en la ponencia inicialmente aprobada por esta Comisión, se mantenía la prohibición general de la pena de cadena perpetua, aclarando, que se podría aplicar esta medida, de manera excepcional a los responsables de delitos de homicidio, en modalidad dolosa y abuso sexual contra menores de edad.

En la ponencia que se somete ahora a nuestra consideración, se eliminó por completo, la prohibición de imponer este tipo de sanción, dejando en manos del Gobierno nacional, la potestad de presentar el proyecto de ley, para reglamentar la materia, es decir, el gobierno podrá proponer el establecimiento de cadena perpetua, para los delitos que se le antojen.

Desde el punto de vista del derecho penal, esta disposición implica una serie de inconvenientes para su implementación debido a que, en la Ley penal colombiana, no existe la figura del control automático por el superior jerárquico y su establecimiento, empeorará ya las alarmantes cifras de congestión judicial, que impiden una adecuada y pronta administración de justicia, es decir, contribuirá este proyecto a mayor impunidad.

Por otra parte, se imponen nuevas obligaciones a los jueces de ejecución de penas, quienes, según las cifras del mismo Consejo Superior de la Judicatura, de manera juiciosa y oportuna, la revisión de la pena privativa de la prisión perpetua, el establecimiento de una pena indefinida como estas, desconoce de plano, los principios de retribución justa, prevención y resocialización de la pena, lo que resulta claramente violatorio de la Constitución Política Colombiana.

Son abrumadores los argumentos y las evidencias que indican, que la prisión perpetua, para quienes cometan homicidio o abuso sexual en contra de menores de edad, no constituye una medida idónea, para garantizar que estos crímenes no se vuelvan a repetir y mucho menos, para evitar que la reincidencia de quienes cometan este tipo de crímenes, pues sigan desarrollando este tipo de actividades.

Está demostrado entonces, que es la efectividad de la pena y no su severidad, la que podría llevar a disuadir a quien tenga la intención de cometerlo, sin embargo, se nos presenta un proyecto que en nada contribuye a garantizar la superación de la impunidad, frente a estos crímenes atroces.

En un país, donde encontramos cifras como las siguientes: En el 2018 se practicaron 22.794 exámenes médico – legales, por presunto abuso sexual a menores de edad, solo en 2.140 casos, equivalentes al 9.3%, se abrió indagación preliminar y tan solo en 827 de ellos, equivalentes al 3.6% se abrió una investigación formal, lo que constituye un nivel de impunidad cercano al 97%, en el 2019, el total de casos activos...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador un minuto para que termine, por favor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

En un minuto no puedo terminar, regáleme 5 minutos Presidente y yo termino mi constancia, yo no pude como ponente presentar mi posición, así que déjeme dejar esta constancia, si es tan amable.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, Senador yo lo dejo terminar, pero de poder si podía, se les dieron todas las garantías, para que pudieran intervenir cuantas veces quisieran y aquí los estuvimos esperando todo el tiempo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, usted sabe que el día que tenía el espacio para presentar mi ponencia, estaba en otra actividad del Congreso también, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pero hemos tenido varias sesiones, hoy tuvimos sesión todo el día, yo lo dejo terminar su constancia, pero tiempo han tenido todo para poder expresarse.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Muy bien, sí señor, sí señor, muchas gracias Presidente.

Además de la perspectiva de una pena cruel, inhumana y degradante, ocasionará esta decisión, una disminución de la denuncia, ya que la misma debe ser presentada en el 83% de los casos, por quienes conforman el núcleo familiar, cercano del victimario.

Quienes, además, en muchos de los casos, dependen económicamente de él, es fundamental que la Comisión y el país, comprendan que el delincuente, tipo en este tipo de casos, no es un depredador sexual en serie, sino un miembro del núcleo familiar, en la mayoría de los casos, que debería estar guardando su custodia y su cuidado y se convierten, finalmente en el peor enemigo de nuestros niños y de nuestras niñas y adolescentes.

En el año 2019, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, abrió 3.419 procesos de restablecimiento de derechos, por violencia relacionada con el maltrato contra la niñez, 2.444 por negligencia u omisión en el cuidado y 710 por violencia física, 265 por violencia psicológica.

En ese mismo año, se presentaron un total de 19.138 casos de violencia doméstica contra los niños y las niñas y adolescentes, el 64% de estos procesos, fueron por violencia sexual y el 43% de los agresores, eran personas conocidas por los menores, en el núcleo familiar o en entornos educativos.

Lo peor, es que estas cifras tienden a empeorar, entre el 12 de marzo y el 4 de abril de 2020 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reportó la apertura de 1.200 procesos administrativos, de restablecimiento de derechos a niños y a niñas, que fueron vulnerados al interior de sus hogares.

De acuerdo con estos datos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre enero y febrero de este año, entraron a restablecimiento de derechos un total de 1.796 menores, siendo los más perjudicados, quienes están entre las edades de los 12 y los 17 años, es decir, en solo 3 semanas de cuarentena, se registró un número igual del 69% de casos reportados, en los 2 primeros meses del 2020.

Aunque los autores y defensores del proyecto de reforma constitucional, con carencia de argumentos sólidos, insisten en repetir que, la única intención es proteger a la niñez colombiana, en realidad, la están desprotegiendo, puesto que al establecer la prisión perpetua, será revisable a los 25 años, como acaba de ser aprobada, momento en el cual, se podría otorgar la libertad y al victimario, si se considera que sea resocializado o todos los elementos de juicio, que se han planteado en esta discusión.

Se están disminuyendo de facto, las penas que hoy llegan hasta los 60 años de cárcel, en los casos más graves, esto es de especial gravedad y si se toman en cuenta los resultados de estudios internacionales, que reflejan como dentro de los factores de riesgo, para la reincidencia los agresores sexuales, se encuentran entre otros, la desviación sexual, preferencias sexuales, anticonvencionales y los delitos sexuales anteriores.

Estos estudios indican que, la probabilidad de reincidencia de este tipo de agresores, puede oscilar entre un 33 y un 71% y que la probabilidad de

reincidencia, solo disminuye al aumentar la edad, por falta de vigor y el descenso de testosterona.

Sin embargo, los defensores de este proyecto, insisten en crear el riesgo, de que este tipo de agresores, vuelvan a la vida después de 25 años de condena, con la aprobación de esta reforma constitucional, se estará elevando el riesgo de los niños y las niñas y adolescentes colombianos, puesto que quien comete abuso sexual en su contra, podrá decidir cometer un homicidio y posterior desaparición, para evitar la imposición de la pena máxima, aquí aprobada.

Por lo anterior, estoy absolutamente convencido, de la inconveniencia, ineficiencia, ineficacia de este acto legislativo, así como sus efectos negativos, sobre la integridad y seguridad de los niños y las niñas y adolescentes.

Hago un llamado sincero, emotivo, a todos los miembros del Congreso de la República, para que legislemos realmente en defensa de la niñez, para que los niños y las niñas y adolescentes colombianos, tengan acceso efectivo al cumplimiento pleno de sus derechos de alimentación, de salud, de educación, para que, en condiciones de dependencia económica, no los obliguen a soportar en silencio los abusos y las violencias a los que hoy se encuentran sometidos.

Es incongruente respaldar esta propuesta, proveniente de un gobierno que ha desatendido sistemáticamente a los niños colombianos, muestra de ello es que, en el año 2020, el 54.2% de los hogares, padece inseguridad alimentaria nuestro país, 560.000 niños menores de 5 años, sufren desnutrición crónica y 15.000...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Senador cuánto más necesita?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Estoy terminando en 5 minutos ya Presidente, 4 minutos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bien pueda.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Durante lo corrido del año 2020, han muerto 90 niños en nuestro país, en 3 meses, por causa ligadas a la nutrición, en Colombia cada 1 de cada 10 niños, entre 0 y 5 años, sufre desnutrición crónica, según las cifras del...

Las medidas para proteger a la niñez colombiana, pueden pasar por un esfuerzo institucional que, definitivamente reclaman del Estado colombiano y que hoy no se les garantiza, la atención y protección a la niñez colombiana debe priorizarse, de manera real e integral, dentro del gasto público, dentro de los presupuestos.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, solo alcanza llegar a 1 millón y medio de niños, cuando existe un universo cercano, a los 5 millones de niños de entre los 0 y los 5 años del país.

Este tipo de limitaciones, impide que el Estado actúe, a través de un modelo de prevención y evite la exposición de los niños, a los riesgos que obedecen a la desatención.

De esta manera, debemos avanzar en verdaderas alternativas y acciones, para romper el ciclo del abuso y de la violación de sus derechos, del cual hoy son víctimas miles de niños, por parte de sus abusadores, es el proveedor del hogar, como sucede en el 65% de los casos, quien comete este tipo de crímenes, debemos avanzar entonces, en acciones reales, para proteger sus derechos.

Urge entonces, implementar estrategias de prevención, como la vigilancia en entornos públicos, frecuentados por los niños, niñas y adolescentes, el fortalecimiento de la educación de los niños y adultos sobre libertad e integridad sexual, una estrategia integral que implique el establecimiento de entornos saludables, que permitan la identificación de diferentes tipos de violencia, al interior de los hogares y en los que se prevengan estos crímenes en la sociedad, a través de la garantía real y el acceso a la atención profesional, para proteger las víctimas y los victimarios.

En general, se necesita un gobierno y un Estado, capaz de llegar a los territorios urbanos y rurales, para la protección real y efectiva de la niñez colombiana, no en un Estado que pretenda ocultar esta realidad, con este tipo de proyectos y enviando mensajes absolutamente negativos, diciéndole al país y a la sociedad, que el castigo perpetuo, va acabar con la tragedia histórica, que han vivido los niños en el país.

Los niños colombianos, requieren de un Estado que los proteja realmente, para no ser violentados, por ningún tipo de acciones, estamos entonces, ante un lamentable espectáculo, en el que el Congreso de la República, se ha ocupado de sacar adelante una promesa de campaña del Presidente Iván Duque, que desatiende su deber de legislar en beneficio del pueblo colombiano, para continuar respaldando un gobierno, que en sus acciones y omisiones, ha elevado el riesgo y la violación, de los derechos de la niñez colombiana.

Esta Comisión, ha desatendido su llamado de promover y aprobar proyectos, que faciliten el ejercicio de los derechos fundamentales, de los niños y de los colombianos en general.

No queremos proyectos de estas características, que lo único que hacen, es generar mayor violencia y mayor desatención a nuestra niñez, requerimos proteger de manera inmediata, los derechos de los niños en Colombia.

Alexander López

Senador de la República.

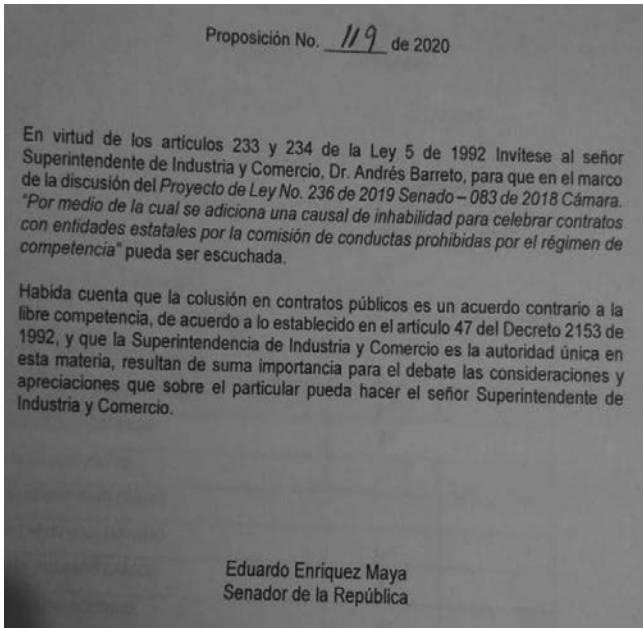
Muchas gracias señor Presidente.

Atendiendo instrucciones de la presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

III

Lo que propongan los honorables Senadores

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura a la siguiente proposición.



La Presidencia abre la discusión de la proposición número 119, cerrada esta y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	

	SÍ	NO
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Totales	13	0

La Presidencia cierra la votación virtual y por secretaria se informa el resultado:

Total Votos: 13

Por el SÍ: 13

Por el No: 0

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición número 119.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, quedó aprobada la proposición entonces, recuerden que mañana tenemos un foro, no es sesión formal, de manera que, pues es voluntario a los que deseen asistir, el foro es organizado por el Senador Petro y el Senador Varón, es mañana a las 10, a los que deseen asistir, el Secretario les estará enviando el link.

Siendo las 2:03 p.m., la Presidencia levanta la sesión ordinaria virtual e informa que oportunamente se convocará la próxima sesión, en el recinto virtual (plataforma virtual ZOOM).

PRESIDENTE,

H.S. SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ

VICEPRESIDENTE,

H.S. FABIO RAUL AMÍN SALEME

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL